

SESION 94ª EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 5 DE MAYO DE 1954

(Sesión de 16.15 a 19.48 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CORREA LETELIER Y LOYOLA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que libera de derechos de internación una partida de "vitraux" destinados a los Padres Pasionistas de Los Andes, y es aprobado.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito, y queda pendiente el debate.
- 3.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités y suspende la sesión por quince minutos.
- 4.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.
- 5.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a dos señores Diputados.
- 6.—Se pone en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que reconoce ciertos beneficios a los funcionarios de la ex Caja de la Habitación que sirven actualmente en la Corporación de la Vivienda, y son aprobadas.
- 7.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, y queda pendiente el debate.
- 8.—Se da cuenta del retiro de la urgencia a varios proyectos de ley.
- 9.—El señor Hurtado, don Fernando, hace un alcance a observaciones formuladas en una sesión anterior por el señor Foncela acerca del cumplimiento de las leyes sociales y despidos de obreros por parte de los agricultores de la provincia de Talca.
- 10.—El señor Ríos formula observaciones acerca del alza de las tarifas de agua potable en el país, y solicita se reitere un oficio al señor Ministro de Obras Públicas relacionado con la materia.
- 11.—El señor Ríos solicita se reitere un oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que arbitre los medios suficientes para auxiliar a la Población "Placilla", de La Ligua.
- 12.—El señor Pizarro, don Fernando, formula observaciones sobre la situación del personal de empleados y obreros a contrata del Instituto Geográfico Militar, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional al respecto.

- 13.—El señor Cisternas se refiere al incumplimiento por parte de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de la ley N.º 10,489, que favoreció a los damnificados por un terremoto en Calama, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular.
- 14.—El señor Láscar hace presente diversas necesidades de la comuna de Malpú, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Educación sobre la materia.
- 15.—El señor Araneda denuncia irregularidades que habrían ocurrido en las reservas forestales del departamento de Curacautín, y solicita se dirijan oficios al señor Ministro de Tierras y Colonización y al señor Contralor General de la República sobre el particular.
- 16.—A petición del señor Barra se acuerda solicitar del Ministerio correspondiente los antecedentes relacionados con el arrendamiento de la Isla Santa María.
- 17.—A petición del señor Barra se acuerda solicitar del señor Ministro de Economía los antecedentes que obren en su poder relacionados con la distribución de los fondos que el decreto con fuerza de ley modificatorio de la Ley de Pesca y Caza destina a beneficio de los pescadores profesionales del país.
- 18.—El señor Vives formula observaciones acerca de la aplicación de la ley N.º 9,839, que fija nuevas disposiciones para las operaciones con cambios internacionales, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Economía sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 19.—El señor Vives se refiere a la supresión de la Asistencia Pública de la comuna de Providencia, de la provincia de Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular.
- 20.—El señor Valdés Larrain formula observaciones sobre actualidad política y acerca de actividades del Partido Comunista.
- 21.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 22.—Se acuerda tramitar a la Comisión de Economía y Comercio una moción del señor Egaña sobre ayuda a la pequeña industria.
- 23.—Se acuerda substraer del conocimiento de la Comisión de Hacienda el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Perquenco para contratar un empréstito.
- 24.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 25.—Se da cuenta de un proyecto de acuerdo y queda reglamentariamente para segunda discusión.
- 26.—El señor Foncea da respuesta a observaciones formuladas por el señor Hurtado, don Fernando, sobre despido de obreros campesinos en la provincia de Talca.
- 27.—El señor Durán hace un alcance a observaciones formuladas por el señor Galleguillos, don Victor, acerca de la actuación del señor González Videla durante su Gobierno.
- 28.—El señor Del Río, don Humberto, se refiere a la necesidad de acelerar los trabajos de construcción del camino entre San Javier y Constitución, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 29.—El señor Galleguillos, don Victor, se refiere a las expresiones del señor Durán acerca de la actuación del señor González Videla durante su Gobierno.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que modifica la ley 10,662, que incorporó a los obreros marítimos al régimen de la Caja de la Marina Mercante Nacional.
- 2-3.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que incluye dos proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones.
- 4-8.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las urgencias hechas presentes para el despacho de varios proyectos de ley.
- 9.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas que da respuesta al que se le dirigió en nombre de varios señores Di-

putados, sobre envío de antecedentes relacionados con el monto de las obras e impuestos recaudados para la construcción de los caminos de Pelequén a Melipilla y de Rancagua a Peumo.

- 10-12.—Oficios del señor Ministro de Economía en que da respuesta a los que se le dirigieron sobre las siguientes materias:

Antecedentes sobre divisas distribuidas para la importación de yute;

Construcción de escaleras de acceso al recinto de la estación ferroviaria de Carahue, y

Envío de antecedentes sobre el problema de la locomoción colectiva entre Santiago y Curacaví.

- 13.—Oficio del señor Ministro de Minería en que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre envío de antecedentes relacionados con las actividades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

- 14-16.—Oficios del Senado en que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los proyectos de ley por los cuales se concede autorización a las Municipalidades de Carahue, Ránquil y Coelemu para que contraten empréstitos.

- 17.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Lebu para transferir un terreno al Fisco.

- 18.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que establece una nueva jornada de trabajo los días sábados para diversas actividades comerciales.

- 19.—Informe de la Comisión Especial de Solicitudes recaído en un asunto de interés particular.

- 20-24.—Mociones de varios señores Diputados en las que inician los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza al Presidente de la República para expropiar terrenos destinados a establecer campos deportivos;

El que libera de derechos la internación de diversas mercaderías destinadas a la Municipalidad de Concepción;

El que cambia el nombre a diversas calles de la localidad de Villa Laja, de la provincia de Bio-Bio;

El que modifica la ley N.º 8.596, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, y

El que destina a beneficio de la Municipalidad de Río Bueno el excedente del producto de los impuestos establecidos en las leyes 7.304 y 8.965.

- 25.—Oficio de la Comisión de Trabajo y Legislación Social en que formula una consulta a la Cámara acerca de la conveniencia de que el proyecto que legisla sobre Martilleros Públicos sea estudiado conjuntamente con la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

- 26.—Petición de oficio.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 91.ª y 92.ª, celebradas el martes 27 de abril, de 16.15 a 21.25 horas, y el miércoles 28, de 16.15 a 19.35 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Durante el corto período de aplicación de la ley 10.662 se han observado diversos vicios, algunos de ellos graves. Hay en ella diferencias de fondo que es preciso corregir para que sirva a los obreros marítimos, de conformidad a los fines que se persiguieron al dictar esta ley.

El Ejecutivo, movido por el deseo de que esta ley provisional cumpla con sus finalidades esenciales, cubriendo los riesgos en forma que satisfaga ampliamente las sentidas y legítimas aspiraciones del gremio marítimo, ha resuelto someter a vuestra consideración las modificaciones que más adelante se detallan.

En primer término se propone aumentar la representación de los imponentes de esa Sección ante el Honorable Consejo de la misma, a tres, estableciéndose que uno de éstos deberá ser un representante de los tripulantes, habida consideración de que en las elecciones efectuadas últimamente se vio con claridad de que éstos jamás habrían de tener representación, dado la gran diferencia numérica existente entre tripulantes y obreros marítimos.

Por otra parte, la ley 10.662 no ordena el mismo procedimiento que la ley de seguro social para calcular el salario base mensual por el cual han de fijarse las pensiones de invalidez o vejez. En consecuencia, es indis-

pensable establecer una ponderación de los dos primeros años de los tres que se computan para calcular dicho salario base mensual.

Asimismo, se ha estimado necesario complementar los conceptos de invalidez absoluta o parcial con el de invalidez provisional o transitoria, a fin de reducir el número de inválidos con pensión vitalicia y buen estado de salud y estimular la recuperación de los inválidos provisionales.

Por otra parte, es de justicia extender el beneficio de asignación familiar establecido en esta ley a la madre natural, al padre inválido y a los hijos naturales e hijastros, como también, extender este beneficio hasta los 23 años de edad a los hijos estudiantes.

En mérito de estas consideraciones, me permito someter a vuestra consideración, para que sea tratado en el actual periodo extraordinario de sesiones, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 10.662:

1) Agrégase al artículo 1.º el siguiente inciso:

“El domicilio legal de la Sección será la ciudad de Valparaíso. La Sección podrá establecer sucursales en otros lugares del país.”

2) Reemplázase la letra d) del artículo 3.º por la siguiente:

“d) Tres representantes de los imponentes activos, elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el Reglamento, dos por los obreros marítimos y portuarios y uno por los tripulantes de naves.”

3) Agrégase como inciso final del artículo 4.º, el siguiente:

“Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente artículo, sólo será competente el Juzgado del Trabajo de Valparaíso que corresponda.”

4) Sustitúyese después de la palabra “Sección” de la letra d) del artículo 4.º, el punto y coma por punto, y agrégase el siguiente párrafo: “Con el mismo quórum podrá, además, adquirir bienes raíces edificadas o sitios eriazos para su edificación con el objeto de instalar en ellos sus oficinas o dependencias.”

5) Agrégase al artículo 6.º los siguientes nuevos incisos:

“Para calcular el salario base mensual, se amplificarán previamente las imposiciones anteriores al último año calendario contenidas en los tres que señala el inciso primero, en la proporción en que haya aumentado el salario medio de subsidios del año calendario que antecede a la fecha del siniestro, respecto al de cada uno de los dos años cuyas imposiciones se amplifican.

“ Si la fecha del siniestro fuere anterior al año calendario en que se otorga la pensión, se determinará la relación entre el salario medio de subsidios del año anterior al de concesión del beneficio y el del año que precede al del siniestro, y en igual proporción se amplificará el salario base establecido según la regla de la primera parte de este inciso.”

“Se entienda por salario medio de subsidios el cociente entre las sumas de salarios diarios que corresponden al primer día de los subsidios concedidos a cada uno de los nuevos beneficiarios de estas prestaciones, y el número de las mismas personas en un año calendario.”

6) Suprímese en la letra a) del artículo 9.º después de la expresión “mortuoria”, la coma y la letra “y” y reemplázase por punto y coma.

Substitúyese en la letra b) del mismo artículo el punto por punto y coma y agrégase la letra “y” después de dicho punto y coma.

Agrégase a continuación de la letra b) del mismo artículo, la letra c) del siguiente tenor: “c) Los préstamos hipotecarios a que se refiere el inciso 2.º del artículo 39 de esta ley.”

7) Agrégase al artículo 19 el siguiente inciso:

“Las pensiones de invalidez se concederán en forma provisional por lapsos no inferiores a un año y hasta por un máximo de cinco. Durante estos períodos, el imponente estará obligado a someterse a los exámenes y tratamientos que le prescriba el Servicio Nacional de Salud bajo pena de suspensión del pago de la pensión.”

8) Reemplázase en el inciso 1.º del artículo 21 la cifra “50 ojo” por “70 ojo” y el párrafo que comienza con las palabras “El pensionado tendrá derecho...” por el siguiente: “El pensionado tendrá derecho a asignación familiar de cargo del fondo respectivo por las mismas cargas que la perciban los imponentes activos por un monto igual al que resulte de multiplicar la asignación por la relación inicial que exista entre la pensión y el sueldo base”.

9) Suprímese el inciso 3.º del artículo 31.

10) Reemplázase en el inciso 2.º del artículo 23 el párrafo que comienza con las palabras “los beneficiarios...” por el siguiente: “Los beneficiarios de pensión de vejez tendrán derecho a asignación familiar en iguales condiciones que los pensionados por invalidez.”

11) Substitúyese el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.— Cuando la Sección concediere pensión de vejez o invalidez a un imponente que se encuentre en las condiciones del inciso final del artículo anterior, o pensiones de viudez o orfandad a los familiares en el mismo caso, el Servi-

“cio de Seguro Social estará obligado a concurrir al pago de esas pensiones en las condiciones y proporciones que fije su ley orgánica.”

12) Reemplázase la frase final del inciso 1.º del artículo 35, a partir de las palabras “o hijos legítimos” por la siguiente:

“o natural, padre inválido, hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros. Los hijos o hijastros causarán asignación si son menores de 18 años y siempre que no disfruten de renta igual o superior a la asignación; si son estudiantes, la edad se prolongará hasta los 23 años cumplidos, con las condiciones y requisitos que establezca el Reglamento.”

13) Substitúyese el inciso primero del artículo 37, por el siguiente:

“Artículo 37.— El pago de las imposiciones se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste del salario, por medio de estampillas o sellos, o en la forma en que la Sección lo determine.”

14) Agrégase a continuación del artículo 40 el siguiente nuevo Título:

“De los reclamos”

“Artículo 41.— Los reclamos a que dan lugar las prestaciones establecidas por la presente ley, serán atendidas y resueltas en primera instancia por su Consejo de Administración, y en segunda y última, por el Superintendente de Seguridad Social”.

15. Reemplázase en la letra c) del artículo 4.º, en el artículo 35, en los incisos 2.º y 3.º del artículo 37 e inciso 3.º del artículo 1.º transitorio, la expresión “armadores” o “armador”, en su caso, por “patrones” o “patrón” en su caso.

Artículo 2.º.— Los derechos y beneficios establecidos por la presente ley registrarán desde la vigencia de la ley N.º 10.662, y para cuyo efecto se procederá en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional a efectuar las reliquidaciones a que hubiere lugar.

Disposiciones transitorias

Artículo 1.º.— El Servicio de Seguro Social traspasará íntegramente a la Sección creada por la ley 10.662 el monto total de las imposiciones que hubiere cotizado en él, hasta la fecha de vigencia de la ley citada, el personal que pasó a formar dicha Sección. Con esta devolución de imposiciones se extingue todo derecho de ese personal ante el Servicio de Seguro Social, proveniente de las imposiciones que se traspasan.

El traspaso podrá hacerse total o parcialmente, en dinero o bienes; en caso de desacuerdo sobre el valor de estos últimos, fallará en única instancia el Superintendente de Seguridad Social.

Artículo 2.º.— Facúltase al Presidente de la República, por una sola vez, para dictar una nueva planta para la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El actual personal de planta de la Institución será encasillado en la nueva planta; pero con este motivo, no podrá ser rebajado de grado ni trasladado a una localidad distinta sin su consentimiento.

El mayor gasto no podrá exceder las disponibilidades para administración que establecen las leyes 6.037, modificada por la ley 7.759, y la ley 10.662.

Artículo 3.º.— Con cargo al 2 o/o para gastos de administración a que se refiere el artículo 39 de la ley 10.662, la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional podrá destinar por una sola vez y hasta un máximo de \$ 5.000.000, para atender los gastos que por cualquier concepto demande o haya demandado la instalación y funcionamiento de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos creada por la ley 10.662.

Santiago, a 4 de Mayo de 1954.

(Fdo): Carlos Ibáñez del Campo.— Carlos Vassalle R.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 1,423.— Santiago, 4 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, durante la actual Legislatura Extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza a la I. Municipalidad de Viña del Mar para vender libremente, en todo o en parte, cuarenta microbuses marca “Brockway” (Mensaje N.º 18, de 12 de agosto de 1953, del Ministerio de Hacienda).

Saluda atentamente a V. E. — (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S.”

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 1,424.— Santiago, 4 de mayo 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he acordado incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 4.000.000.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S.”

N.º 4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,445.— Santiago, 5 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia del proyecto de ley que mejora las remuneraciones del personal de Investigaciones del país.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S."

N.º 5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,446.— Santiago, 5 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia del proyecto de ley que aprueba el Convenio Comercial y Financiero entre la República de Chile y Argentina.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S."

N.º 6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,447.— Santiago, 5 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia del proyecto de ley, relativo al Nuevo Tratado a las Compañías Cupríferas.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S."

N.º 7.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,449.— Santiago, 5 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia del proyecto de ley que destina fondos de las multas eléctricas a la Fundación de Viviendas de Emergencia.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S."

N.º 8.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1,448.— Santiago, 5 de mayo de 1954.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he acordado retirar la urgencia del proyecto de ley que financia

las obras de energía eléctrica que ejecuten las Empresas eléctricas del país.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Jorge Araos S."

N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"N.º 612 — Santiago, 3 de mayo de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 2,049, de 25 de marzo último, tengo el agrado de acompañar a V. E., en original, el informe que he recibido de la Dirección de Vialidad sobre monto de obras e impuestos recaudados para los caminos de Pelequén a Melipilla y de Rancagua a Peumo, solicitado por los Honorables Diputados señores Juan Acevedo Pavez, Baltazar Castro Palma y Luis Valdés Larrain.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): Orlando Latorre González"

N.º 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.º 788.— Santiago, 3 de mayo de 1954.

En conformidad a la consulta hecha a este Ministerio por el Honorable Comité Parlamentario del Partido Agrario Laborista en su oficio de fecha 29 de enero ppdo., sobre la forma en que el Consejo Nacional de Comercio Exterior procedió a distribuir las divisas para la importación de yute durante los años 1952 y 1953, cumplo con transcribir a V. E. lo informado por el Consejo en cuestión, por oficio N.º 2,634, de 24 del presente.

"Por notas 162 y 513 de ese Ministerio, a pedido de la Comisión Parlamentaria del Partido Agrario Laborista, solicita se le informe acerca de la forma en que se distribuyó la importación de yute durante los años 1952 y 1953, como asimismo si se está dando cumplimiento a los propósitos del Supremo Gobierno en el sentido de tratar con igualdad a los importadores de materias primas, y reliquidar las previas concedidas que representan la cantidad de £ 150.000 concedidas a determinadas fábricas.

"Sobre el particular, me es grato expresar a US. lo siguiente:

"(1) En el año 1952 no se efectuó distribución de fibra de yute por cuanto el ítem del Presupuesto de Divisas se encontraba incluido en el régimen A-2, es decir, su importación era cuantitativamente libre y a cambio fijo.

"(2) En 1953 se terminó totalmente con el sistema de libre importación quedando todas las importaciones sujetas a control, y, en consecuencia, a distribución entre los importadores.

"Como base para proceder a la distribución de fibra de yute se tomó las cifras del año

“ anterior, ya que, como se explicó antes, por corresponder a período de libre importación se demostraba la capacidad de cada firma industrial.

“ Las operaciones registradas por Schacht y Cia. sumaban US\$ 81.046 y las de la Fábrica de Sacos US\$ 406.000, lo que da un total de US\$ 487.046. En Valparaíso operaban Industrial Los Andes, que figura con importaciones por US\$ 21.000, y la Fábrica San Felipe registra US\$ 154.127, lo que da un total para esa Comisión Local de US\$ 175.127. “ Calculados los porcentajes que corresponden a cada Comisión Local resulta: 73,6% para Santiago y 26,4% para Valparaíso.

“ El Presupuesto de 1953 consultaba US\$ 950.000 sobre el cual y por razones de economía de divisas se reservó un 20%, quedando un saldo a distribuir de US\$ 760.000. “ Los porcentajes correspondientes a las Comisiones Locales aplicados sobre US\$ 760.000 y redondeados a mil dieron:

“ Para la Comisión de Santiago US\$ 560.000 y para Valparaíso US\$ 200.000. Esta última cantidad no fue utilizada por las fábricas que operan ante esa Comisión Local.

“ Respecto a Santiago, a los US\$ 560.000 se aplicó también el porcentaje correspondiente a las operaciones registradas por Schacht y Cia. y la Fábrica Nacional de Sacos anotados anteriormente y que significaron para el primero de los nombrados 16,6% y 83,4% para el último.

“ Este porcentaje se aplicó también sobre la cifra total asignada a la Comisión Local de Santiago, resultando cuentas de US\$ 92.700 para Schacht y Cia. y US\$ 467.000 para Fábrica de Sacos.

“ Fuera de este ítem consultó, además, el Presupuesto de Divisas la suma US\$ 450.000, que según Dcto. 263, de 26 de febrero de 1953, debía otorgarse al tipo de cambio de \$ 60 por dólar para la fibra de yute correspondiente a compromisos de 1952 (ítem 4[11-a]).

“ Por “compromisos de años anteriores” y de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de Bancos, organismo fiscalizador de las inversiones del Presupuesto de Divisas, se ha definido a los pagos de mercaderías internadas a un determinado tipo de cambio en el ejercicio presupuestario anterior y que ha sido factor determinante de éste para la fijación de los costos.

“ El decreto 263, anteriormente señalado, quedó, en consecuencia, inoperante por no corresponder a yute internado en años anteriores, sino a yute que a esa fecha se encontraba en Aduana o en viaje a Chile.

“ Por decreto 518, de 9 de mayo de 1953, del Ministerio de Economía, se fijó el tipo de cambio de \$ 60 por dólar para la importación de yute hasta por US\$ 450.000, sin ha-

“ cer referencia esta vez a si se trataba de compromisos anteriores al 1.º de enero de 1953.

“ Para proceder a la distribución de esta suma entre los industriales del ramo se pidió informe a la Confederación de la Producción y del Comercio, quien contestó con fecha 1.º de julio de 1953.

“ El 3 de ese mismo mes, por decreto 742, del Ministerio de Economía, se derogó, entre otros, el decreto 518 antes citado y se dispuso en cambio que “a contar de la fecha de publicación en el ‘Diario Oficial’ la importación de mercaderías consultadas en el Cálculo Estimativo del Movimiento de Divisas vigente se efectuará al cambio libre bancario”.

“ Posteriormente al decreto 867, de 4 de agosto de 1953, y publicado en el ‘Diario Oficial’ el 26 de ese mes estableció “a las mercaderías cuya internación fue autorizada por el Consejo de Comercio Exterior con anterioridad al 7 de julio último, y que a la fecha del presente decreto se encuentren nacionalizadas, se les aplicará el tipo de cambio vigente al momento de la respectiva autorización para internarlas”.

“ En virtud de estos antecedentes el Consejo Directivo de este organismo, en sesión de 3 de noviembre último, acordó ratificar la distribución de US\$ 450.000 para la internación de yute, al tipo de cambio de \$ 60 por dólar, siempre que se hubiere cumplido con lo dispuesto en el decreto 867, es decir, que la mercadería se encontrara nacionalizada al 4 de agosto de 1953.

“ De acuerdo con esta resolución y previas las comprobaciones del caso por el Departamento de Cambios de este Consejo, mediante las respectivas Pólizas de Internación y facturas de cancelación de los derechos de Aduana, se demostró que la Fábrica Nacional de Sacos había nacionalizado yute por valor de £ 149.887.4. y la firma Schacht y Cia. por valor de £ 11.013.5.5. lo que reducido a dólares da un total de US\$ 450.526.37, los que se otorgaron al tipo de cambio de \$ 60 por dólar”.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.):
David Montané Vives”.

N.º 11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

N.º 386.— Santiago, 3 de Mayo de 1953.

En contestación al oficio N.º 1.982, de fecha 17 de marzo último, de esa Honorable Cámara, en el que se inserta una petición que hace el Honorable Diputado don Gustavo Loyola Vásquez, para que la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado arbitre las medidas necesarias para proceder a la construcción de las escaleras de acceso al recinto de

La Estación de Carahue, cumple con manifestar a V. E. que la aludida Empresa ha extendido el decreto que autoriza al Jefe de la Sección Vías y Obras de Valdivia para suministrar a la I. Municipalidad de Carahue el material de cemento, ripio y arena necesarios para llevar a cabo dicha obra.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **David Montané Vives**".

N.º 12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

N.º 387.— Santiago, 3 de mayo de 1954.

En contestación al oficio N.º 1,967, de fecha 18 de marzo último, de esa Honorable Cámara, por el cual solicita se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema de la locomoción entre Curacavi y Santiago, cumpla con informar a V. E. que no se había dado respuesta al oficio referido por haber tenido que solicitar los informes correspondientes a la I. Municipalidad de Curacavi y Tenencia de Carabineros de esa localidad.

Al respecto, puedo informar a V. E. lo siguiente:

La I. Municipalidad de Curacavi, por oficio N.º 8, de fecha 10 del mes en curso, deja constancia que el servicio de locomoción colectiva "Santiago-Curacavi" se realiza en forma normal y que fuera de los cinco buses pertenecientes a la Asociación indicada, los habitantes de la localidad cuentan con micros de otras empresas que viajan entre Santiago y Valparaíso, cumpliendo horarios a satisfacción del público. Agrega en su oficio la citada corporación que los escolares viajan gratuitamente en los buses de la Asociación local.

Por su parte, el Jefe de la Tenencia de Carabineros de Curacavi, por oficio N.º 567, de fecha 16 de los corrientes, da cuenta que el servicio en referencia se efectúa con horarios satisfactorios para el público usuario; que el número de buses que mantiene en circulación la Asociación "Santiago-Curacavi" es suficiente, viéndose obligados los empresarios a paralizar diariamente y en forma rotativa una de sus máquinas, debido a la escasez de público.

Agrega el Jefe de la Tenencia que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, no puede pronunciarse sobre medidas para mejorar el servicio, por cuanto estima que con las máquinas en circulación se atiende en forma normal al público, y que en su Unidad no se ha recibido reclamo alguno en contra del referido recorrido, y que al consultar a la I. Municipalidad de Curacavi, se le informó que tampoco se han hecho reclamaciones al respecto.

Por último, debo informar a V. E. que se notificó al Presidente de la Asociación de

Dueños de Autobuses "Santiago-Curacavi", en el sentido de que se debe dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos, y, en general, a todas las disposiciones que rigen para el servicio a su cargo.

Dios guarde a V. E.— **David Montané Vives**".

N.º 13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA.

N.º 279.— Santiago, 30 de abril de 1954.

En relación con su nota N.º 2,073, de 31 de marzo del año en curso, remitida a este Ministerio, en la que se solicitaba todos los antecedentes relacionados con las actividades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, con el fin de ponerlos a disposición de la Comisión Especial Investigadora de la situación económica de las provincias del norte del país y de la gran minería, me es grato remitir a V. E. copia del oficio N.º 1,54 de dicha Corporación.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Roberto Aldunate León**".

N.º 14.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 137.— Santiago, 4 de mayo de 1954.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Carahue para contratar empréstitos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a su oficio N.º 2,221, de fecha 21 de abril próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

N.º 15.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 134.— Santiago, 4 de mayo de 1954.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Ránquil para contratar un empréstito.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a su oficio N.º 2,225, de fecha 22 de abril próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

N.º 16.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 136.— Santiago, 4 de mayo de 1954.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre autori-

zación a la Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a su oficio N.º 2,228, de 22 de abril próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**”.

N.º 17.—OFICIO DEL SENADO.

“N.º 135.— Santiago, 4 de mayo de 1954.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Autorízase a la Municipalidad de Lebu para donar al Fisco una extensión de terreno de 48 metros cuadrados, dentro del Cementerio Municipal de Lebu, a fin de que en él se construya un Mausoleo para el Cuerpo de Carabineros de dicha localidad.

Los terrenos en que se encuentra el Cementerio de Lebu los adquirió la indicada Municipalidad por donación que le hizo el señor Jorge G. Ebensperger, según escritura de 30 de octubre de 1914, otorgada ante el notario y Conservador de Bienes Raíces suplente de Lebu, señor J. Benito Rizzo A., inscrita a fs. 52, N.º 102, del Registro de Propiedades del año 1930, del Conservador de Bienes Raíces de Lebu”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri.— Horacio Hevia**”.

N.º 18.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción del H. señor Musalem, por el cual se establece una jornada especial de trabajo los días sábado, para diversas actividades comerciales.

La Comisión, para un mejor estudio del problema sometido a su consideración, designó de su seno una Subcomisión, la cual, después de escuchar a diversas entidades gremiales, que dieron a conocer su opinión por medio de presentaciones escritas o verbalmente, elaboró un proyecto de ley, tomando en consideración los diversos antecedentes acumulados.

Se fundamenta la iniciativa legal en informe, en la necesidad de dar al elemento asalariado, sea el empleado u obrero, un descanso suficiente, que le permita reponer en debida forma las energías gastadas durante los

días trabajados en la semana. No menos importante que lo anteriormente expuesto es el hecho de que la permanencia del empleado u obrero en el hogar durante la tarde del día sábado, le permitirá estrechar más sus vínculos familiares y dedicarse con mayor tiempo y dedicación a la educación de sus hijos.

La idea que informa este proyecto de ley no constituye una novedad. En efecto, ella ha sido adoptada en diferentes países, llegándose en algunos de ellos a paralizar toda actividad de tipo comercial, industrial o bancaria durante todo el día sábado, compensándose durante la semana las horas que se debe trabajar ese día. En esta forma, el proyecto de ley en informe no significa en manera alguna una disminución de las horas de trabajo semanal, sino solamente una redistribución de ellas.

Se ha procurado, a través de las distintas disposiciones que el proyecto encierra, en no crear dificultades o complicación alguna al público consumidor por el cierre de determinados establecimientos, velando, al mismo tiempo, porque durante el cierre del comercio minorista en la tarde del día sábado no se ejerce en su contra una competencia desleal.

El artículo 1.º del proyecto sienta la regla general en la materia. En efecto, allí se establece que el Presidente de la República podrá decretar el cierre de establecimientos comerciales, o de otra naturaleza, el día sábado después del medio día, en las condiciones que lo creyere conveniente, a petición de los interesados, y previo informe de la respectiva Municipalidad.

O sea, en la práctica, se entrega al criterio de la Municipalidad, como organismo que mejor conoce las necesidades y modalidades de trabajo de cada localidad, el que informe al Presidente de la República, en cada caso en que los interesados lo pidan, con respecto a la procedencia o improcedencia de implantar la jornada de trabajo que se solicita para el día sábado.

No obstante lo dicho, la Comisión estimó conveniente implantar, desde luego, la modalidad de trabajo que el proyecto de ley en informe señala, en las principales ciudades del país, y al efecto en el artículo 2.º del proyecto hizo no sólo enumeración de ellas, sino también de los establecimientos comerciales a los cuales se aplicará, designándolos taxativamente.

Con respecto a aquellos establecimientos que expenden mercaderías varias, cosa que de ordinario sucede en pueblos pequeños, en donde junto con artículos de abarrotes se venden prendas de vestir, útiles y aperos de labranza, y hasta medicamentos, se dejó entregado al reglamento que se dicte con posterioridad, las normas por las cuales deberán regirse para sus ventas, después de transcurrido el medio día del sábado.

Los artículos 4.º y 5.º del proyecto dicen relación con el día en que se cancelarán los

salarios devengados durante la semana, quincena o mes. En el primero de ellos se establece que los patronos o empleados deberán pagar a su personal entre los días lunes y jueves de cada semana. Se evitó hacer el pago el día sábado en la mañana, para que no tenga el obrero la tentación de distraer estos dineros, en la tarde libre de que va a disponer ese día, en juegos o cantinas, con perjuicio directo y evidente de la situación económica de su familia. Al mismo tiempo, se estableció en el artículo 5.º una nueva causal de caducidad del contrato de trabajo, por el hecho de faltar a su ocupación durante dos días en el mes, siguientes al que se fijare como fecha de pago.

En esta forma se pretende evitar el ausentismo al trabajo en los días inmediatamente siguientes al pago, motivado, precisamente, por una inversión inadecuada dada por el obrero al dinero que recibe.

Los horarios de trabajo de los establecimientos comerciales a los cuales se les apliquen las disposiciones de este proyecto, se regirán por las normas municipales vigentes, o por las que en su oportunidad dictaren estos organismos.

Se dispuso en el artículo 8.º el cierre de los negocios de abarrotes durante todo el día domingo, como una manera de dar un adecuado descanso al personal que allí trabaja. En la actualidad estos establecimientos abren durante la mañana de ese día. Con respecto al cierre de ferias, vegas y mercados, la Comisión prefirió dejarlos en funcionamiento durante la mañana del día domingo, como una manera de no producir trastornos en el abastecimiento normal de la población, no obstante que al respecto se escucharon opiniones contradictorias de los gremios que trabajan en esas actividades.

Se estimó conveniente exceptuar de las disposiciones de la presente ley, que establecen el descanso obligatorio después del medio día del sábado, para diversas actividades comerciales, los sábados inmediatamente anteriores a las festividades Patrias, Navidad y Año Nuevo, debiendo dictarse en cada oportunidad un decreto supremo que así lo establezca. Las horas que se trabajen en esos días, en las circunstancias señaladas, serán consideradas extraordinarias para todos los efectos legales.

Con el objeto de no perturbar el régimen establecido sobre pago de la semana corrida y otorgamiento de feriados, se dispuso en el inciso 1.º del artículo 10 del proyecto, que el día sábado será considerado como día hábil completo para todos los efectos legales.

Continuarán en plena vigencia, en todo aquello que no sean contrario a las disposiciones de este proyecto, las normas establecidas en el Código del Trabajo, sobre duración de las faenas o distribución de los horarios diarios de trabajo.

La Comisión prestó su aprobación a una indicación presentada por diversos señores Diputados, que se acordó agregar como inci-

so 3.º del artículo 10, por la cual, y en atención a las modalidades especiales de trabajo que allí se desarrollan, se declaran expresamente inaplicables las disposiciones contenidas en este proyecto de ley, a las labores agrícolas, Marina Mercante y servicio doméstico.

Se sancionan las infracciones a las reglas legales que aquí se crean con una multa en dinero que varía de un medio a tres sueldos vitales, la cual será regulada por los Tribunales del Trabajo, a requerimiento de la Inspección del ramo. La reincidencia se pena con la cancelación de la patente del comerciante infractor, medida ésta que también será aplicada por los Tribunales del Trabajo, previa audiencia de las partes, oportunidad en la cual el comerciante acusado puede hacer sus descargos y presentar las pruebas que justifiquen su conducta.

Se estimó conveniente darle al producto de estas multas una finalidad de tipo social. En esta virtud se dispuso que ellas se destinarán a la construcción de locales sociales, los que funcionarán bajo la tuición de la Caja de Empleados Particulares, la cual puede cederlos en arrendamiento a las instituciones gremiales que lo soliciten. Estos locales podrán destinarse a centros de esparcimientos de dichos organismos, debiendo funcionar en ellos obligatoriamente guarderías infantiles, bajo la dependencia del Ministerio de Educación, con el objeto de que la madre empleada u obrera que trabaja, y que en la actualidad tiene el problema de no tener con quién dejar a sus hijos durante el día, pueda depositarlos en estas guarderías, en la seguridad de que serán convenientemente atendidos. Estos locales sociales se construirán preferentemente en aquellas ciudades en donde, desde luego, van a comenzar a aplicarse las disposiciones de este proyecto de ley.

Con el objeto de evitar que el descanso de la tarde del día sábado sea empleado en concurrir a los hipódromos, se consulta una disposición en la cual se establece que en las ciudades que se enumeran en el artículo 2.º del proyecto no podrán autorizarse carreras extraordinarias en día sábado, salvo que corresponda a un día feriado. En esta forma se protege al empleado u obrero, evitando que emplee su dinero en esta clase de entretenimientos.

Entre los artículos nuevos agregados en la Comisión durante la discusión del proyecto, figura uno que dispone que las instituciones bancarias cerrarán los días sábado, salvo para el pago de letras, debiendo, sin embargo, concurrir a sus labores el personal de ellas, con el objeto de dedicarse al trabajo interno de la oficina, compensándose el tiempo que dejen de atender al público el día sábado, extendiendo la jornada de trabajo los restantes días de la semana, en la forma que lo determine la Superintendencia de Bancos.

Se dio como fundamento de esta disposición el hecho de que la parte más intensa del

movimiento bancario los días sábado comienza en la actualidad después de las 11 de la mañana. En esta forma el personal, que debe dejar su trabajo terminado y sus cuentas saldadas, se desocupa después de las 14.30 horas, no pudiendo, en consecuencia, gozar en forma completa y conveniente del descanso de la tarde del día sábado. Por otra parte, se hizo presente que normalmente quedaba trabajo pendiente de la semana, que es necesario terminar el día sábado, justificándose en esa forma la concurrencia del personal a la oficina ese día, aun cuando no atiende al público. Por lo demás, como de acuerdo con lo establecido en el proyecto, los pagos semanales, quincenales o mensuales de los obreros o empleados no se van a hacer los días sábado, por este solo hecho disminuirá la afluencia de público ese día a los Bancos.

Por último, se manifestó que la clientela de los Bancos no sufrirá perjuicio alguno, por cuanto se aumentarán durante la semana las horas de atención al público. El señor Superintendente de Bancos, que concurrió a una de las sesiones de la Comisión, no se manifestó contrario a la idea del cierre de las instituciones bancarias el día sábado.

Vuestra Comisión, tomando en consideración el hecho de que el proyecto de ley en informe va a permitir que un numeroso grupo de nuestros más modestos conciudadanos puedan disfrutar en forma completa de un merecido descanso la tarde del día sábado, acordó recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, quedando en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Se faculta al Presidente de la República para decretar el cierre obligatorio de establecimientos, sean comerciales o de otra naturaleza, los días sábados a medio día en las condiciones que lo creyere conveniente, previo acuerdo de la Municipalidad respectiva, a petición de los interesados.

Artículo 2.º— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los negocios que a continuación se enumeran, suspenderán sus ventas los días sábados a mediodía, en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Punta Arenas.

Los establecimientos comerciales a que se refiere este artículo son los siguientes:

- 1º—Negocios que expendan artículos de ropa de vestir o ropa interior;
- 2º—Zapaterías;
- 3º—Librerías, negocios de artículos de escritorio o de lapiceras;
- 4º—Negocios de radios y artefactos eléctricos;
- 5º—Negocios de artículos eléctricos;
- 6º—Maletterías, artículos de cuero, goma y similares;

7º—Establecimientos de venta de artículos de regalos, de cerámica, loza, vidrio, objetos artísticos, obras de arte, antigüedades y similares;

8º—Mercerías;

9º—Relojerías, joyerías y negocios de fantasías;

10.—Paqueterías;

11.—Tiendas de géneros y similares;

12.—Mueblerías;

13.—Ópticas;

14.—Perfumerías;

15.—Peleterías;

16.—Negocios de venta de todo tipo de maquinarias y artefactos;

17.—Venta de automóviles, bicicletas y, en general, todo tipo de vehículos, sean o no motorizados, y

18.—Jugueterías.

Artículo 3.º— El Reglamento determinará las normas por las cuales deben regirse para sus ventas después de transcurrido el medio día del sábado los negocios que expendan a un mismo tiempo artículos que correspondan a los establecimientos enumerados en el artículo anterior y subsistencias alimenticias.

Artículo 4.º—El pago de los salarios semanales, quincenales o mensuales deberá hacerse a los obreros entre los días lunes y jueves de cada semana.

Artículo 5.º—Agrégase al N° 10 del artículo 9º del Código del Trabajo, después de las palabras “dos lunes” las siguientes: “o dos días siguientes al pago”.

Artículo 6.º—Los establecimientos indicados en el artículo 2º se regirán por los horarios que, en conformidad a la presente ley, decreten las Municipalidades.

Artículo 7.º—Podrán exceptuarse de las disposiciones de la presente ley, por decreto supremo, los días sábados inmediatamente anteriores a las festividades Patrias, de Navidad y Año Nuevo, considerándose las horas trabajadas en estas circunstancias como extraordinarias para todos los efectos legales.

Artículo 8.º—Los negocios de abarrotes suspenderán sus ventas y cerrarán sus puertas durante todo el día domingo de cada semana.

Artículo 9.º—Los Bancos cerrarán los días sábados en la mañana, salvo para el pago de letras, trabajando los empleados solamente en las labores internas de la oficina correspondiente.

Deberá compensarse en su totalidad el tiempo en que los Bancos dejen de atender al público el día sábado en la mañana, extendiendo la jornada diaria de los días restantes de la semana en la forma que lo determine la Superintendencia de Bancos.

Artículo 10.º— El día sábado será considerado como día hábil o completo, para todos los efectos legales.

Las disposiciones del Código del Trabajo contenidas en el párrafo VI, Título IV, del Libro I y leyes especiales sobre duración o distribución de las horas de trabajo y descan-

so semanal, continuarán vigentes en todo aquello que no sea contrario a la presente ley, manteniéndose la jornada de 48 horas semanales.

Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a las faenas agrícolas, a la Marina Mercante ni a los servicios domésticos.

Artículo 11 — En las ciudades enumeradas en el artículo 2º de la presente ley no podrá autorizarse reuniones extraordinarias de los hipódromos los días sábados, salvo que corresponda a un día feriado.

Artículo 12 — Las infracciones a la presente ley y a cualquiera otra que establezca el cierre dominical, serán penadas con multa de un medio a tres sueldos vitales, y ella será decretada por los Tribunales del Trabajo, a requerimiento de la Inspección del ramo.

La reincidencia será penada con la cancelación de la patente, medida ésta que también deberá ser decretada por el Juzgado respectivo, previa audiencia de las partes, debiendo en todo caso aplicarse al infractor una multa no inferior a dos sueldos vitales.

Artículo 13 — El producto de las multas establecidas en esta ley se destinará a la construcción de locales sociales, los que estarán bajo la tuición de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, la cual los cederá en uso a las instituciones gremiales, y en los cuales deberán funcionar guarderías infantiles, bajo la dependencia del Ministerio de Educación. Estos locales sociales se construirán en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Punta Arenas.

Artículo 14 — Esta ley comenzará a regir treinta (30) días después de su publicación en el Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 28 de abril de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores Alegre, Barra, Cuento, Errázuriz, don Carlos José; Ibáñez, Maass, Musalem, Sepúlveda, don Sergio; Schaulson (Presidente) y Videla.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Musalém.

(Fdo.): José Luis Larrain E., Secretario de la Comisión.

N.º 19. — INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES.

Informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaído en el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, por el que se concede aumento de la pensión de que disfruta el señor Eduardo Barriga Espinoza.

N.º 20. — MOCION DEL SEÑOR IBÁÑEZ.

"HONORABLE CAMARA:

La influencia benéfica del deporte, tanto en el aspecto individual como en el social, es, en la actualidad, algo indiscutido. Consecuente con este principio, el Estado tiene el deber de darle los medios para su mejor desenvolvimiento, entre los cuales ocupan lugar preponderante los estadios, canchas; gimnasios y demás instalaciones deportivas. El deporte hay que practicarlo y no sólo aprenderlo, y para la práctica son necesarios los medios señalados.

Ahora bien, es un hecho cierto que, en el último tiempo, el deporte ha sido privado de muchos terrenos y edificios en que desarrollaba sus actividades y, día a día, se ve más amenazado en este aspecto, en vista de que la constante valorización de los terrenos impulsa a sus dueños a lotearlos o a edificarlos con otro tipo de edificios que producen mayor renta. En Santiago, el problema es de una gravedad que merece la atención inmediata de los gobernantes. Se han hecho listas verdaderamente pavorosas de los estadios, canchas y gimnasios que han desaparecido en este último tiempo o que están en vías de desaparecer en un futuro próximo. El deportista modesto, que forma la gran mayoría, se va quedando sin lugares donde practicar su actividad favorita. Las canchas están cada vez más lejos y peor dotadas de camarines, agua, etc. El problema es grave porque hay que convenir en que la cultura física de un pueblo exige hacer llegar al mayor número de ciudadanos las ventajas de las actividades deportivas, y no conformarse con mantener artificialmente un pequeño grupo de deportistas de primera fila, que no representa el nivel físico de la generalidad del país.

Si bien puede aceptarse que la escasez de recursos económicos impida al Estado la construcción de todos los campos deportivos que Chile necesita, es del todo inaceptable que se destruyan los estadios, canchas, gimnasios, etc., que ya están hechos y con los cuales el deporte ha contado durante largos períodos. El Estado no puede mirar impasible esta destrucción y debe tener en cuenta que el interés general de la población exige que se conserven los campos deportivos existentes.

Ha ocurrido casos que nunca terminarán de lamentarse; la destrucción del antiguo Estadio Alemán de la Av. Margarita para dar paso a un loteo de sitios, constituyó un duro golpe al deporte, ya que se recuerda que en esas canchas — variadas y completas — se formaron generaciones de destacados deportistas, especialmente atletas y nadadores que elevaron el nivel técnico y contribuyeron a una gran difusión de estos deportes.

No sólo el deporte se ve amagado por la desaparición de los estadios. El aspecto urbano no es menos importante, ya que los campos deportivos constituyen, en general, áreas verdes necesarias para la salud del vecindario y que son un estímulo para que, alrededor de ellos, se construyan habitaciones de personas a quienes gustan la vecindad de una área verde. Destruir un campo deportivo es, por ello, defraudar los justos derechos de todo el vecindario.

El proyecto de ley que se acompaña tiene por objeto evitar la destrucción de los campos deportivos e instalaciones de ese carácter, actualmente existentes o que puedan construirse en el futuro.

Con tal objeto, el artículo 1.º declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de todos los terrenos y edificios destinados actualmente o que se destinen en el futuro a canchas, estadios, gimnasios o instalaciones deportivas. Tiene esta expropiación la característica de que sólo puede llevarse a cabo cuando los respectivos terrenos o edificios vayan a destinarse a una finalidad ajena al deporte. Así, por ejemplo, si un club deportivo particular tiene sus campos deportivos, no podrá ser privado de ellos mientras los utilice como tales; pero si desea cambiarles su destinación — demolerlos, lotearlos, etc. — el Estado los expropiará para mantenerlos al servicio del deporte.

Para evitar todo perjuicio al propietario, la indemnización que se consulta como precio de la expropiación es lo más amplia posible. Se ha tratado de que no experimente temor alguno de que ese inmueble pueda ser expropiado en conformidad a esta ley. De acuerdo con lo expuesto, al propietario se le paga el valor comercial de sus terrenos y edificios y, además, todo otro daño que experimente a consecuencia de la expropiación.

El artículo 2.º consulta la formación inmediata de un Catastro de los estadios, canchas, gimnasios o instalaciones deportivas actualmente existentes, al cual se irán incorporando los que en el futuro se construyan. El objeto de esta disposición es determinar con la mayor exactitud cuáles terrenos y edificios van a quedar sujetos a expropiación y declararlos de inmediato bienes intransferibles. Como requisito de publicidad, para evitar que se sorprenda a terceros, se dispone que se inscriba una prohibición de enajenación en el Conservador de Bienes Raíces.

La inclusión en este Catastro, por las graves consecuencias que produce, debe estar rodeada de las mayores garantías. Una Comisión deberá comprobar cuando un terreno o edificio está verdaderamente al servicio del deporte. Para enmendar cualquier error, se conceden al propietario recursos para ante la justicia ordinaria.

El artículo 3.º consagra una amplia indemnización para el propietario. Determina quienes han de practicar el avalúo y da inter-

vención en la materia a profesionales y funcionarios que representen el sentir y los intereses del Fisco, de la Municipalidad respectiva, del deporte en general y del propietario expropiado. Se consulta una reclamación de avalúo similar a la que establece la ley N.º 3,313, de mucha aplicación en materia de expropiaciones, la cual se ha adaptado especialmente a la materia.

El artículo 4.º establece la obligación de los propietarios de terrenos y edificios destinados al deporte, que deseen poner término a esas actividades, de dar aviso oportuno para que se inicie el procedimiento de expropiación. Ello va en beneficio de los mismos propietarios, que pueden así poner en marcha los respectivos trámites con una anticipación prudencial. Para el caso que el dueño prive al deporte de la utilización de su inmueble, por medio de una destinación clandestina a otros fines, se da acción pública para denunciar este hecho a las autoridades que han de ponerle remedio.

El artículo 5.º establece cómo han de administrarse los terrenos y edificios expropiados. Se dispone que ellos serán de propiedad fiscal, para que queden sujetos a los beneficios y garantías de este tipo de propiedades; pero se ha creído beneficioso que sean las Municipalidades las que tengan a su cargo la administración. En general, los campos deportivos sirven al barrio o comuna en que están ubicados y son un centro de atracción para la juventud del vecindario. Por otra parte, para el éxito de las competencias deportivas y el progreso y difusión de esas actividades, nada es mejor que crear una sana emulación entre los diversos barrios o comunas. Un club deportivo que se identifique con un barrio, contará siempre con un respaldo que lo conducirá por la senda del progreso. Por último, los campos de deportes son, de ordinario, áreas verdes de que aprovecha más que nadie el vecindario. Todas estas razones justifican que los estadios, canchas, gimnasios, etc., sean administrados con criterio local, a través de los respectivos Municipios.

Sin embargo, el mejor aprovechamiento de los campos deportivos hará aconsejable muchas veces — tal vez en la mayoría de los casos — que se entregue su administración a clubes deportivos particulares. Es de toda conveniencia estimular la formación de clubes fuertes y establece que se identifiquen con los diversos barrios o comunas y los representen en las competencias deportivas. Con ese objeto, se faculta a las Municipalidades para entregar en concesión o arrendamiento a clubes que ofrezcan las condiciones necesarias, los estadios, canchas, piscinas, gimnasios, etc., que administren en virtud de esta ley. Se da intervención en la materia al Consejo Nacional de Deportes, quien orientará a los Municipios acerca de la solvencia y estabilidad de los clubes interesados y de la

estructura que convenga por base para el mejor aprovechamiento de los campos deportivos.

Los artículos 6.º y 7.º del proyecto consultan el financiamiento de los gastos que demanden las expropiaciones que se practiquen. En líneas generales se establece que el pago se hará con empréstitos y que éstos serán servidos con el producido de un impuesto adicional sobre los bienes raíces de la comuna respectiva.

Conforme a las ideas anteriormente expuestas, cabe afirmar que los campos deportivos benefician directamente al vecindario de la comuna donde están situados. Podría aun decirse que producen una valorización de todas las propiedades de esa comuna. Lógico es, entonces, que el precio de su expropiación sea financiado con cargo a todos los bienes raíces de la comuna.

Así, al expropiarse un estadio situado en Villa Alemana, se aplicaría un impuesto adicional de uno por mil a todos los inmuebles de esa comuna. Este impuesto se mantendría en vigor sólo durante el tiempo necesario para amortizar totalmente el respectivo empréstito. Según cálculos aproximados, esa sobretasa de impuesto debería cobrarse durante uno o dos años para financiar la expropiación de una simple cancha de fútbol, sin construcciones; durante unos cinco años para financiar la expropiación de un pequeño estadio, con algunas construcciones, y durante 15 años, en el caso de estadios más completos, con instalaciones para diversos deportes.

La redacción de los artículos 6.º y 7.º está inspirada en disposiciones análogas a otras leyes de expropiación, tales como el artículo 11 de la ley N.º 8,412, sobre expropiación de la Avenida Doce de Febrero (Av. Bulnes).

El artículo 8.º contiene una disposición para evitar discusiones acerca de los títulos de los inmuebles expropiados y es sigual al artículo 5.º de la ley N.º 9,385.

Por último, el artículo 9.º consagra que será el Departamento de Deportes del Ministerio de Defensa Nacional el encargado de supervigilar la correcta aplicación de esta ley. Se persigue con ello que haya un organismo centralizador y responsable en materia de tanta importancia, y que las tramitaciones sean vigiladas e impulsadas para evitar su dilación.

Por los motivos expuestos vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Decláranse de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar todos los terrenos y edificios destinados actualmente o que se destinan en el futuro a canchas, estadios, gimnasios o instalaciones deportivas. La expro-

piación sólo podrá efectuarse desde el momento y bajo la condición de que los referidos terrenos o edificios sean destinados o que vayan a destinarse a una finalidad diversa, ajena al deporte, o en que dejen de practicarse adecuadamente en ellos actividades deportivas.

Artículo 2.º— En cada comuna del país se constituirá de inmediato una comisión presidida por un representante del Departamento de Deportes del Estado e integrada por dos representantes de la Municipalidad y uno del Consejo Local de Deportes, la cual deberá formar un Catastro General de los terrenos y edificios actualmente destinados a canchas, estadios, gimnasios o instalaciones deportivas. Se indicarán en este Catastro todos los datos tendientes a individualizar con la mayor precisión los inmuebles respectivos y sus propietarios.

La misma Comisión prolongará sus funciones para incluir en cualquier momento en dicho Catastro los terrenos y edificios que en el futuro se destinen a las actividades mencionadas.

La inclusión en el Catastro será notificada al propietario del inmueble, quien tendrá el plazo de treinta días para interponer la reclamación a que se refiere el inciso 5.º de este artículo.

Desde el momento que sean incluidos en este Catastro quedará prohibida la enajenación y gravamen de los referidos terrenos y edificios y, para tal efecto, se requerirá la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la correspondiente prohibición de gravar y enajenar.

El propietario que estimare que ha habido error en incluir su terreno o edificio en el Catastro mencionado podrá reclamar de ello ante el Juez de Mayor Cuantía correspondiente. Esta gestión se tramitará con audiencia de la Municipalidad respectiva y en forma breve y sumaria. Se practicará una inspección personal del tribunal y la prueba será apreciada en conciencia. Durante el curso de esta gestión no se alzará la prohibición de gravar y enajenar el inmueble.

Artículo 3.º— El precio de las expropiaciones será el valor comercial de los terrenos, edificios e instalaciones, al momento de llevar aquéllas a cabo. La tasación será practicada por una Comisión de tres Hombres Buenos designada por el Presidente de la República, cuyos honorarios no gravarán al propietario expropiado. Podrá prescindirse de este avalúo en caso de llegarse a un ajuste directo con el propietario, ajuste que deberá aprobarse por decreto supremo.

El propietario o el Fisco podrá reclamar del avalúo practicado por la Comisión dentro del plazo de veinte días contados desde que se les haya notificado. La reclamación se interpondrá ante el Juez de Letras de Mayor

Cuánta del Departamento en que estuviere ubicado el inmueble, quien fijará el valor de la indemnización sirviéndole de dato ilustrativo los informes de los peritos que se nombren y el avalúo de los Hombres Buenos.

En los demás, se aplicarán a estas expropiaciones las normas señaladas en el DFL. N.º 182, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 4.º— Las personas naturales o jurídicas propietarias de canchas, estadios, gimnasios o instalaciones deportivas, que resuelvan poner término a las actividades que desarrollan, deberán comunicarlo por escrito al Departamento de Deportes del Estado y a la Municipalidad respectiva, para que procedan a cursar la expropiación respectiva.

Cualquiera persona podrá requerir la intervención de las Municipalidades o del Departamento de Deportes del Estado para que promuevan la expropiación de las canchas, estadios, gimnasios o instalaciones deportivas, cuando se cumpla alguna de las condiciones prescritas en el artículo 1.º.

Artículo 5.º— Los terrenos y edificios expropiados de acuerdo con la presente ley serán de propiedad fiscal, pero su administración estará a cargo de las Municipalidades correspondientes, las cuales deberán destinarlos al desarrollo de las actividades deportivas.

Con tal objeto se faculta a los Municipios para entregar esos terrenos y edificios en arrendamiento o concesión hasta por diez años renovables indefinidamente, a clubes deportivos con personalidad jurídica establecidos o que se establezcan en la respectiva comuna, debiendo exigirse las garantías que establece el Reglamento.

Podrá ponerse término en cualquier momento a estas concesiones en caso de que el club concesionario desvirtuase las finalidades que motivaron su otorgamiento, no mantuviere en buen estado las canchas e instalaciones o no constituyere garantías suficientes para la renovación futura.

Todas las resoluciones que adopten las Municipalidades sobre concesiones o arrendamientos de canchas, gimnasios, estadios o instalaciones deportivas, o sobre renovación o término de los mismos, deberán contar con la aprobación del Consejo Local de Deportes respectivo. En caso de divergencia, se pasarán los antecedentes al Departamento de Deportes del Estado para que resuelva en definitiva.

Artículo 6.º— Autorízase al Presidente de la República para que directamente o por medio de la emisión de bonos contrate los empréstitos que produzcan las sumas necesarias para el pago de las expropiaciones a que se refiere la presente ley, a un interés que no exceda del 7% anual y con una amortización acumulativa no inferior a un 1% también anual.

Si los empréstitos se contrataren en bonos, éstos no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal. Si se contrataren directamente, el interés que se convenga no podrá ser superior al 10% anual.

Los intereses de estos empréstitos estarán exento de todo impuesto fiscal o municipal.

Se faculta a las instituciones bancarias, semifiscales y Banco del Estado para tomar los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas.

El servicio de los empréstitos se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización. La Tesorería General de la República depositará en dicha Caja, con tal objeto, el producido del impuesto establecido en el artículo siguiente.

Artículo 7.º— Desde el momento en que se decreta una expropiación, se aplicará en la respectiva comuna un impuesto adicional de uno por mil (1 0/00) sobre el avalúo de los bienes raíces, que se cobrará conjuntamente con la contribución territorial.

Este impuesto se destinará exclusivamente al servicio del empréstito o empréstitos que se hayan contratado para el pago de expropiaciones de campos deportivos en la respectiva comuna y dejará de cobrarse tan pronto como se hayan cancelado esos empréstitos. Si el producto del impuesto excediere lo necesario para cubrir la amortización ordinaria de los empréstitos, el excedente se destinará a efectuar amortizaciones extraordinarias de los mismos en forma de extinguirlos en el menor plazo posible.

Tan pronto se hayan cancelado los empréstitos correspondientes a una comuna, dejará de cobrarse en ella el 1 0/00 adicional a que se refiere este artículo.

La Caja de Amortización llevará contabilidad separada por comunas de todo el movimiento de fondos a que se refiere la presente ley.

Artículo 8.º— Se presumirá de derecho que los inmuebles expropiados en conformidad a la presente ley tienen sus títulos de dominio saneados.

Artículo 9.º— Corresponderá al Departamento de Deportes del Estado intervenir en todos aquellos trámites o gestiones relativas a la aplicación de esta ley, que no se hayan entregado expresamente a otro organismo.

En especial, deberá velar por que se cumplan debida y oportunamente los diversos trámites exigidos para llevar a cabo las expropiaciones, tomar las iniciativas y ejercer las fiscalizaciones necesarias y mantener la coordinación entre los diversos organismos llamados a intervenir en la materia.

(Fdo.): Arturo Ibáñez Ceza".

N.º 21.—MOCION DEL SEÑOR SERRANO.

“HONORABLE CAMARA:

La I. Municipalidad de Concepción ha adquirido en Estados Unidos diversas máquinas y elementos para destinarlos a los Servicios de Aseo y Obras Comunales. Estas máquinas han sido embarcadas en el puerto de Nueva York, en los vapores “Santa Margarita”, “Soennavid” y “Concordia”.

A continuación se da un detalle acerca de cada uno de estos embarques de las máquinas antes indicadas, que deberán ser desembarcadas en Talcahuano.

Es una norma dar facilidades a las Municipalidades para la libre internación de elementos destinados al servicio del interés público, como es el de los trabajos de los Departamentos de Obras y de Aseo de las Municipalidades.

Por las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Libérase de derechos de internación y de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución, a las siguientes mercaderías salidas del puerto de Nueva York, con destino al puerto de Talcahuano, para la Municipalidad de Concepción:

Del vapor “Santa Margarita”:

N.º 68145-1 y 68145-1 A— 2 cajones que contienen camionetas con pick-up;

N.º 68145-1 B— 1 atado que contiene partes para las mismas;

N.º 68144-1, 68144-2, 68144-3, 68144.1 A.— 6 cajones que contienen seis chasis y partes para los mismos.

Valor: US\$ 21.721.00.

Del vapor “Soennavid”:

Un carro lavador montado sobre chasis Ford.

Valor: US\$ 9.858.00.

Del vapor “Concordia”;

3 cajones que contienen grúas hidráulicas para carrocería de volteo.

Valor: US 2.520.00.

En el caso de que estos objetos fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de cinco años, deberá integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos de cuyo pago se exime, quedando solidariamente responsables los que intervinieron en los actos respectivos”.

(Fdo.): Enrique Serrano Viale Rigo”.

N.º 22.—MOCION DE LOS SEÑORES RIGO RIGHI Y AQUEVEQUE.

“HONORABLE CAMARA:

La I. Municipalidad de La Laja, de la provincia de Bio-Bío, consideró la necesidad de otorgar nombre a algunas de las calles últimamente creadas en la Villa de Laja que carecen de él; y vio, al mismo tiempo, la conveniencia de cambiar el de otras que ostentan el de algunos vecinos en razón de la costumbre de dar la denominación de los primitivos dueños de los predios a que esas calles acceden, por el de nombres efectivamente vinculados a nuestra historia.

En la sesión celebrada con este objeto el 3 de septiembre de 1953, se adoptaron acuerdos a este respecto que, para hacerse realidad, necesitan la sanción de una ley.

Por estas consideraciones, sometemos a vuestro conocimiento el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º.— En la Villa de Laja, comuna del mismo nombre de la provincia de Bio-Bío, se substituyen los siguientes nombres de calles:

Actual: “Bunster”, por “Manuel Rodríguez”.

Actual: “Sinforoso Paredes”; por “Bernardo O’Higgins”.

Actual: “Pedro Cifuentes”, por “General Baquedano”.

Actual: “Avenida Matta” y su prolongación hasta el Cementerio, por “Avenida San Martín”.

Actual: “Bernardo O’Higgins”, por “Cochrane”.

Actual: “Pasaje Rebolledo”, por “Bulnes”.

Actual: “David de la Maza”, por “Blanco Encalada”.

Actual: “Lorenzo de la Maza” y su prolongación desde el puente, por “Luis de la Maza”.

Artículo 2.º.— Se dan las siguientes denominaciones a las calles que se indican:

a).— “Galvarino”, a la primera calle in-nominada, paralela a la actual “Lorenzo de la Maza”, cuyo nombre se reemplaza por “Luis de la Maza”.

b).— “Fresia”, a la calle paralela inmediatamente cercana a “Galvarino”, y

c).— “Lautaro” a la calle paralela e inmediatamente cercana a “Fresia”.

(Fdos.): Jorge Rigo Righi C.— Gustavo Aqueveque C.”.

N.º 23.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

“HONORABLE CAMARA:

Quando se dictó la ley N.º 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, quedaron al

margen de sus disposiciones más de 1.000 ex empleados bancarios, por el hecho de no encontrarse en servicio activo en los bancos comerciales a la fecha de su promulgación. Este número se estima que está reducido actualmente a 200 personas, más o menos, que en su mayor parte se encuentran cesantes y necesitan ayuda urgente para vivir.

Ninguna de estas personas tiene la menor posibilidad de obtener alguna nueva ocupación, debido a su avanzada edad. Existen ex servidores bancarios de más de 70 años de edad que se encuentran postrados y enfermos, sin tener más ayuda que la que les puedan proporcionar sus familias.

LEY N.º 8.569.— CAJA BANCARIA DE PENSIONES

El 17 de septiembre de 1946 se dictó la ley N.º 8.569, con el objeto de proporcionar a sus imponentes los beneficios de jubilación, montepío e indemnización y otorgar los demás beneficios que determina esta ley o que pueda resolver el Directorio de la Caja, porque hay que destacar que esta Caja no se rige por ningún reglamento dictado por el Supremo Gobierno. Los efectos de la ley comenzaron a regir desde el 1.º de enero de 1949.

Desgraciadamente, esta ley tan bien intencionada y que estaba destinada a favorecer a todos los empleados particulares que prestaban servicios en los bancos comerciales, se transformó en el hecho en una ley discriminatoria, porque sólo otorgó beneficio en favor de un grupo privilegiado de empleados, con grave perjuicio para otro grupo de empleados que no fué considerado, y que si bien es cierto que no se encontraban en servicio activo cuando se dictó la ley, no por eso podían perder todos sus derechos de años de servicios adquiridos en una vida entera de trabajo en los bancos comerciales, para quedar finalmente desamparados de toda previsión social, a una edad avanzada, precisamente, cuando más se necesita de ella.

Esta ley se dictó afectando, desde luego, a todos los ex empleados bancarios retirados del servicio con anterioridad al 1.º de septiembre de 1949, fecha en que empezó a regir la ley, porque no se tomó en cuenta para nada que una parte importante de su financiamiento era de cargo de los bancos comerciales, que aportan 1/4 o/o semestralmente sobre los depósitos a la vista y en cuentas corrientes, aporte que debe rendir \$ 100.000.000 anuales, más o menos. Tampoco se consideró la grave injusticia social que significa la exclusión de antiguos y meritorios ex empleados bancarios que quedaban abandonados a su propia suerte y cuyas consecuencias las están sufriendo actualmente los afectados, mientras que los asalariados que la ley protege disfrutan de las mayores comodida-

des que otorga una buena pensión, porque tienen derecho a jubilar hasta con doce sueldos vitales para Santiago, o sea, con \$ 132.000 mensuales, actualmente.

Para apreciar mejor el derecho que les asiste en sus pretensiones a estos ex empleados relegados al olvido en estos momentos, es necesario destacar que ellos fueron los verdaderos forjadores de la gran prosperidad actual de los bancos comerciales, porque actuaron en una época en que no había control de horas de trabajo y cuando era corriente trabajar de 12 a 14 horas diariamente, sin más remuneraciones que un miserable sueldo mensual, por cuanto no existían sindicatos que se preocuparan del personal, como hay ahora. Toda esta época de transición desfavorable y de grandes sacrificios que soportaron los antiguos empleados de bancos, ha favorecido ampliamente a los actuales empleados bancarios, quienes gozan de muy buenas rentas y tienen, además, todas las garantías que otorgan las leyes sociales.

Por estas razones, es de absoluta justicia la modificación de la ley N.º 8.569, en el sentido de incluir en sus beneficios a los ex empleados bancarios que no fueron considerados en ellas.

MONTO DE LAS PENSIONES

En consideración al alto costo de la vida y a la difícil situación formada a los ex empleados bancarios que quedaron al margen de la ley N.º 8.569, es de toda justicia que el monto de las pensiones de jubilación y montepío se considere sobre la base de cuatro sueldos vitales para Santiago, reajustables, y con las 35 avas partes como años de servicios tengan los interesados.

Estas pensiones regirán desde la promulgación de esta ley.

FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES

El financiamiento del estudio actuario de las pensiones, se hará como sigue:

- a) Con el 5 o/o de las pensiones de jubilación y montepío que pague la Caja a las personas favorecidas con la presente ley.
- b) Con la entrega a la Caja Bancaria de Pensiones del total de los fondos de retiro e indemnización que hayan retirado de las instituciones donde fueron imponentes las personas favorecidas con esta ley, más intereses del 6 o/o anual. Para este efecto, los interesados reconocerán a favor de la Caja una obligación por el total de los fondos mencionados y sus intereses correspondientes, hasta por un plazo de cinco años y con un interés que no sea superior al 6 o/o anual.

Las personas que hayan cumplido 70 años de edad no estarán obligadas a la devolución de los Fondos de Retiro e Indemnización a que se refiere esta letra.

c) Con el aporte extraordinario de una comisión de dos por mil que se cargará en toda operación de crédito en moneda corriente, nueva o renovada, que contabilicen los bancos comerciales, incluyendo el término medio de los saldos deudores en cuentas corrientes, a los que se les cargará dicho porcentaje en cada balance semestral.

El dinero recaudado está libre de todo impuesto y se contabilizará en una cuenta especial para entregarlo mensualmente a la Caja Bancaria de Pensiones.

Este aporte es transitorio y deberá durar, solamente, hasta completar el financiamiento del saldo que falte en el cálculo actuarial de las personas que favorece esta ley.

Se estima que este aporte extraordinario debe rendir alrededor de \$ 140.000.000 al año, suma suficiente para financiar el presente proyecto de ley.

Este aporte extraordinario será, como hemos dicho, transitorio y su duración deberá fijarse en la ley, después de los estudios y cálculos actuariales que se realicen por los funcionarios del Ministerio de Hacienda, durante la discusión y estudio del proyecto.

El mencionado aporte extraordinario del dos por mil en nada puede afectar los negocios de los bancos comerciales, considerando su reducido porcentaje, el número de las operaciones afectadas y la calidad de la clientela, que es gente pudiente casi en su totalidad.

Con el mérito de estas consideraciones, el espíritu de equidad y de justicia que su presentación anima a los parlamentarios que lo suscriben, presentamos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Agrégase al artículo 4.o la siguiente letra:

"2) Las personas que hubieren prestado servicios en los bancos comerciales con anterioridad al 1.o de enero de 1949.

Artículo 2.o.— Agrégase al artículo 26 los siguientes números:

"3) Con el 5 o/o de las pensiones de jubilación y montepío que pague la Caja de las personas a que se refiere el inciso final del artículo 35, más los intereses del 6 o/o anual.

9) Con la entrega a la Caja Bancaria de Pensiones del total de los Fondos de Retiro e Indemnización que hayan retirado de las instituciones donde fueron imponentes las personas a que se refiere el inciso final del artículo 35, más los intereses del 6 o/o anual. Para este efecto, los interesados deberán reconocer a favor de la Caja una obligación por el total de los fondos mencionados y sus intereses correspondientes, hasta por un plazo de cinco años y con un interés que no sea superior al 6 o/o anual.

10) Con el aporte extraordinario de una comisión de dos por mil que se cargará en toda operación de crédito en moneda corriente, nueva o renovada, que contabilicen los bancos comerciales, incluyendo el término medio de los saldos deudores en cuentas corrientes, a los que se les cargará dicho porcentaje en cada balance semestral. El dinero recaudado estará libre de todo impuesto y se contabilizará en una cuenta especial, para entregarlo mensualmente a la Caja Bancaria de Pensiones.

Este aporte es transitorio y durará años.

Se deja especial constancia que las personas que hayan cumplido 70 años no estarán obligadas a la devolución de los Fondos de Retiro e Indemnización a que se refiere el número nueve del presente artículo.

Artículo 3.o.— Agrégase al final del artículo 35 lo siguiente:

"Las personas a que se refiere la letra e) del artículo 4.o, que tengan como 15 años de servicios reconocidos, aunque no reúnan los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) de dicho artículo, tendrán derecho al beneficio de jubilación y montepío establecido en la ley N.o 8.569.

El cálculo de la pensión se efectuará 35 avas partes como años de servicios tengan los interesados y tomando como base cuatro sueldos vitales mensuales para Santiago".

Artículo 4.o.— Agrégase al final del artículo 49 lo siguiente:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán derecho a todos los beneficios que se establecen en el presente artículo".

Artículo 5.o.— Agrégase al final del artículo 50 lo siguiente:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán derecho a solicitar préstamos a la Caja Bancaria de Pensiones, para atender necesidades comprobadas, hasta por un total de diez sueldos vitales para Santiago. Estos préstamos se cancelarán en las condiciones establecidas en este mismo artículo".

Artículo 6.o.— Agrégase al final del artículo 52 el siguiente inciso:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán derecho a todos los beneficios establecidos o que se establezcan en el artículo 51 o en otro".

Artículo 7.o.— Agrégase al final del artículo 58 el siguiente inciso:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán derecho a los beneficios de Medicina Preventiva establecidos en la ley N.o 6.174".

Artículo 8.o.— Agrégase al final del artículo 63 el siguiente inciso:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán derecho al reajuste

de sus pensiones en las mismas condiciones establecidas en el artículo 62".

Artículo 9.o.— Agrégase al final del artículo 74 el siguiente inciso final:

"También tendrán derecho a todos los beneficios del presente artículo las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35".

Artículo 10.— Reemplázase el artículo 79 por el siguiente:

"Las personas a que se refiere el inciso 2.o del artículo 35 tendrán un plazo de 60 días para acogerse a los beneficios de la presente ley, contados desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 11.—

Artículo 80.—

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Guillermo Rivera. — Carlos Izquierdo. — Humberto Enríquez. — Edgardo Maass. — Arturo Olavarría. — Hernán Romani. — Albino Barra. — Julio von Muhlenbrock"

N.o 24.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"HONORABLE CAMARA:

En virtud de lo dispuesto en las leyes N.os 7,304 y 8,965, de 9 de octubre de 1942, y de 22 de julio de 1948, respectivamente, se autorizó a la I. Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), el que sería concedido por la Caja Nacional de Ahorros y servido por la Caja de Amortización.

De acuerdo con los referidos textos legales, el citado empréstito se cubrió, preferentemente, con el producto de un impuesto adicional del uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna.

Por antecedentes que obran en poder de los parlamentarios que firman esta moción, el rendimiento del impuesto adicional a que aludía no sólo sirvió para cancelar el empréstito, sino que excedió su monto en una suma superior a los seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

En estricto sentido, los fondos sobrantes en cuestión corresponden proporcionalmente a los dos mil doscientos setenta y un contribuyentes de la comuna de Río Bueno. Es decir, la devolución debería efectuarse a petición de cada interesado, lo que no es en absoluto aconsejable por lo lato del procedimiento y, además, ni siquiera conveniente para los propietarios, atendida la exigüidad de la suma que les correspondería percibir.

Por el contrario, sería de manifiesta utilidad regional que dichos valores, que ya tienen el carácter de tributo municipal, le sean entregados, mediante una ley, a la Corporación para obras de adelanto comunal.

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, venimos en presentar a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Destinase a la I. Municipalidad de Río Bueno, para obras de adelanto local, los excedentes del producto del impuesto adicional del uno por mil, establecido por las leyes 7,304, de 9 de octubre de 1942, y 8,965, de 22 de julio de 1948, que hayan sido percibidos por Tesorerías o que consten en recibos pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley".

(Fdos.): Alfredo Lea Plaza. — Juan Eduardo Puentés. — Ricardo Weber. — Lya Laffaye. — Ignacio Palma".

N.o 25.—OFICIO DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

"Santiago, 5 de mayo de 1954.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social en su última sesión acuerdo dirigir oficio a V. E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva consultar a la Honorable Cámara, con respecto a la conveniencia de que el proyecto que legisla sobre Martilleros Públicos, tramitado actualmente a esta Comisión, sea estudiado por las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y la de Trabajo y Legislación Social, en atención a que la mayoría de sus disposiciones son de orden procesal o modificatorias de preceptos contenidos en el Código de Comercio.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Albino Barra, presidente accidental. — José Luis Larraín E., Secretario de la Comisión".

N.o 26.— PETICION DE OFICIO

Del señor Loyola, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto que destine los fondos necesarios para la construcción del puente sobre el río Huiñoco, en el camino de Loncoche a Calafquén.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y quince minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 91.a y 92.a quedan aprobadas, por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

La Comisión de Trabajo y Legislación Social ha pedido que sea estudiado por las Co-

misiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Trabajo y Legislación Social, unidas, el proyecto de ley relativo a los martilleros públicos.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Los Honorables señores Vives y González, don Sergio, han solicitado cinco minutos, cada uno, para referirse a asuntos de interés local y general.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

1.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE UNA PARTIDA DE "VITREAUX" DESTINADA A LOS PADRES PASIONISTAS, DE LOS ANDES.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse de la moción que libera de derechos la internación de "vitreaux" destinados a los Padres Pasionistas, de Los Andes.

Diputado Informante es el Honorable señor Palma Vicuña.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N.º 7,693.

En discusión el proyecto.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, la moción que ocupa la atención de la Honorable Cámara, en estos momentos, se explica en el informe que ha emitido la Comisión de Hacienda, donde se dice que se trata de unos "vitreaux" importados por la Congregación de los Padres Pasionistas, de la ciudad de Los Andes, destinados a la iglesia que esa congregación ha construido recientemente en dicha ciudad. Se trata de "vitreaux" adquiridos en España, de cierto valor artístico, cuya libre internación ha contado con la benevolencia de la Comisión de Hacienda, que ha dado su aprobación, en forma unánime, a esta iniciativa.

En consecuencia, me permito recabar el consentimiento de la Honorable Cámara para despachar favorablemente este proyecto de ley.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, deseo saber a cuánto ascienden, más o menos, los derechos de aduana de los cuales

se pretende liberar la internación de esos "vitreaux" por medio de este proyecto.

El señor RIOS.— Si me permite el señor Presidente, puedo manifestar que el valor total de la adquisición asciende a ocho mil trescientos cincuenta y seis dólares. Cálculo que los derechos de aduana deben ser, más o menos, el veinte por ciento de esta cantidad...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el proyecto.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Serrano, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Silva.

Los informes correspondientes se encuentran impresos en los boletines N.ºs 7,672 y 7,672 A.

En discusión el proyecto.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior ha prestado su aprobación a un proyecto de ley, que tiene su origen en una moción de los Honorables señores Castro, Jaramillo, Correa Larraín y Santandreu, por medio del cual se autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar directamente con la Corporación de Fomento de la Producción uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cincuenta millones de pesos, con el objeto de atender a la construcción de un edificio para mercado, con locales de renta.

Este préstamo a la Municipalidad de Rancagua se haría aprovechando los fondos que consulta la ley N.º 10,255 para las provincias productoras de cobre, los que están depositados, de acuerdo con un reglamento, en una cuenta especial, en el Banco Central, contra la cual pueden girar la Corporación de Fomento y el Ministerio de Obras Públicas. El

financiamiento del empréstito se haría según el siguiente mecanismo; se establece un impuesto adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo territorial de la comuna, contribución que reeditaré cerca de tres millones doscientos mil pesos al año. Además, se establece un aumento de veinte centavos por cada kilogramo de animal vivo que se beneficie en los mataderos de la comuna, lo que producirá un ingreso de más o menos un millón quinientos mil pesos al año. Se destina al financiamiento, además, el total de las rentas que produzca la explotación y funcionamiento del mercado, lo que significará un ingreso de tres millones quinientos mil pesos. Todos estos recursos dan un total de ocho millones doscientos mil pesos al año. Para servir el empréstito de cincuenta millones de pesos se necesitan, aproximadamente, siete millones de pesos anuales. Como se puede apreciar, el empréstito estaría financiado.

El señor MIRANDA (don Carlos).— ¿Me permite, Honorable Diputado? ¿No hubo acuerdo, en la Comisión de Hacienda, para que el impuesto adicional sobre el avalúo territorial fuera de un uno y medio por mil, en lugar del dos por mil?

El señor SERRANO.— En la Comisión de Gobierno se aprobó un impuesto de un dos por mil. Me parece que la Comisión de Hacienda modificó esta cifra.

El señor SANTANDREU.— La Comisión de Hacienda aprobó un impuesto de un uno y medio por mil, Honorable Diputado.

El señor SERRANO.— En realidad, no estaba en antecedentes de la modificación hecha por la Comisión de Hacienda. Yo me he limitado a informar sobre lo acordado en la Comisión de Gobierno Interior. Como lo han anotado algunos Honorables colegas, la Comisión de Hacienda rebajó esa contribución a un uno y medio por mil. En realidad, al revisar las cifras, se justifica plenamente esta rebaja, porque, para financiar el empréstito, se necesita la cantidad de seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos anuales, y el rendimiento del impuesto, tomando como base la cifra de un dos por mil, alcanzaría a la cantidad de ocho millones doscientos mil pesos al año.

Debo hacer notar que la tasa media del impuesto territorial en la comuna de Rancagua es del 17,84 por mil, de tal modo que estaría, dentro de las cifras normales, el establecer esta contribución adicional.

Al mismo tiempo, el artículo 7.º establece una norma que se aparta un poco de las usuales en materia de proyectos de esta naturaleza. Por esta disposición se faculta a la Corporación de Fomento de la Producción para destinar, de sus propios fondos, la suma de veinte millones anuales, hasta completar la cantidad de sesenta millones, con el objeto de

realizar la construcción de una casa consistorial.

Es todo lo que puedo informar a la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, en conformidad con los artículos 60 y 61 del Reglamento, la Comisión de Hacienda ha conocido el proyecto de ley, que, hace algunos instantes, ha sido informado por el Honorable señor Serrano, en representación de la Comisión de Gobierno Interior.

El proyecto autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito y persigue dos objetivos fundamentales. El primero de ellos es autorizar la contratación de un empréstito destinado a construir un mercado en la ciudad de Rancagua, con sus respectivos locales anexos, y el segundo objetivo es obligar a la Corporación de Fomento de la Producción, como depositaria de los fondos provenientes de las mayores entradas del cobre, a otorgar a la Municipalidad de Rancagua, de sus presupuestos anuales de inversiones, la cantidad de veinte millones de pesos, destinados a financiar la construcción de la Casa Consistorial de esa Municipalidad.

El servicio del empréstito, como lo acaba de manifestar mi Honorable colega señor Serrano, se hará, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.º, con el total de las rentas que produzca la explotación y funcionamiento del mercado, sea que consistan en derechos, patentes, arriendos u otras de cualquiera clase.

Se ha estimado que esta letra a) del artículo 4.º producirá un rendimiento de tres millones y medio de pesos.

Además, se financiará el servicio del empréstito con un aumento de veinte centavos (\$ 0,20) del derecho establecido en el artículo 102.º de la Ley de Rentas Municipales, por cada kilogramo de animal vivo que se beneficie en el matadero municipal de Rancagua o en cualquier otro matadero autorizado que funcione dentro del territorio comunal.

Además, se establece un impuesto adicional de un uno y medio por mil sobre el avalúo territorial de la comuna de Rancagua.

La Comisión de Hacienda sólo rebajó la tributación establecida en la letra c) del artículo 4.º, del 2 por mil a 1,5 por mil.

Adoptó este criterio tomando en consideración que está en estudio el proyecto de reforma tributaria, que consulta entre sus disposiciones un reavalúo territorial de un 100% básico, aparte de los aumentos anuales que prevé la escala propuesta en su artículo 1.º transitorio. Aun cuando no ha recaído pronunciamiento sobre la disposición en referencia, en la Comisión existe la seguri-

dad de que, por lo menos, ciertos aspectos del citado precepto han de prosperar.

Por eso, la Comisión de Hacienda rebajó el impuesto adicional del 2 por mil al 1,5 por mil, y solicita a la Honorable Cámara que apruebe esta modificación, considerando que los recursos con que contará la Municipalidad de Rancagua le permitirán satisfacer, con exceso, el servicio del préstamo que ya ha convenido con la Corporación de Fomento.

Este proyecto tiene, repito, dos objetivos: uno es la construcción de un matadero en la ciudad de Rancagua.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Este proyecto que beneficia a la ciudad de Rancagua es muy importante.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA.— El otro objetivo es imponer a la Corporación de Fomento la obligación de consultar en su plan de inversiones la suma de 20.000.000 de pesos para la construcción de la Casa Consistorial.

El financiamiento de este proyecto difiere de todos los demás que tienden a conceder autorización a las Municipalidades para contratar empréstitos.

En efecto, la Municipalidad de Rancagua y la representación parlamentaria de la provincia han obtenido el compromiso de la Corporación de Fomento de conceder este préstamo en las mejores condiciones posibles.

En conclusión, la Comisión de Hacienda estima que el proyecto debe aprobarse con la modificación que consiste en rebajar del dos por mil al uno y medio por mil la contribución territorial adicional de la comuna, que establece la letra c) del artículo 4.º.

Finalmente, deseo agregar que los Diputados socialistas populares votaremos favorablemente este proyecto porque es de absoluta necesidad para la ciudad de Rancagua y como un medio de que su esforzada población absorba, en parte, la cesantía que en estos momentos se está produciendo en los minerales de cobre.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, en realidad, la idea de autorizar a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito merece nuestra aprobación, ya que con su producto se ejecutarán algunas obras de adelanto.

Pero, algunos Diputados de estos bancos no estamos de acuerdo con el financiamiento que se consulta en el proyecto de ley en discusión.

Señor Presidente, se dice en el artículo 1.º que la Municipalidad podrá "contratar

directamente con la Corporación de Fomento de la Producción uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de 50 millones de pesos". Estimamos, Honorable Cámara, que la Corporación de Fomento de la Producción se creó con una finalidad precisa y determinada, cual es la de contribuir al desenvolvimiento de nuestra economía, aportar capitales para hacer posible la iniciación de una serie de industrias fundamentales para la vida económica de la Nación, y cooperar también en algunas actividades industriales particulares.

Pero me parece, Honorable Cámara, que facultar por medio de este proyecto a la Corporación de Fomento de la Producción para que preste dinero a una Municipalidad significará, de hecho, que todos los Municipios del país, dada la angustiosa situación que sufren y la necesidad de recursos que soportan, van a acudir por medio de una ley a la Corporación de Fomento de la Producción para que se los otorgue.

Señor Presidente, estamos viendo que la Corporación de Fomento de la Producción carece de los recursos necesarios para llevar adelante planes de real importancia, como son el de electrificación, el de producción de petróleo e incluso de acero.

Y nosotros, a sabiendas de que en numerosas otras oportunidades los señores Ministros de Hacienda y de Economía han venido a esta Corporación a pedir mayores recursos, a fin de que la Corporación de Fomento de la Producción tenga mayores posibilidades para la ejecución de sus planes, vamos a cercenar sus entradas para prestar dineros a la Municipalidad de Rancagua, y mañana, con toda seguridad, a cada uno de los Municipios del país, que, evidentemente, tendrán las mismas razones para solicitar dinero a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor BUSTAMANTE.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.— Con mucho gusto.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, voy a usar de la palabra dentro de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, la situación que el Honorable señor Valdés Larraín acaba de plantear se tuvo en consideración en el seno de la Comisión de Hacienda. Se estimó que era necesario velar por los fondos de la Corporación de Fomento de la Producción, que no son, desde luego, los que va a facilitar en virtud de este proyecto.

El señor VALDES LARRAIN.— Está en un error Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— El aporte de que habla el proyecto se deducirá de los fon-

dos especiales que están destinados a las cuatro provincias productoras de cobre, en una de las cuales está la ciudad de Rancagua. La ley N.º 10,255 autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para que lleve en el Banco Central una Cuenta de dichas entradas y pueda girar sobre ellas.

Este punto quedó completamente aclarado en el seno de la Comisión de Hacienda, cuando se discutió este problema, que fué planteado por algunos señores Diputados.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN. — Señor Presidente, es lamentable que la redacción del proyecto no conduzca a dar la razón al Honorable señor Bustamante. El artículo 1.º del proyecto habla de las rentas generales de la Corporación de Fomento de la Producción. El artículo 7.º, si que se refiere en forma clara y precisa a los fondos provenientes de la venta de cobre cuyo 15 por ciento debe invertirse en las provincias que lo producen.

Por estas razones, he presentado una indicación para suprimir en el artículo 1.º la frase "Corporación de Fomento de la Producción", a fin de que si la Municipalidad de Rancagua desea colocar un empréstito, lo haga como todas las Municipalidades del país, esto es, o en el Banco del Estado o en cualquiera otra entidad similar, y en el caso de ser rechazada, para que el artículo 2.º quede redactado en forma que con claridad diga que la Corporación de Fomento de la Producción, al prestar este dinero, tendrá que imputarlo a los constituidos por el quince por ciento de las entradas que produzca la venta de cobre. En esta forma quedará perfectamente clara la disposición de la ley.

Al aprobarse el proyecto en la forma en que está concebido, se barrenará el principio que dió origen la Corporación de Fomento de la Producción, ya que se cercenarían entradas que son necesarias para otros fines distintos de construir una Casa Consistorial o un mercado en la ciudad de Rancagua.

Creo que la Corporación de Fomento debe realizar obras de más interés e importancia para el país que aquellas a que se refiere este proyecto de ley.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Larrain Vial, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el señor Larrain Vial.

El señor LARRAIN VIAL. — En la Comisión de Hacienda, señor Presidente, hice algunas objeciones al proyecto de que conoce la Honorable Cámara en estos momentos, las que, en gran parte, coinciden con las observaciones que ha formulado mi Honorable colega señor Valdés Larrain sobre su financiamiento.

Pero, además, deseo agregar que no sólo me merece objeciones el financiamiento de esta iniciativa, sino el contenido, la idea matriz de la misma. Quiero hacer notar a la Honorable Cámara la desproporción que significa destinar para una ciudad todo lo respetable que sea, como es Rancagua — me complazco en reconocerlo —, la suma de cincuenta millones de pesos a fin de construir un mercado, y la cantidad de sesenta millones de pesos para levantar la casa consistorial.

En pocas palabras, señor Presidente, mediante este proyecto se destinan fondos a los fines indicados, fondos que la ley N.º 10,255 específicamente dispuso que se invirtieran en obras de fomento y adelanto de las provincias productoras de cobre.

Estos recursos se destinarán, en el hecho, a realizar obras que, según nuestro criterio, no cabe darles la prioridad que el proyecto les concede.

El señor MIRANDA (don Carlos). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor LARRAIN VIAL. — Estimo que el deseo hecho presente por los representantes de Rancagua de que se construya una casa consistorial y un mercado en esta ciudad puede ser satisfecho una vez que se ejecuten aquellas obras que deben realizarse conforme a la ley a que ya me he referido.

El propio Presidente de la Honorable Cámara reconoció en la Comisión la validez de las observaciones que en estos momentos formula el Diputado que habla y convino en que el verdadero espíritu de la ley N.º 10,255, al destinar estos recursos a las provincias productoras de cobre, fué que se realizaran las obras absolutamente necesarias. Conforme a ella, se han realizado hasta ahora obras de regadío, de electrificación, de agua potable, etc., a través del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo demás, es preciso dejar en claro que los recursos que se otorgan de acuerdo con ella, son invertidos por dos organismos: el Ministerio de Obras Públicas y la Corporación de Fomento.

Por este proyecto se pretende, imperativamente, destinar todos los fondos que se deben invertir a través de la Corporación de Fomento a la realización de obras que no tienen ninguna vinculación, digámoslo así, con los objetivos que persigue dicho organismo.

Señor Presidente, cuando el legislador encargó a la Corporación de Fomento que hiciera ciertas inversiones, como el nombre de este organismo lo indica, lo hizo con objeto de estimular la producción y no de realizar obras de ornato, como la que persigue el proyecto al pretender construir una Casa Consistorial y un Mercado Modelo.

El señor MIRANDA (don Carlos). — La construcción de la Casa Consistorial y del

Mercado no es una obra de ornato. Es una necesidad imperiosa.

El señor LARRAIN VIAL.— Deseo destacar que ni siquiera en Santiago se dispone, actualmente, de un mercado y de un edificio para la Municipalidad del volumen e importancia de los que se pretende construir en la ciudad de Rancagua.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Diputado, debo advertir a Su Señoría que está haciendo uso del tiempo del segundo discurso del Honorable señor Valdés Larrain.

Puede continuar Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.— En el seno de la Comisión de Hacienda formulé una indicación para que estos fondos se invirtieran en las provincias productoras de cobre, en obras cuya realización tuviera mayor urgencia, como la construcción, a través de la Municipalidad, de habitaciones para empleados y obreros...

El señor MIRANDA (don Carlos).— ¡Hay una ley con ese objeto!

El señor LARRAIN VIAL.—... de escuelas, de hospitales y otras que, a nuestro juicio, son primordiales.

Una vez satisfecha esta aspiración, podrían construirse obras de ornato como las que se pretende realizar por medio del proyecto en discusión.

De acuerdo con estas ideas, he formulado una indicación para reducir la suma de 60 millones de pesos contemplada en este proyecto para construir la Casa Consistorial, a 30 millones, y la cantidad de 50 millones, consultada para la edificación de un Mercado Modelo, a 25 millones de pesos.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Conuerdo plenamente con los argumentos que ha dado el Honorable señor Larrain Vial.

Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara acerca de la grandiosidad de las obras consultadas en este proyecto de ley. Creo que ha llegado el momento, en este país, de mirar con mayor serenidad algunas iniciativas para ejecutar obras públicas. Gastar 60 millones de pesos en la edificación de una simple Casa Consistorial, me parece el fruto de un regionalismo exagerado.

Hay necesidades mucho más urgentes, señor Presidente. La situación económica de nuestro país no es tan holgada como para darse el lujo de invertir tan grandes cantidades de dinero en obras que no son de imprescindible necesidad. Tiene que haber cierta prioridad con respecto a las inversiones.

El señor MIRANDA (don Carlos).— ¡Qué obras quiere que se ejecuten, entonces!

El señor VALDES LARRAIN.— El Presupuesto Nacional está desfinanciado. El país no puede pagar nuevos tributos.

A pesar de conocerse la fatiga tributaria que sufren los productores, los comerciantes y los industriales, que, en definitiva, recae sobre el pueblo, se establece un impuesto adicional del uno y medio por mil sobre los bienes raíces de la comuna, lo que, evidentemente, va a encarecer los costos de la producción agrícola.

Llamo la atención de la Honorable Cámara hacia este aspecto del problema. Debemos terminar, de una vez por todas, con estas obras de carácter suntuario. Es evidente que deben construirse los edificios municipales que las necesidades y el progreso del país requieran, pero dentro de las posibilidades de la comuna respectiva y del país en general.

Por estas razones, no es posible que se apruebe el proyecto de ley en debate en la forma que viene concebido.

Comprendo que los Honorables Diputados por la provincia de O'Higgins tengan interés en conseguir el mayor adelanto posible para la zona que representan, pero no deben olvidar que forman parte del Parlamento Nacional y que éste tiene la obligación de velar no sólo por la zona que representa cada Diputado, sino también, en forma principal, por los intereses del país.

Empecemos, con este proyecto de ley, a dar un ejemplo de una mayor sobriedad y austeridad en materia de gastos públicos. La Municipalidad de Rancagua debe comprender que el estado económico del país no le permite construir un edificio de valor de sesenta millones de pesos para destinarlo a una Casa Consistorial, ni tampoco un mercado modelo, de valor de cincuenta millones de pesos, como ni siquiera la capital de la República lo tiene...

El señor MIRANDA (don Carlos).— ¡Rancagua es una ciudad histórica. Honorable Diputado!

El señor VALDES LARRAIN.— Puede la Municipalidad de Rancagua llevar adelante su obra de progreso comunal sin los grandes edificios a que se refiere el proyecto que estamos discutiendo.

El aumento de impuesto que se consulta en el proyecto significa una carga que pesará, repito, sobre los hombres de trabajo de la provincia y, en definitiva, será el pueblo el que deba soportar las consecuencias del alza de los costos de producción que representa la aplicación de ese mayor impuesto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SILVA.— En realidad, el préstamo a que se refiere el artículo 1.º del proyecto, en conformidad al acuerdo adoptado por la Corporación de Fomento a la Produc-

ción el día 14 de octubre de 1953, que es el convenio a que me referí cuando informé sobre este proyecto a la Honorable Cámara, se refiere exclusivamente a los fondos de la ley 10.255. En estas condiciones, en nada comprometo a los planes de la Corporación de Fomento de la Producción, a los cuales se ha estado refiriendo latamente el Honorable señor Valdés.

Por otra parte, Honorable Cámara, y así lo ha estimado la Comisión de Hacienda, una suma del orden de los cincuenta millones de pesos en la construcción de un mercado para la ciudad de Rancagua, no es una inversión exorbitante, si se considera el costo que hoy tiene la construcción en el país, y, naturalmente, dado el incremento que tendrá en el futuro.

Por otra parte, tampoco la Comisión de Hacienda consideró exorbitante la suma de sesenta millones de pesos para la construcción de una casa consistorial que no solamente estará destinada a los servicios municipales, sino que, también, dará cabida a las oficinas públicas que, en dicha ciudad, funcionan en locales que no reúnen las condiciones adecuadas para servir al público.

Por otra parte, es interesante hacer notar que el inciso final del artículo 8.º de la ley N.º 10.255 establece, precisamente, las normas a que se ha ceñido este proyecto. Dicho inciso dice así:

"Para los efectos del desarrollo y cumplimiento del plan a que se refiere este artículo, la Corporación de Fomento de la Producción podrá convenir con cualquier organismo fiscal o semifiscal o empresas de organización autónoma, con las municipalidades interesadas y con los Institutos de Fomento Mincero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, la entrega, erogación, préstamo o aportes de fondos para fines específicos, sin que sean para ello obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones".

No se ha hecho otra cosa, entonces, que cumplir con las disposiciones de la ley N.º 10.255.

Deseaba, señor Presidente, para la historia de la ley, salvar las observaciones formuladas por el Honorable señor Valdés Larraín y dejar establecido que tanto los préstamos como las entregas de fondos que se hagan a la Municipalidad de Rancagua por la Corporación de Fomento de la Producción provendrán, exclusivamente, de la participación que corresponde a la provincia de O'Higgins en las mayores entradas del cobre, en conformidad al inciso final del artículo 8.º de la ley N.º 10.255, a que he dado lectura.

Quedo a disposición de los Honorables Diputados para contestar cualquiera consulta que deseen formular.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para pro-

rrogar el término de la hora de la Tabla de Fácil Despacho hasta terminar la discusión de este proyecto.

El señor PUENTES (don Adán).— Y, también, del proyecto que figura en el sexto lugar de la Tabla.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

3.—REUNION DE COMITES.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados miembros de los Comités se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia de la Cámara.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

4.—ACUERDOS DE LOS COMITES.

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del Honorable señor Castro, y con asistencia de los Honorables señores: Ministro de Relaciones Exteriores; Correa Letelier, Vicepresidente; Zúñiga, Espinoza y Weber, por el Comité Agrario Laborista; Undurraga y Del Río, don Humberto, por el Comité Liberal; Magalhaes y Brucher, por el Comité Radical; Galleguillos, don Víctor, por el Comité Socialista; Valdés Larraín y Correa Larraín, por el Comité Conservador Tradicionalista; Oyarzún, por el Comité Democrático del Pueblo; Alegre y Aqueveque, por el Comité Socialista Popular; Carmona, por el Comité Unido, y Errázuriz Eyzaguirre, por el Comité Independiente, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Que inmediatamente de terminada la discusión sobre el proyecto de reforma tributaria, la Comisión de Hacienda trate el proyecto de Convenio con la República Argentina.

2.— Que la Honorable Corporación destine todo el tiempo del Orden del Día de las sesiones de la semana próxima a tratar el primer informe y despachar el proyecto de reforma tributaria.

3.— Que la Honorable Corporación destine también el tiempo del Orden del Día de las sesiones de la semana comprendida entre el 17 y el 20 del actual a tratar y despachar el proyecto de Convenio con la República Argentina.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

Aprobados.

5.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor PUENTES (don Adán).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CARMONA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra a los Honorables señores Carmona y Puentes.

Un señor DIPUTADO.— ¿Por cuánto tiempo?

El señor PUENTES (don Adán).— Para referirme a la misma materia, señor Presidente.

El señor CARMONA.— Pido la palabra para hacer una petición, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Por un minuto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederían dichos tiempos.

Acordado.

6.—RECONOCIMIENTO DE CIERTOS BENEFICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA EX CAJA DE LA HABITACION, QUE SIRVEN ACTUALMENTE EN LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, desearé solicitar que se trate y despache, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, durante los diez primeros minutos, el proyecto que concede ciertos beneficios a los funcionarios de la Corporación de la Vivienda y que prestaron servicios en la ex Caja de la Habitación. Viene en tercer trámite constitucional del Honorable Senado y ha sido aprobado por ambas ramas del Parlamento.

Por esta razón, solicito que se destinen los diez primeros minutos del Orden del Día de la presente sesión para tratar este proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Carmona.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Adán.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente y Honorable Cámara, en la sesión extraordinaria del miércoles 7 de abril se trató el proyecto que regulariza la situación del personal de la ex Caja de la Habitación y,

que pasó a formar parte de la Corporación de la Vivienda. En esa oportunidad, y durante la discusión de este proyecto de ley, se hizo un sereno análisis sobre la situación en que se encuentra este personal a raíz de la fusión. El proyecto aprobado por la Honorable Cámara pasó al Honorable Senado, rama legislativa que le prestó su aprobación y que ha devuelto en tercer trámite constitucional, proponiendo una modificación: la de incluir en estos beneficios a los empleados de la Caja de Colonización Agrícola. Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Honorable Senado, le corresponde esta tarde a la Honorable Cámara de Diputados pronunciarse acerca de la modificación por él introducida.

El señor CARMONA.— Podría leerse la modificación del Senado.

El señor CASTRO (Presidente).— En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, se dará lectura a la modificación propuesta por el Honorable Senado en el proyecto en cuestión.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— “El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que concede beneficios a los funcionarios de la Corporación de la Vivienda que prestaron servicios en la Caja de la Habitación, con la enmienda de agregar a su artículo único el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Iguales beneficios se otorgarán a los actuales funcionarios de la Caja de Colonización Agrícola que se encontraban en condiciones semejantes al 16 de junio de 1953”.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la modificación del Honorable Senado. Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— La Honorable Cámara de Diputados despachó el proyecto que se refería a la Corporación de la Vivienda, resolviendo la cuestión promovida en relación con los personales de las antiguas Caja de la Habitación y Corporación de Reconstrucción, quienes quedaban con rentas diversas como consecuencia de no haberse respetado, en lo que se refiere a los funcionarios de la Caja de la Habitación, los derechos que tenían en virtud de las leyes que los regían en el momento de fusionarse ambas instituciones.

El Honorable Senado ha agregado al personal de la Caja de Colonización Agrícola, cuyos miembros dejaron de tener la calidad de semifiscales para pasar a ser empleados fiscales. Estoy de acuerdo con este criterio del Honorable Senado, porque es el mismo mantenido en otras leyes, especialmente la

N.º 9,113, que se refería a la antigua Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Quiero insistir, sí, señor Presidente, en el hecho de que éste es un proyecto eminentemente de beneficio personal para los funcionarios que estaban en ejercicio de sus cargos al 5 de agosto del año pasado, fecha en que operará este cambio. En consecuencia, esta ley no significa, en manera alguna, un incremento para lo futuro, ni en la cantidad ni en la proporción de las remuneraciones que ellos perciben. Es decir, para el futuro conservan las remuneraciones que tenían congeladas.

Este espíritu quedó de manifiesto en la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara. Y yo concurrí a la aprobación de la modificación del Honorable Senado, que extendió el mismo criterio a la Caja de Colonización, en el mismo entendido con que la Honorable Cámara aprobó el proyecto respecto del personal de la Corporación de la Vivienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada esta modificación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, quisiera pedir un minuto...

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor González, don Sergio.

No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Es para hacer una petición de orden reglamentario, señor Presidente...

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder un minuto al Honorable señor González, don Sergio.

No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Es una petición de carácter reglamentario, señor Presidente. Creo que tengo derecho para hacerla.

7.—MODIFICACIONES AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 200, QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al

proyecto de ley que modifica al decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

Boletín N.º 7,577.

En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra sobre el veto del Ejecutivo al artículo 1.º del proyecto.

—Dice el veto del Ejecutivo:

Artículo 1.º— “En virtud de lo dispuesto en la letra c) de este artículo en concordancia con lo dispuesto en la letra b) del artículo 2.º del proyecto de ley se ha querido privar a la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión de toda ingerencia en la ejecución de los planes de inversión.

Estima el Ejecutivo que no conviene a los intereses de los imponentes esta limitación establecida en términos absolutos, porque serán muchas las oportunidades en que la debida coordinación de los planes requieran un comando único en su ejecución, ya sea porque de esta manera se ejecutarán en forma más completa y expedita o ya sea porque así resulte una considerable economía que beneficiará exclusivamente a los interesados, empleados y obreros del país, como sucedería, por ejemplo, si dos o más instituciones de previsión resuelven por separado construir habitaciones para sus imponentes en una misma ciudad alejada de esta capital, lo que obligaría a repetir organización de faenas, maquinaria y personal con el consiguiente aumento del costo de construcción.

En consecuencia, el Ejecutivo veta lo dispuesto en la letra c) del artículo primero del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso”.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el veto sobre el artículo 1.º del proyecto.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el veto del Ejecutivo.

En discusión el veto del Ejecutivo a las letras b) y c) del artículo 2.º.

Se va a dar lectura a las observaciones del Ejecutivo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El veto respecto del artículo 2.º, dice lo siguiente:

“Por las mismas consideraciones ya anunciadas, el Ejecutivo veta lo dispuesto en la letra b) del proyecto de ley”.

En la letra c) del Art. 2.º del proyecto, se reemplaza el N.º 5, del Art. 2.º del actual Decreto con Fuerza de Ley N.º 200. Dicho reemplazo significa suprimir una de las atribuciones que se consideró indispensable asignar a la Corporación al estudiar las normas bajo

las cuales se iba a sujetar la institución naciente.

"En efecto, si a dicha Corporación se le ha dado la iniciativa en cuanto a proponer la formación de sociedades o entidades que estime convenientes para ejecutar determinados planes, ello se ha debido a que será este organismo el que contará con los medios más adecuados para realizar estudios sobre las inversiones convenientes para los intereses nacionales y de los imponentes. De ahí que debía corresponder al Consejo de la Corporación formado por los Vicepresidentes y Directores de las instituciones afectas, la resolución de las sociedades que sea procedente formar y la dirección de las mismas.

Por estas razones el Ejecutivo veta lo dispuesto en la letra c) del Art. 2.º del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el veto del Ejecutivo a la letra b).

En discusión el veto a la letra c) del artículo 2.º.

El señor BOLADOS.— Que se lea, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a leer por segunda vez.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— (Lee nuevamente la parte correspondiente).

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 25 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el veto del Ejecutivo.

En discusión el veto del Ejecutivo al artículo 3.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice así:

"Artículo 3.º— El proyecto de ley suprime la facultad que el artículo 4.º, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley 200 otorga al Vicepresidente de la Corporación de proponer al Consejo de este organismo la designación de los representantes o directores de las sociedades que se formen.

El origen de esta modificación está expresado en el informe emitido por la Honorable Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara de Diputados. Con ella se desea que los respectivos Consejos de las instituciones de

previsión tengan ingerencia en estas designaciones, de suerte que puedan presentar a la Corporación de Inversiones ternas o quinas con los nombres de estos representantes.

Como en la supresión acordada por el Honorable Congreso no se logra el propósito que ha servido de fundamento a este artículo, el Ejecutivo cree conveniente aclarar el pensamiento de la Honorable Cámara y, para darle cabida en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 200, propone reemplazar, en la letra d), de su actual Art. 4.º, la frase: "Y proponer al Consejo la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación", por la siguiente: "Y proponer al Consejo, a propuesta en quina de los respectivos Consejos, la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación o las instituciones que la integren. Un reglamento especial señalará el procedimiento para la confección de las quinas y demás condiciones en que la Corporación o sus instituciones integrantes ejercerán sus derechos de socios ante estas sociedades".

Para el caso que el Honorable Congreso no preste su aprobación a la modificación que se propone, el Ejecutivo veta lo dispuesto en el Art. 3.º del proyecto de ley, pues estima que la supresión de la frase aludida sin una mayor reglamentación, dejaría incompleta la legislación en esta materia".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Ejecutivo.

—Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobadas las modificaciones del Ejecutivo.

En discusión el veto del Ejecutivo al artículo 5.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Dice así:

"Artículo 5.º— El proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso suprime la limitación impuesta en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 200, al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en cuanto a enajenar sus bienes sin previo acuerdo de la Corporación Nacional de Inversiones y la ingerencia que a esta Corporación se ha querido dar en la administración de los bienes de renta de estos Servicios.

El Ejecutivo al disponer estas limitaciones en la enajenación y administración de los dichos bienes, lo hizo en atención a que, por su enorme cuantía, que asciende a varios miles de millones de pesos, su destino influirá, en forma decisiva, en la economía nacional. La Ley 10,383 dispuso que estos bienes de renta fueran enajenados paulatinamente; pero estima el Ejecutivo que en estas enajenacio-

nes debe haber un plan que las coordine de acuerdo con la capacidad adquisitiva del sector privado de la economía del país. Mientras se realizan estas enajenaciones, su administración debe estar también sujeta a un plan, para lo cual nada es más conveniente que uniformar su administración.

Reafirma lo dicho la circunstancia de que los Consejos y los Directores de estos Servicios han sido creados con el carácter de técnicos y naturalmente no conviene distraer la atención de estos organismos en complicadas cuestiones de índole comercial, tan distintas de la naturaleza de sus funciones esenciales.

En consecuencia, el Ejecutivo veta la letra a) del artículo 5.º del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso.

Propone, además..."

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, antes de que se lea el veto a la letra b), ¿por qué no nos ocupamos de esta parte de la letra a)?

El señor CASTRO (Presidente). — En discusión el veto del Ejecutivo a la letra a) del artículo 5.º.

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, en muchas ocasiones hemos oído hablar, en esta Honorable Cámara, sobre la conveniencia que hay en ir reemplazando el sistema de capitalización por el sistema de reparto de las instituciones de previsión. Es así como, cuando se despachó la ley N.º 10,383, se dispuso que los bienes de renta de la antigua Caja de Seguro fueron enajenándose paulatinamente, en un plazo de quince años.

Recuerdo que, en la noche en que discutimos aquí la situación del Servicio Nacional de Salud, al hablarse de la defectuosa administración de los fondos, todos los sectores de esta Honorable Cámara expresaron su opinión en el sentido de que era conveniente que este Servicio se fuera desprendiendo de ellos, ya que no tenía capacidad para administrarlos, y que el producto de los bienes se invirtiera en hospitales u otros establecimientos afines a la naturaleza del Servicio.

Conuerdo, señor Presidente, en que esta enajenación debe hacerse paulatinamente. El plazo de quince años establecido, si mal no recuerdo, por la ley N.º 10,383, no es prudente y quizás es demasiado largo.

Estoy, sí, seguro de que si estas enajenaciones se hacen con intervención de la Corporación de Inversiones, ellas no se efectuarán jamás. Esta Corporación tiene interés, por su natural inclinación burocrática, a tomar nuevos bienes bajo su administración. Nunca, entonces, llegará el momento de poder enajenarlos. Creo que están más capacitados

el Servicio Nacional de Salud y el de Seguro Social para proceder a la enajenación de sus bienes, no siendo necesaria la complicación burocrática de pedir el acuerdo, con este objeto, a la Corporación de Inversiones.

En consecuencia, considero que el Congreso hizo bien al suprimir en el decreto con fuerza de ley que creó la Corporación de Inversiones, la intervención de dicho Consejo en esta materia. Por lo tanto, estimo que debe rechazarse el veto del Ejecutivo y dejar las cosas como están establecidas en la legislación actual.

Nada más, señor Presidente.

El señor RECABARREN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN. — Señor Presidente he oído, con la mayor atención, las observaciones que ha formulado el Honorable colega señor Correa Letelier.

Lamento muy sinceramente que no se encuentre presente, en la Sala, su colega de partido, don Bernardo Larrain Vial, quien, hace pocos días, tuvo oportunidad de conocer los propósitos que abriga la Corporación de Inversiones acerca de las Cajas de Previsión.

El Honorable señor Correa Letelier, con los antecedentes que puede proporcionarle el Honorable señor Larrain Vial, seguramente opinaría en forma distinta de como lo ha hecho, hace algunos instantes.

Justamente, se trata de obtener una enajenación conveniente de los bienes del Servicio Nacional de Salud y de las diferentes instituciones semifiscales, a fin de que ella beneficie a estos organismos y a toda la población.

Mediante la intervención de la Corporación de Inversiones en esta materia, y en acuerdo con el inteligente sentido que le ha impreso el doctor Oscar Jiménez, va a ser posible que estos bienes, en vez de pasar directamente a los particulares para que sean explotados en forma tal vez inconveniente, se transformen en algo útil para la economía nacional.

Lamento, señor Presidente, no haber previsto este debate del veto del Ejecutivo, porque, de haberlo sabido, habría traído valiosos antecedentes que explican la trascendencia de la obra a que está llamada la Corporación de Inversiones en el desarrollo progresista de nuestra anarquizada economía, además, de otros estudios que he realizado sobre esta materia. Mi propósito es poder acreditar, como ejemplos evidentes, que la participación de la Corporación de Inversiones es indispensable en la enajenación de esta clase de bienes, a los cuales ha aludido el Honorable señor Correa Letelier.

Le pido encarecidamente a la Honorable Cámara que apruebe el veto del Supremo Co-

bierno, porque es la única forma en que esta iniciativa, que tiende a centralizar las inversiones de casi todas las Cajas de Previsión, podrá racionalizarlas, con lo que se obtendrá un beneficio evidente para la Comunidad Nacional, ya que se evitará que estas instituciones de previsión sigan extendiendo sus inversiones en forma desorbitada y descontrolada, agrandando las ciudades, sin provecho para los imponentes, y con perjuicio para la ciudad.

En síntesis, se trata de un organismo contralor, con sentido comercial, que va a emprender estos trabajos, siempre que el Congreso dé al Ejecutivo las herramientas que necesita, mediante la aprobación de las observaciones en discusión.

El señor BOLADOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Recabarren, justamente van contra el espíritu que tuvo el artículo 1.º transitorio de la ley 10,383. Al cambiarse el régimen de capitalización por el de reparto, por medio de este artículo 1.º, se dispuso en forma perenotria, que en el plazo de 15 años deberían venderse las propiedades de renta del Servicio de Seguro Social, ex Caja de Seguro Obligatorio, para construir habitaciones para obreros.

En idéntica forma, deben venderse las propiedades de renta del Servicio Nacional de Salud, ex Junta de Beneficencia, para construir hospitales.

El señor JOFRE.— ¡Para pagarles a los médicos...!

El señor BOLADOS.— En conformidad a la ley, debe venderse un mínimo de un 5 por ciento de las propiedades de estos organismos al año.

Con la creación de la Corporación de Inversiones, lo único que se ha hecho hasta ahora es obstaculizar la liquidación de estos bienes para construir habitaciones.

El señor NARANJO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BOLADOS.— Con todo agrado.

El señor NARANJO.— Quiero recordar al Honorable Diputado que, precisamente, el artículo a que Su Señoría se refiere ha beneficiado a las cajas de previsión.

Su Señoría conoce el caso del edificio Tajamar. Iba a ser vendido, por acuerdo del Consejo del Servicio de Seguro Social, me parece que en 60 ó 65 millones de pesos, con facilidades. Los estudios hechos por los técnicos de la Corporación de Inversiones permitieron al Consejo del Servicio de Seguro Social vender el edificio —si mal no recuerdo— en la suma de 85 millones de pesos y en con-

diciones mucho más ventajosas en lo referente al plazo en que debe cancelarse la deuda.

Muchas gracias.

El señor BOLADOS.— Las palabras del Honorable señor Naranjo vienen a confirmar que está equivocado el Consejo de la Corporación de Inversiones. En primer lugar, el Servicio de Seguro Social había acordado rematar en pública subasta, con un mínimo para las posturas, el terreno —no el edificio Tajamar— debido a que sólo le producía pérdidas. El Servicio de Seguro Social debía pagar por concepto de contribuciones una suma cercana al millón de pesos al año, suma que con el proyecto de nuevos tributos alcanzaría a dos, tres o cuatro millones de pesos.

Por una parte, se quiere demostrar que con la demora en la venta del edificio, como anotaba el Honorable señor Naranjo, se puede obtener un mayor precio...

El señor NARANJO.— No es por la demora, Honorable colega. Los estudios de los técnicos de la Corporación de Inversiones permitieron llegar a la conclusión de que el precio comercial del edificio era superior al que había fijado el Consejo del Servicio de Seguro Social. Aun más, de no mediar la intervención de la Corporación de Inversiones, las pérdidas habrían sido mucho mayores en consideración al largo plazo en que se iba a cancelar la deuda.

El señor BOLADOS.— Honorable Diputado, la propiedad iba a ser sacada a remate en pública subasta, en conformidad a la ley. El mecanismo de la subasta pública es universal. En él opera fundamentalmente la ley de la oferta y la demanda que Su Señoría no puede subestimar. Si la propiedad valía más, los interesados habrían pagado más.

Muchas veces hemos oído aducir que los estudios de la Corporación de Inversiones han permitido obtener un mayor precio por las propiedades que se proyectaba vender. Mientras tanto, en el Consejo del Servicio de Seguro Social nos hacemos la siguiente pregunta: "¿En qué proporción ha aumentado el costo de la construcción de casas para obreros? ¿No habría sido preferible haber obtenido ayer una cantidad suficiente para construir cincuenta o sesenta casas en vez de percibir ahora una cantidad mayor que alcanzará para construir apenas unas treinta, debido a la carestía de la obra de mano, a las leyes sociales y al alza del precio de las materias primas?"

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BOLADOS.— Con todo agrado.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, quisiera confirmar los conceptos emitidos por mi Honorable colega señor Bolados.

En lo que se refiere al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, creo que es innegable que la Corporación de Inversiones ha desvirtuado el espíritu de la reforma de la ley 10,383.

En efecto, señor Presidente, lo que ha expresado el Honorable señor Bolados tiene aplicación para el Servicio Nacional de Salud.

El Servicio Nacional de Salud, como se dijo cuando se discutió este punto en presencia de tres Ministros, se opuso al requerimiento del Ejecutivo en orden a dejar sin efecto el plazo de quince años para liquidar sus propiedades. El Ejecutivo, con el propósito de dar vida a la Corporación de Inversiones, tenía interés en que las propiedades se mantuvieran en poder de las instituciones propietarias aún a costa de que no se crearan nuevos hospitales y nuevas policlínicas, que harta falta hacen a la población asegurada.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Bolados porque me ha permitido aclarar la situación de dos importantes instituciones: el Servicio Nacional de Salud y el de Seguro Social.

El primero tiene que dar cumplimiento a la misión que le encomendó la ley 10,383, de dotar a todo el territorio nacional de hospitales y de policlínicas para llenar su función de asistencia social; el segundo, tiene que cumplir su misión de dar habitación a todos sus imponentes: a los obreros asegurados.

El Servicio de Seguro Social no sólo no ha podido llevar a cabo las construcciones proyectadas sino que ha paralizado las que ya están iniciadas por falta de fondos.

El Servicio Nacional de Salud no cuenta con el aporte fiscal ni con la renta de las propiedades que debe liquidar de acuerdo con la ley.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Bolados.

El señor BOLADOS.— Me ha pedido una interrupción el Honorable señor Recabarren, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Recabarren con la venia de Su Señoría.

El señor RECARBAREN.— Creo que todos estamos, con buena fe, tratando de pronunciarnos sobre el veto del Ejecutivo. No niego que el Honorable señor Bolados tiene razón en algunas de sus afirmaciones.

Es evidente que el espíritu de la reforma de la ley 10,383 fué el que señala el Honorable colega. Y si se hubieran liquidado estos bienes de ambas instituciones sino a la venido iniciar una serie de actividades —la construcción de poblaciones, la dotación de policlínicas— como decía el Honorable señor Errázuriz. Pero hay algo que el Honorable señor Bolados no reconoce y que también es evidente: no ir a la venta lisa y llana de los bienes de ambas instituciones sino a la ven-

ta racional, comercial, que permita planificar, con el producto, algunas obras de interés común, como es la construcción de viviendas y de hospitales, va a producir más ventajas al país que la venta directa que con ligereza disponía la ley 10,383.

Para probar lo que digo no pongo por ejemplo el de los terrenos del Tajamar; ahí están los terrenos de la Casa del Niño, en la comuna de Providencia. La venta de esos terrenos produciría X millones de pesos, pero nada más.

El señor BOLADOS.— He oído decir que en esos terrenos quieren construir edificios de lujo.

El señor SALUM.— Ha oído mal, Su Señoría.

El señor BOLADOS.— Así se ha informado por radio.

El señor RECARBAREN.— En cambio, hecha la venta por intermedio de la Corporación de Inversiones, o con su intervención, ¿qué se va a obtener? La creación de una población para cuarenta mil personas, perfectamente planificada, ya que no sé si está en conocimiento del Honorable señor Bolados que el Hospital Calvo Mackenna, que se encuentra ubicado a los pies de la actual Casa del Niño, va a aumentar, mediante esta inversión, su radio de acción y va a habilitar un pabellón de maternidad y de otros servicios médicos infantiles.

Esto debe hacerse con un criterio comercial; sin el ánimo de desprenderse lisa y llanamente de los bienes de las instituciones de previsión, como lo dispuso la ley 10,383.

Creo que si estudiamos con calma el decreto con fuerza de ley que dio origen a la Corporación de Inversiones, vamos a llegar a la conclusión de que son óptimos. Así, por lo menos, lo han reconocido algunos colegas de bancos opositores.

Me atrevo a citar el criterio de un hombre intachable en sus opiniones, siempre objetivo, como es el del Honorable Senador señor González Madariaga, que ha conocido los planes que han confeccionado personas responsables a base de estudios técnicos. Igual cosa puedo afirmar de los Honorables Senadores, señores Moore y Frei.

En realidad, señor Presidente, no es posible aceptar en síntesis que cada Caja de Previsión siga invirtiendo sus fondos en la forma que se le antoje, sin someterse a un criterio común nacional, como si cada Caja de Previsión tuviera por exclusivo fin servir a un sector aislado del país, en circunstancias que todas ellas deben considerar solidariamente los intereses de la Comunidad Nacional toda.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Bolados.

El señor BOLADOS.— Agradezco la interrupción que me ha pedido el Honorable se-

ñor Recabarren porque ella me da oportunidad para expresar que el criterio comercial a que ha aludido Su Señoría no es patrimonio exclusivo del Consejo de la Corporación de Inversiones. En efecto, el Consejo del Servicio de Seguro Social y el del Consejo Nacional de Salud están actuando con ese mismo criterio.

Pero hay algo más, señor Presidente: se están tomando en cuenta a las necesidades comunes; porque es mucho más democrático el juicio de ambos Consejos que sólo el de la Corporación de Inversiones.

En efecto, el Consejo de la Corporación de Inversiones lo forman funcionarios que son incondicionales de S. E. el Presidente de la República debido a que, en cualquier momento, les puede pedir la renuncia si no actúan de acuerdo con el pensamiento del Ejecutivo o de los Ministros de Estado.

En cambio, en el Consejo del Servicio de Seguro Social y en el del Servicio Nacional de Salud está representada toda la ciudadanía: Hay cuatro representantes obreros, elegidos por los sindicatos; hay cuatro representantes patronales, elegidos por las sociedades patronales; hay representantes del Presidente de la República, y hay representantes del Honorable Senado y de la Cámara de Diputados.

Yo creo que todas estas personas representan, en conjunto, en mejor forma, los intereses del pueblo, y tienen que realizar una labor mucho más efectiva que un Consejo formado exclusivamente por funcionarios.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me permite, una interrupción, Honorable colega?

El señor BOLADOS.— Con todo gusto.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, en realidad estimo que el Honorable señor Bolados está actuando con la mejor intención al exponer su criterio. Creo que, tal vez, toda la Honorable Cámara concuerda en que es conveniente que se destinen estos fondos a construir viviendas para el pueblo, a fin de hacerlos útiles para toda la ciudadanía y, especialmente, para la clase trabajadora, para la cual la carencia de viviendas es un problema de gravedad.

Pero quisiera insistir en que no creo que se pueda hacer una labor efectiva sin una planificación...

El señor BOLADOS.— El Servicio de Seguro Social tiene hecha esta planificación.

Varios señores DIPUTADOS.— No.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Desgraciadamente, no existe ninguna planificación.

El Servicio de Seguro Social no tiene atribuciones para planificar poblaciones, frente al problema de carencia de viviendas.

Señor Presidente, el Honorable señor Bolados, ha defendido, además, la venta de los bienes del Servicio de Seguro Social y del

Servicio Médico Nacional en pública subasta. Yo creo que debemos detenernos en la consideración de este procedimiento, que no siempre es el preferible para obtener el mayor beneficio en favor de los organismos del Estado o semifiscales que rematan sus propiedades. Si mañana se ofrece en pública subasta un número exagerado de predios o de edificios, simplemente bajará la cotización de los valores que se rematen.

Por otra parte, considero que acusar a los actuales componentes del Consejo de la Corporación de Inversiones de incondicionales al servicio del Gobierno, no creo que sea exacto ni justo, por cuanto en el seno de esos organismos hay representantes parlamentarios.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

8.—RETIRO DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS DE LEY.

El señor CASTRO (Presidente).— Me permito informar a la Honorable Cámara que el Ejecutivo ha retirado la urgencia de los proyectos ubicados en los siguientes lugares de la tabla del Orden del Día:

1.º El que aprueba el Convenio Comercial y Financiero con la República Argentina;

2.º El que mejora las rentas del personal del Servicio de Investigaciones;

3.º El que reforma el régimen de tributación del cobre y crea el Instituto Nacional del Cobre;

7.º El que destina los fondos provenientes de las multas aplicadas al exceso de consumo de energía eléctrica a la Fundación de Viviendas de Emergencia, y

9.º El que financia las obras de energía eléctrica que ejecuten las empresas respectivas.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para agregar a la Cuenta de la sesión de hoy los citados oficios.

Acordado.

Con respecto a los proyectos ubicados en los lugares 4.º, que autoriza la emisión de bonos hasta por \$ 10.000.000 para financiar obras públicas y aportes a las diversas Cajas de Previsión; 5.º, que reforma el régimen tributario; 6.º, que fija normas para el ingreso, permanencia y nacionalización de extranjeros, y 8.º, que destina fondos para la construcción de edificios para el Servicio de Correos y Telégrafos, la Mesa deberá llamar a sesión especial de la Honorable Cámara en el día de mañana, en caso que el Ejecutivo no retire sus respectivas urgencias.

El señor CORREA LETELIER. — Si tales oficios llegan, la Mesa podría quedar facultada para tramitarlos inmediatamente y no llamar a sesión especial.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor LIRA.— ¿Cómo fue el acuerdo?

El señor VALDES LARRAIN.— La Mesa queda autorizada para tramitar los oficios del Ejecutivo por los cuales se retire la urgencia de estos últimos proyectos, si llegan, y en consecuencia, no llamará a sesión especial mañana.

El señor LIRA.— Muy bien.

9.—CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES Y DESPIDO DE OBREROS POR PARTE DE LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE TALCA.— ALCANCE A OBSERVACIONES SOBRE LA MATERIA FORMULADAS EN LA SESION ANTERIOR.

El señor CASTRO (Presidente).— En la Hora de incidentes el primer turno corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor HURTADO (don Fernando).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Fernando).— El Honorable señor Foncea ha denunciado, en la sesión de ayer de esta Corporación, ciertos abusos de los agricultores de la provincia de Talca: despido en masa de obreros y no cumplimiento de leyes vigentes sobre salarios.

He tenido oportunidad de conversar con algunos de los agricultores nombrados por el Honorable señor Foncea y deseo rectificar estos hechos, a fin de que no quede en el ambiente de esta Honorable Cámara un cargo grave contra los agricultores de la provincia que tengo la honra de representar.

Con respecto al arrendatario del fundo "Bramadero", don Ernesto Armanet, se trata de un distinguido agricultor, vinculado desde su juventud a esta zona; hombre progresista, dueño de un fundo en el departamento de San Javier y que, junto con sus hijos, arrienda varias propiedades.

El señor Armanet cumple debidamente la legislación social vigente. Tiene para sus cooperadores, los trabajadores, un trato justo, y, como buen cristiano, cumple sus obligaciones. Puedo afirmar que no ha habido reclamos en contra de él, ante la Inspección del Trabajo, ni ha sido demandado por sus obreros ante los Tribunales del Trabajo.

En cuanto al fundo "Bramadero", que el señor Armanet arrienda desde el año 1948 (arriendo que recién ha renovado por otros cinco años) es efectivo que el día 1.º de marzo despidió a once vivientes, pero no con el ánimo de producir cesantía, sino por razones bien determinadas de buena organización de sus trabajos.

De estos once vivientes, algunos han sido despedidos por no trabajar en el fundo, no dando cumplimiento a sus obligaciones con el propietario. Tal es el caso del inquilino Luis López, que en todo el año agrícola 1953-54 sólo trabajó ocho días en el fundo. Otros, por malos antecedentes o por dedicarse, uno de ellos, al "más lucrativo trabajo" de robar animales. Los robos en los campos son muy difíciles de comprobar, pero sus efectos se hacen sentir en muchas zonas del país.

Por lo demás, estos trabajadores fueron desahuciados el 1.º de marzo, con dos meses de anticipación, conforme a la ley y, tan pronto como dejen sus casas, el fundo contratará otros vivientes que cumplan debidamente con sus obligaciones.

Me parece que es normal que se produzcan situaciones como éstas en todas las actividades industriales.

En cuanto al fundo "Las Lomas", que recién ha arrendado don Jorge Silva Garcés, el nuevo arrendatario desahució a todo el personal en conformidad a la ley para hacer su nueva organización. Según datos que tengo, de veintiocho sirvientes desahuciados, quedarán diecinueve en el fundo, despidiéndose a ocho, por no necesitarlos. Por lo demás, ruego al Honorable señor Foncea tomar nota de que el administrador de este fundo es don Julio Feliú, connotado dirigente del Partido Agrario-Laborista de la provincia que representa Su Señoría en esta Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).— Excúseme Honorable señor Hurtado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para que pase a reemplazarme en la Presidencia de la Mesa el Honorable señor Loyola.

Acordado.

Muchas gracias.

—El Honorable señor Loyola pasa a presidir la sesión.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Puede continuar Su Señoría.

El señor HURTADO (don Fernando).— La verdad es que el Honorable señor Foncea y otros correligionarios suyos citaron a los campesinos de esa región a una reunión para darles a conocer las ventajas que el actual Gobierno, que ellos representan, les había reportado.

Parece que estos argumentos no los convencieron y, a fin de no perder su apoyo para futuras campañas electorales, Su Señoría trata de captar sus simpatías trayendo hasta este recinto situaciones que de por sí nada tienen de especial, aparte el deseo del Honorable colega de asegurar este concurso para sus futuras campañas electorales.

Nada más, señor Presidente.

10.—ALZA DE LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE EN EL PAÍS.— REITERACION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Le quedan diez minutos al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor RIOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RIOS.— Señor Presidente, por oficio N.º 2,234, de 26 de abril último, la Honorable Cámara, a pedido del Diputado que habla, solicitó al Ministerio de Obras Públicas que le enviara los antecedentes relacionados con el alza desmedida de las tarifas del agua potable, en virtud del decreto N.º 1,942, de noviembre del año pasado. No obstante el envío de este oficio al Ejecutivo, la H. Cámara no ha recibido, hasta este momento, la respuesta correspondiente, contestación que urge cada vez más, señor Presidente, porque, a raíz de mi intervención en esta Sala he recibido comunicaciones de diferentes partes del país, en las cuales se reclama contra el alza desmedida de las tarifas de este servicio público, por la situación que ella está creando.

El problema que crea, tanto para las clases modestas del país, como para los sectores industriales, el alza de más del cuatrocientos por ciento de las tarifas del agua potable, se hace sentir cada vez más. El alza no sólo afecta a las clases modestas y a la producción en general, sino que, aún más, a la higiene pública. A raíz de campañas efectuadas por la Dirección General de Sanidad a través de todo el país, la higiene pública ha progresado bastante. Solamente en el índice de mortalidad infantil se advierte un progreso evidente, según lo acusan los estudios generales realizados en el país sobre esta materia.

Mediante el alza de las tarifas del agua potable, se va a impedir que las clases modestas disfruten de este servicio en la forma en que lo habían hecho hasta ahora. En consecuencia, la higiene pública se resentirá enormemente. Por eso estimo de gravedad que se hayan alzado las tarifas en forma desproporcionada, sin haber consultado previamente a la opinión pública, como se ha hecho cuando se han alzado las tarifas de otros servicios públicos, tales como los de luz, de teléfonos, de gas, etcétera.

En este caso, el Ejecutivo publicó el decreto de alza en el mes de noviembre del año pasado, para comenzar a regir desde el 1.º de enero de este año, alza que se autorizó en forma indiscriminada, para todo el país.

En ese decreto se establecieron solamente dos categorías de empresas de estos servicios públicos; aquéllas que aprovechan el agua que se extrae directamente de ríos o lagos, y

aquellas que extraen el agua mediante la elevación mecánica.

Se establecieron dos tipos de alzas de tarifas para estos servicios.

Las tarifas se elevaron indiscriminadamente, como he dicho, para las dos categorías de empresas públicas de agua potable.

El señor HURTADO (don Fernando). — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RIOS.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hurtado.

El señor HURTADO (don Fernando). — Señor Presidente, tengo a la mano algunos datos sobre lo que ha significado el alza de las tarifas para algunos particulares e industriales de la ciudad de Talca.

En una casa de la calle Nueve Oriente 775, el consumo se elevó, de \$ 335, que pagaba antes, a \$ 2.250. Otra, que pagaba \$ 445, pasó a pagar \$ 1.614; otra, que pagaba \$ 120, pasó a pagar \$ 715. Una industria, que pagaba \$ 6.135, debe pagar \$ 29.845.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, lo que ha expuesto el Honorable señor Hurtado ratifica lo que expresé en una sesión anterior. El consumo medio se ha elevado de veinte pesos a ochenta y nueve pesos, tomando por base la misma cantidad de agua consumida.

En los consumos más altos, indiscutiblemente que esta alza es aún mayor, ya que cuando el consumo excede cierta cantidad, se grava al consumidor con una cuota por metro cúbico consumido, bastante superior. Esa cuota mínima, que antes era de un peso y cincuenta centavos, pasado los veinte metros cúbicos consumidos, hoy día es de cuatro pesos y sesenta centavos por metro cúbico.

Esto, como he dicho, gravita en forma desmesurada sobre las clases modestas del país y sobre las industrias y la producción en general, que ocupan este elemento en forma principal para el desarrollo de sus actividades. En este último caso, el alza de las tarifas eleva los costos de producción enormemente, lo que, en definitiva, también afecta a las clases modestas.

Siguiendo con el análisis que estaba haciendo, esta alza de las tarifas del agua potable, tomadas en consideración las dos formas en que actualmente funciona este servicio, sea extrayendo el agua directamente de las corrientes de uso público, sea obteniéndola por un procedimiento de elevación mecánica, constituye una injusticia. En efecto, en los casos en que el agua potable se extrae directamente de las corrientes de uso público, no hay un costo mayor; no hay un aumento

tan considerable de los gastos de producción como para justificar estas alzas. Así, por ejemplo, en la ciudad de Los Andes, de la provincia de Aconcagua, que tengo la honra de representar ante la Honorable Cámara, el agua potable se saca directamente del río Aconcagua, método que se ha empleado desde hace mucho tiempo. No ha habido un aumento considerable en los costos de producción de estos servicios como para justificar el alza de 400%. Tampoco se ha aumentado el personal de empleados de la Empresa de Agua Potable, que son siete.

Así, en realidad, el alza de los costos de producción del agua incide exclusivamente en el alza de los sueldos y jornales que el personal pueda percibir hoy día, ya que no hay obras extraordinarias que se hayan desarrollado últimamente. Por esto, no se justifica el alza de 400%.

Señor Presidente, reconozco, por otra parte, que en otros lugares del país, en que últimamente se ha necesitado instalar las obras de agua potable (lo que significa una inversión alta), debe, lógicamente, justificarse un alza razonable, pero, en ningún caso, pueda ésta alcanzar a un 400%, porcentaje en que se han aumentado las tarifas, indiscriminadamente, en todo el país.

De ahí, señor Presidente, que considero de interés que la Honorable Cámara insista en el oficio que se envió hace casi quince días, ya que es indispensable, repito, que conozca los antecedentes que tuvo el Ministerio de Obras Públicas para elevar en forma tan precipitada y sin consulta previa las tarifas de este servicio que satisface una de las necesidades más elementales de nuestra población.

Pido al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Honorable Corporación, en el momento oportuno, ya que no hay número ahora, para enviar este oficio. En subsidio, pido que se envíe en nombre del Diputado que habla.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—Se remitirá el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del Comité Conservador Tradicionalista.

11.—DAÑOS OCASIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PETORCA POR EL TEMBLOR HABIDO EL 4 DE SEPTIEMBRE. REITERACION DE OFICIO.

El señor RIOS.— Señor Presidente, quisiera terminar refiriéndome a otro problema que ha ocupado la atención de la Honorable Cámara, a través de la intervención del Diputado que habla, y que se relaciona con la provincia que represento.

En el mes de septiembre del año pasado ocurrió un temblor en el departamento de Petorca, de la provincia de Aconcagua, que afectó principalmente un villorrio que se en-

cuentra muy cercano a la ciudad de La Ligua. El Villorrio, que se llama Placilla de La Ligua, quedó prácticamente con todas sus habitaciones destruidas.

A raíz de este suceso, solicité de la Honorable Cámara, en el curso del año pasado, que se enviara oficio al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que arbitrara los medios suficientes para auxiliar a la población Placilla de La Ligua, que, como ya dije, quedó con sus habitaciones totalmente destruidas. La petición formulada por la unanimidad de los señores Diputados en aquella oportunidad, ha sido desoída por el Ejecutivo, ya que hasta el momento no se ha enviado auxilio de ninguna especie ni siquiera para reparar las casas de los habitantes, que son todos de clase modestísima.

Por estas razones, pido que se oficie nuevamente al Ministerio de Obras Públicas.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del Comité Conservador Tradicionalista.

Ha terminado el tiempo del turno del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

12.—SITUACION DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS, A CONTRATA, DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.— PETICION DE OFICIO.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

Ofrezco la palabra.

El señor PIZARRO (don Fernando).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO (don Fernando).— Señor Presidente, deseo ocupar algunos instantes del tiempo que corresponde a nuestro Comité, para dar cuenta de algunos hechos graves que están ocurriendo en un servicio dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Me refiero a las incidencias que últimamente se han producido en el Instituto Geográfico Militar, entre su Director, señor Beas, y el personal de empleados y obreros, a contrata, de ese servicio.

Hace algún tiempo, señor Presidente, se dispuso, por una orden ministerial, que el personal de empleados y obreros, que presta servicios en esa repartición, fuera reajustado y reencasillado en sus sueldos y salarios, para que quedara en igualdad de condiciones con el personal de planta de la institución. Fue así como, en diciembre del año pasado,

se reencasilló a todo el personal a contrata, y éstos quedaron ganando el mismo sueldo que percibían los empleados de planta.

De acuerdo con la ley N.º 10,343, los aumentos vegetativos también deberían ser aplicados en consideración a los sueldos encasillados. Esto se estuvo practicando durante más o menos cuatro meses.

Pero como ahora el actual Director del Instituto Geográfico Militar debe entregar este servicio a otra persona, designada por la superioridad del Ejército, se ha producido un hecho extraordinario que afecta, en forma grave, a los empleados y obreros, a contrata, de esta repartición.

En efecto, el Director del Instituto Geográfico Militar sostiene, ahora, la teoría de que los aumentos que fueron pagados al personal de empleados y obreros, a contrata, deben ser devueltos, porque no habría motivo para haber sido cancelados.

Esta medida se encuentra, ya, prácticamente, en ejecución, puesto que, según he sabido ayer, el Director del Instituto citó a su oficina a todos los empleados y obreros que se encuentran en esta situación y los obligó a firmar unas planillas, en las cuales se consultan las sumas que deberán devolver este mes y que corresponden al total de los aumentos que han percibido durante cuatro meses, conforme a la ley N.º 10,343.

Esta resolución deja a más de doscientas personas sin percibir un centavo de sueldo, situación que, como comprenderá la Honorable Cámara, es sumamente irregular.

Oportunamente, puse estos hechos en conocimiento del señor Ministro de Defensa Nacional, quien compartió mi idea en el sentido de que no podían hacerse descuentos de esta naturaleza a estos empleados y obreros, porque existía una orden perentoria del mismo Ministerio que así lo disponía. Esta orden que lleva el número 51, fue publicada en el Boletín Oficial del Ejército en la página N.º 2,129 y dice textualmente lo que sigue:

“Las autoridades correspondientes de la Defensa Nacional, de las Fábricas y Maestranzas del Ejército y de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tendrán presente, en los casos de nombramiento de personal a contrata y a jornal, que las remuneraciones que se deben asignar a sus cargos deben corresponder, siempre y en todo caso, a empleos o grados de los señalados en las Plantas Permanentes de la Defensa Nacional”.

De manera, señor Presidente, que esta situación es bastante clara, desde el punto de vista jurídico; tanto es así que, como dije anteriormente, el propio señor Ministro de Defensa Nacional compartió la tesis de que estaban bien pagados tales aumentos y que no había motivo alguno para hacer estos des-

cuentos, sobre todo en la forma violenta en que se ha ordenado hacerlo.

He conversado también con el señor Urra, Coronel que se va a hacer cargo del servicio, el que ha encontrado razonable la petición de dichos empleados y obreros. Sin embargo, se ha producido el hecho curioso de que, teniendo los empleados y obreros, de su parte, al propio señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Director que se ha hecho cargo del Instituto, no ha sido posible encontrar una solución a este problema.

Se ha descontado totalmente lo pagado a sesenta empleados y a otros ciento veintisiete de ellos se les ha obligado ya a firmar las planillas de descuento, en conformidad a la orden impartida hoy por el Director del Servicio.

Pero hay otra cosa más grave, que es lo que me ha inducido a denunciar aquí estas irregularidades, que conviene investigar.

Desde hace cuatro meses se están haciendo descuentos regulares, por el concepto de imposiciones a los empleados y obreros a contrata. Sin embargo, ninguno de estos empleados y obreros a contrata ha podido acogerse a los beneficios que otorga la respectiva Caja, porque se ha descubierto que, desde hace cuatro meses, esta institución no ha recibido el depósito correspondiente a estas imposiciones.

Indudablemente, si el Director actual de esta repartición quiere entregar el servicio financiado a costa de los empleados, no resulta plausible ni mucho menos da margen para pensar que pretende hacerlo gracias a estas supuestas irregularidades cometidas en materia de imposiciones.

Por eso, ruego al señor Presidente, se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para disponer el envío de un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole se sirva enviar todos los antecedentes que existen sobre este conflicto suscitado entre los empleados y obreros a contrata y el actual Director del Instituto Geográfico Militar. Al mismo tiempo, pido que se envíe otro oficio a la Contraloría General de la República, solicitándole que examine estos antecedentes y determine la legalidad de las medidas aplicadas a este numeroso grupo de empleados y obreros a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Como no hay número en la Sala, se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor SILVA. — En nombre del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor BARRA. — Y en nombre del Comité Socialista.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Se enviarán los oficios en nombre de los Comités Socialista y Socialista Popular.

13.—INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS DE LA LEY N.o 11,489, QUE FAVORECIO A LOS DAMNIFICADOS POR UN TERREMOTO EN CALAMA.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Le quedan ocho minutos al Comité Socialista Popular.

El señor CISTERNAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CISTERNAS.— Señor Presidente, me voy a referir a una materia relacionada con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y con el cumplimiento de las disposiciones de la ley 11.489.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CISTERNAS.— Como es del conocimiento de esta Honorable Corporación la provincia de Antofagasta fue azotada, el 6 de diciembre del año pasado, por un terremoto que, prácticamente, destruyó la ciudad de Calama y ocasionó perjuicios materiales a otras ciudades y localidades de esa provincia.

Entre las medidas adoptadas para hacer frente a la situación creada por esa catástrofe, se dictó la ley N.o 11,489, que he mencionado, que faculta a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos extraordinarios a los damnificados.

Tanto la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, como la del personal de la Marina Mercante Nacional, han dado cumplimiento a lo dispuesto por dicha ley. No así la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la cual ha otorgado esta clase de préstamos sólo a muy pocos imponentes residentes en la ciudad de Calama.

Tanto el Diputado que habla como los Honorables colegas que representan a esa zona, han recibido innumerables comunicaciones y telegramas de imponentes que han presentado oportunamente solicitudes a la institución a que me vengo refiriendo, a fin de que la dirección de esta institución ordene la respectiva tramitación.

Frente a esta situación, en repetidas oportunidades me entrevisté con el señor Federico Godoy, Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a fin de solicitarle su intervención ante el Consejo de la Institución, en orden a que se otorguen, a la brevedad posible, los préstamos a que me he referido. Desgraciadamente, pese a la buena voluntad demostrada por el señor Godoy y por los miembros del Consejo, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no ha podido dar curso a estas solicitudes, en atención a la crítica situación financiera por que atraviesa.

Creo que es necesario que la Honorable Cámara conozca algunas cifras que demuestran la dramática situación financiera de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Hasta el 9 de abril del presente año, la deuda que el Fisco mantiene con la Caja asciende a la suma de \$ 1.581.437.636.64. El desarrollo de la expresada deuda es el siguiente:

Sección Empleados Públicos:

1.o Remesas de descuentos de las Tesorerías Provinciales, correspondientes a los meses comprendidos entre junio de 1952 y marzo de 1953 (diez meses)	\$	717.490.535.90
2.o Remesas de esas mismas tesorerías, correspondientes a los meses comprendidos entre septiembre de 1953 y marzo de 1954, (siete meses)		489.519.069.64
3.o Remesas de la Tesorería Provincial de Santiago, como sigue:		
Febrero de 1954, saldo	\$	51.169.968,59
Marzo de 1954	65.500.000,—	116.669.968.59
Total de descuentos adeudados	\$	1.323.679.574.13
4.o Aporte patronal fiscal del cuatro por ciento, duodécimos correspondientes a los meses comprendidos entre enero y marzo de 1954 \$		124.141.500.—
Total adeudado por descuentos y aportes .	\$	1.447.821.074.13
5.o Duodécimo correspondiente a los meses de marzo y abril de 1954, de cargo fiscal, para pagar reajustes de montepíos y asignaciones familiares, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes N.os 8,758, 9,629 y 10,343		11.488.050.—
Total adeudado a la Sección Empleados Públicos	\$	1.459.821.074.13

En cuanto a la Sección Periodistas, los datos son los siguientes:

1.º Decreto de Hacienda N.º 11,330, de 18 de diciembre de 1953, que ordena pagar el producto de la condonación de los préstamos otorgados en el año 1952	\$	33.867.420.89
2.º Cinco por ciento de impuesto sobre los espectáculos públicos, en conformidad a la ley N.º 9,866, percibidos entre enero y marzo de 1954		48.760.554.—
3.º Seis por ciento sobre las rentas de empresas periodísticas, ingresado a Tesorería entre los meses de junio y diciembre de 1953		6.300.000.—
4.º Reajustes de jubilaciones y montepíos y asignaciones familiares, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 10,343 y el decreto N.º 1,377, de 6 de marzo de 1954 (duodécimos correspondientes a los meses de marzo y abril de 1954)		33.200.537.72
Total adeudado a la Sección Periodistas ..	\$	122.128.512.61

Para mayor claridad y poder apreciar la procedencia de los dineros adeudados, la deuda en cuestión puede desglosarse en "Depósitos de Terceros", que corresponden a descuentos hechos de los sueldos de los empleados públicos e impuestos recaudados, y "pagos de cargo del Presupuesto Fiscal". De esta manera, la deuda a que me vengo refiriendo quedaría constituida en la siguiente forma:

	Depósitos de Terceros	Pago de Cargo del Presupuesto Fiscal
Sección Empleados Públicos	\$ 1.323.679.574.13	\$ 135.629.550.—
Sección Periodistas	55.060.554.—	67.067.958.61
	<u>\$ 1.378.740.128.13</u>	<u>\$ 202.697.508.61</u>

Al respecto, señor Presidente, como puede advertir la Honorable Cámara, no puede ser peor ni más precaria la situación financiera de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Es interesante anotar, señor Presidente, que en el caso particular de la provincia de Antofagasta, a que me vengo refiriendo en esta forma breve, dado lo limitado del tiempo de que dispongo, todo indica la conveniencia de dotar a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas de los recursos económicos necesarios, a fin de que pueda dar curso a las solicitudes de préstamos extraordinarios presentadas dentro del plazo establecido en la ley N.º 11,489.

Estimo que está de más reiterar, en el seno de esta Honorable Corporación, la situación desesperante por la que atraviesan los esforzados pobladores de esa provincia, como consecuencia de sus grandes problemas derivados de la cesantía, de la falta de abastecimientos, de la escasez de servicios asistenciales, etc. Y ahora, cuando un gran número de ellos tenía la posibilidad de contar con algunos medios económicos extraordinarios, se encuentran con que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas no está en condiciones de otorgárselos.

Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara, siempre que haya número en la Sala, a fin de enviar oficio...

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

El señor CISTERNAS.— Sólo pido, señor Presidente, que se envíe oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Salud Pública, para que arbitren los medios económicos necesarios que permitan tramitar favorablemente las peticiones de los empleados públicos de Antofagasta.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Se enviará oficio en nombre del Comité Socialista Popular.

14.—PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA COMUNA DE MAIPU.— PETICION DE OFICIOS.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor LASCAR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LASCAR.— Señor Presidente, deseo aprovechar esta oportunidad para referirme a algunos de los más importantes problemas que existen en la comuna de Maipú, ubicada sólo a un paso de la capital.

Esta comuna, de acuerdo con el último Censo General de la Población, tiene 19,958 ha-

bitantes. Su importancia ha ido aumentando cada año, de suerte que ahora puede exhibir, con legítimo orgullo, cuarenta y cinco importantes industrias instaladas en su territorio. Entre éstas podemos mencionar a INSA, Pizarreño S. A. y a muchas otras que proporcionan trabajo a miles de obreros y centenares de empleados. Además, señor Presidente, se están instalando laboratorios dependientes de la Universidad de Chile y, muy en breve, se trasladará al Fundo Lo Cerda, la Facultad de Agronomía de la misma Universidad.

Además del establecimiento de grandes industrias, centros culturales y científicos, debemos mencionar la importancia histórica que, tiene la comuna de Maipú. Ella fue la cuna en que se meció nuestra Independencia Nacional. Por tal motivo, es visitada frecuentemente por chilenos y turistas extranjeros que desean conocer los parajes en que se desarrollaron tan importantes hechos patrióticos, como también por los que desean admirar el imponente Templo Volivo Nacional que se construye en cumplimiento de la promesa que hiciera el Padre de la Patria, General Bernardo O'Higgins.

Servicios de Correos y Telégrafos.— Señor Presidente, esta importanet y progresista comuna, llena de glorias patrias, con industrias que cooperan eficazmente al engrandecimiento del país, sólo cuenta con una modesta Agencia Postal y carece de servicio telegráfico directo. Por esta razón, muchos vecinos de Maipú tienen que trasladarse a Santiago para ocupar los servicios completos que proporciona una oficina de Correos y Telégrafos bien dotada.

En Maipú los telegramas llegan en forma de cartas a su destino, con uno o más días de atraso, por cuanto debe usarse el ferrocarril para su expedición, ocasionándose con ello las molestias y perjuicios consiguientes y fáciles de imaginar.

La Municipalidad, comprendiendo la magnitud de este problema, y acogiendo el clamor general de la población, se ha apresurado a ofrecer, en forma gratuita, un local apropiado para la instalación de los servicios, con la promesa de construir otras salas, si fuera necesario.

Concedor del alto espíritu público que anima al señor Director General de Correos y Telégrafos, don Carlos Casanovas Damothe, espero que eleve de categoría a la actual Agencia Postal de Maipú, convirtiéndola en oficina Postal-Telegráfica, con personal de planta, casillas, reparto domiciliario de correspondencia y servicio telegráfico directo.

Servicio de Carabineros.— Señor Presidente, hay otro problema que aflige a la comuna de Maipú; me refirió a la escasa dotación de carabineros que cubre el extenso radio de la Subcomisaría que hay en ella. A su cargo hay

actualmente dieciocho carabineros, mandados por un Capitán y un Teniente. De la tropa, sólo doce están en servicio permanente, los demás deben ocuparse de trabajos de oficina o se encuentran ausentes por enfermedad, vacaciones, etc.

En Los Cerrillos, no obstante tratarse de un sector industrial y tener una importante población, sólo hay cinco hombres. Es necesario destacar que aquí se encuentra el Puerto Aéreo de Los Cerrillos, a donde llegan diariamente muchas personalidades, circunstancias por la cual estos carabineros continuamente deben trasladarse a ese lugar, abandonando la atención de la población.

En Rinconada, lugar en que está ubicado el fundo de la Universidad de Chile, se hace imprescindible la instalación de un retén de carabineros. El local respectivo se podría construir en los mismos terrenos del fundo mencionado.

Quiero destacar que la dotación del Cuerpo de Carabineros de Maipú hace lo humanamente posible por hacer una labor eficiente y meritoria, pero se tropieza con la escasez de personal. Esta circunstancia impide a esos abnegados servidores hacer un mejor servicio en resguardo de las personas, en defensa de la propiedad y de la represión del delito.

Instalación de una oficina de Identificación.— Dada la importancia de la comuna de Maipú, se hace necesaria la instalación de una oficina del Servicio de Identificación. Con ello se evitaría a los vecinos la molestia que significa tener que acudir a las congestionadas oficinas de Santiago.

Señor Presidente, deseaba que Su Señoría recabara el asentimiento de la Sala para officiar, en nombre de la Corporación, al señor Ministro del Interior, enviándole estas observaciones; pero, como no es posible hacerlo en este momento por no haber número suficiente, ruego a Su Señoría se sirva disponer que se envíe este oficio en nombre de nuestro Comité.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio en nombre del Comité Unido.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Y también, señor Presidente, en nombre del Comité Socialista.

El señor SILVA.— Y del Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Se hará en la forma solicitada.

El señor LASCAR.— **Creación de una escuela nocturna para adultos.**— El establecimiento de una escuela nocturna para adultos constituye una sentida aspiración de los obreros de la comuna de Maipú. Con tal objeto podrían aprovecharse el magnífico local y las instalaciones de la Escuela de Hombres N.º 85, que allí existe.

Señor Presidente, para esto, ruego a Su Señoría se sirva disponer que este oficio sea enviado en nombre de nuestro Comité y de los demás que quieran adherirse, oficiando en el sentido que he indicado, al señor Ministro de Educación Pública.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Se enviará el oficio en la forma pedida.

El señor LASCAR. — Esto es todo cuanto quería decir.

15.—IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN LAS RESERVAS FORESTALES DEL DEPARTAMENTO DE CURACAUTIN. — PETICION DE OFICIOS.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Quedan 9 minutos al Comité Unido.

El señor ARANEDA. — Pido la palabra.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARANEDA. — En las Reservas Forestales del Departamento de Curacautin están ocurriendo hechos bastantes anormales en perjuicio de los intereses del Fisco.

No hace mucho se produjo un incendio en las casas de la administración y en las bodegas de productos agrícolas y de maquinarias que el Ministerio de Tierras y Colonización tenía en la Reserva Forestal de Contralco.

No me interesa el nombre del funcionario a cargo de este servicio del Estado, pero debo manifestar mi descontento por su actuación. Tengo antecedentes de que, durante muchos años, él se ha estado preocupando preferentemente de sus intereses personales, en tal forma que ha tenido crianza y negocios de animales en una subida cuantía, que hostiliza a los colonos y que ha hecho gestiones para adueñarse de una de las hijuelas de esa colonia de Contralco.

Desearía que el señor Ministro de Tierras y Colonización hiciera instruir un sumario sobre estos hechos. A la vez, pediría que algún funcionario informara respecto de ellos al Ministerio y que se enviaran a la Honorable Cámara de Diputados los antecedentes relativos a la actuación funcionaria del encargado de la atención de los intereses fiscales en la reserva forestal de Contralco. Interesa, especialmente, que se rinda cuenta de la cosecha que había en las bodegas el año pasado, que se sepa cuál era la existencia de trigo y qué otros productos se quemaron en ese incendio. Sobre todo, que se informe si la causa del incendio fue la negligencia de alguien o si él se debió a algún otro hecho poco claro.

Hace pocos días, señor Presidente, ha ocurrido algo análogo en la Reserva Forestal de Malcalahuello, del mismo departamento. Otro funcionario, cuyo nombre tampoco voy a dar porque no interesa mayormente, cumple también muy mal sus obligaciones, según los

antecedentes que tengo. Se lo lleva paseando constantemente, no sólo dentro del territorio del departamento, sino también por otras provincias, aprovechando la camioneta del servicio y utilizando la bencina fiscal y los servicios del chofer, que es un funcionario pagado con fondos de la Nación.

En esa Reserva, el Estado tiene una regia casa-habitación, con bodegas, oficinas y demás instalaciones. Y es muy deplorable que también, por negligencia de este otro funcionario, se haya producido en ella un incendio que arrasó con los muebles y las habitaciones. Y entiendo que también se ha perdido toda la documentación, lo que es gravísimo. En efecto, esta oficina era atendida anteriormente por un agrimensor, que tenía a su cargo el estudio y los informes de centenares de expedientes de títulos de propiedad en los terrenos fiscales de esa región. Por eso considero grave esta situación.

Por otra parte, tengo antecedentes en el sentido de que este funcionario ha entregado maderas de la citada reserva forestal, efectuando su explotación sin contar con la autorización del Ministerio correspondiente.

Solicito, en consecuencia, señor Presidente, que se dirija oficio, en nombre del Comité Unido, al señor Ministro de Tierras y Colonización, pidiéndole se sirva informar a la Cámara sobre las causas de estos siniestros y las sanciones que se hayan aplicado al respecto, por ese Ministerio, si se ha instruido sumario o no y, en caso afirmativo, cuáles fueron las conclusiones. A la vez, pido que se dirija oficio, en nombre del Comité Unido, a la Contraloría General de la República, para que esa institución, si lo tiene a bien, se sirva designar un Inspector que examine la contabilidad de esos Servicios Públicos, y envíe después, a la Honorable Cámara de Diputados, una nómina de las concesiones madereras otorgadas, ya sea definitiva o provisoriamente, en la Reserva Forestal de Malcalahuello. Tengo entendido, señor Presidente, que hay muchas incorrecciones en relación con esta reserva forestal, que está siendo arrasada totalmente, sin beneficio efectivo para los intereses del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Se enviarán los oficios a que se ha referido Su Señoría, al Ministerio de Tierras y Colonización y a la Contraloría General de la República.

16.—ARRENDAMIENTO DE LA ISLA SANTA MARIA. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor LÓYOLA (Presidente Accidental). — Le quedan dos minutos al Comité Unido.

El señor BARRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Con la venia del Comité Unido, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA. — Señor Presidente, quiero solicitar que se dirija oficio al Ministerio que corresponde, en nombre del Comité Socialista, ya que parece que no hay número para pedir que se haga en nombre de la Cámara, con el objeto de que se envíen a esta Corporación los antecedentes relacionados con el arrendamiento de la Isla Santa María, que actualmente está incorporada a la provincia de Arauco. En ella existe una colonia penal y algunas caletas de pescadores. Según datos que tengo en mi poder, parece que el Fisco no percibe lo que legítimamente le correspondía obtener por el arrendamiento o entrega de dicha isla a un concesionario.

Por eso solicito que se envíe en nombre de la Cámara, si hubiera acuerdo, o del Comité Socialista, en caso contrario, el oficio a que he aludido.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, el oficio a que se ha referido Su Señoría.

Acordado.

17.—DISTRIBUCION DE LOS \$ 20.000.000 QUE EL DFL. MODIFICATORIO DE LA LEY DE PESCA Y CAZA DESTINA A BENEFICIO DE LOS PESCADORES PROFESIONALES DEL PAIS.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BARRA. — Señor Presidente, aprovechando la benevolencia del Comité Unido, solicito que se envíe un oficio al señor Ministro de Economía, que me parece tiene la tuición sobre la Dirección de Pesca y Caza, para que mande a la Honorable Cámara una minuta o algunos antecedentes sobre la forma en que tiene pensado distribuir los \$ 20.000.000 que el decreto con fuerza de ley que modifica la Ley de Pesca y Caza destina a beneficio de los pescadores profesionales a través de todo el país.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Barra, en nombre de la Honorable Cámara.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Unido.

18.—APLICACION DE LA LEY N.º 9,839, QUE FIJA NUEVAS DISPOSICIONES PARA LAS OPERACIONES CON CAMBIOS INTERNACIONALES.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ERRAZURIZ (Don Carlos José). — Señor Presidente, el Comité Independiente le ha cedido cinco minutos al Honorable señor Vives.

El señor VIVES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Con la venia del Comité Independiente, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVES. — Señor Presidente, deseo aprovechar el tiempo que gentilmente me ha concedido el Comité Independiente, para formular algunas observaciones relacionadas con la aplicación de la ley N.º 9,839, que fija nuevas disposiciones en lo relativo a operaciones de cambios internacionales, importaciones, exportaciones, etc., publicada en el "Diario Oficial" del 21 de noviembre de 1950.

El inciso 3.º del artículo 5.º de la referida ley dice lo siguiente: "El Ministerio de Economía y Comercio enviará anualmente a la Cámara de Diputados una copia completa de la planta del Consejo Nacional de Comercio Exterior, con una nómina de sus empleados y de sus correspondientes remuneraciones".

Señor Presidente, hasta hoy día, 5 de mayo, no ha llegado a la Honorable Cámara la copia a que se refiere la ley N.º 9,839. Por este motivo, ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, un oficio al señor Ministro de Economía, pidiéndole que informe por qué el "CONDECOR" no ha cumplido con la ley.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, al señor Ministro de Economía, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Vives.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VIVES. — En seguida, señor Presidente, el artículo 6.º de la mencionada ley establece lo siguiente: "El Consejo Nacional de Comercio Exterior financiará sus gastos con un porcentaje que cobrará por cada autorización de importación o de giros. Este porcentaje será fijado por el Presidente de la República y no podrá exceder de un medio por ciento del valor en moneda corriente de la operación autorizada.

"El porcentaje se hará exigible por el mero hecho de la autorización, sin que pueda repetirse el pago efectuado por tal causa, salvo cuando los importadores no hayan podido hacer uso de la autorización por falta de divisas o por causa de fuerza mayor calificada por el Consejo.

"Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo prevenido en las leyes N.ºs 8,066, de 23 de enero de 1945, y 9,610, de 2 de junio de 1950".

La ley N.º 8,066 destina un cuarto por ciento para la Caja Autónoma de Amortiza-

ción, y la ley N.º 9,610, un medio por ciento para las viviendas de emergencia.

Solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Economía para que informe en virtud de qué ley ha autorizado al Consejo Nacional de Comercio Exterior para que "INACO" cobre una bonificación a los importadores, lo que hace subir el valor de los artículos importados. Hay una cantidad enorme de artículos, cuya importación ha sido aprobada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que han pasado a "INACO". Esta operación se hace con dólares al cambio oficial de ciento diez pesos por dólar y está siendo realizada por "INACO" al cambio de doscientos diez pesos por dólar. Esto significa un encarecimiento de todos estos artículos que se necesitan en la agricultura, como camiones, repuestos, etc. Yo conozco el ramo, por lo que puedo manifestar que estos artículos se han encarecido, por el motivo señalado, en un cincuenta por ciento. Esto, como es lógico, es uno de los motivos que agudiza el proceso inflacionista.

Según he leído en los diarios, esta medida se ha tomado para ayudar a la pequeña minería, pero lo curioso es que la pequeña minería no quiere esta ayuda.

Pido, señor Presidente, que se dirija oficio en nombre de la Cámara al señor Ministro de Economía, para que explique qué razón ha habido para hacer este recargo enorme a una serie de artículos importados.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, el oficio solicitado por el Honorable señor Vives.

Acordado.

19 — SUPRESION DE LA ASISTENCIA PUBLICA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO. — PETICION DE OFICIO.

El señor VIVES. — Señor Presidente, a continuación, deseo tratar un punto de interés local para la comuna de Providencia. Quiero hacerme cargo de los reclamos formulados por los vecinos de las comunas de Providencia y Las Condes, relacionados con la supresión de la Asistencia Pública. Anteriormente, la Municipalidad había gastado cuatro millones de pesos en arreglarla. Mantenía dos ambulancias y una policlínica, que atendía a la gente pobre de esas comunas.

Según la ley que creó el Servicio Nacional de Salud, esta Asistencia pasó a depender del Ministerio de Salud. La supresión de esta Asistencia se debió según las razones dadas por el Jefe respectivo de ese Ministerio, a que el servicio era malo. Pero ahora no hay servicio, no hay nada, y ocurre que cuando llevan un enfermo a la Asistencia Pública de Providencia, se encuentran con que allí sólo

hay un telefonista de servicio. Desde ahí, es conducido a la Posta Central. Lo pasean por toda la ciudad y, finalmente, lo mandan a Nuñoa. Esto no es posible. Antes había un servicio malo, pero hoy día no hay nada.

Señor Presidente, se ha formado un comité de vecinos, de los sindicatos y de las fábricas. Dirigentes de este Comité han ido en compañía de los Honorables señores Ahumada, Justiniano y del Diputado que habla, a hablar con el señor Ministro de Salud Pública. El señor Vassallo nos atendió muy amablemente. Nos manifestó que no le era posible exigir nada a la Asistencia Pública, por que no tenía elementos como hacerlo.

Por estas razones, quiero que se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que haga ver al señor Director de la Asistencia Pública, que esta situación no puede continuar así. Este es un reclamo de todos los vecinos, especialmente de los sectores pobres, que antes contaban con una policlínica y toda clase de elementos asistenciales. Hoy todos sus materiales están arrumbados y llenos de tierra.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Como no hay número en la Sala para tomar acuerdo se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

20. — ACTUALIDAD POLITICA. — ACTIVIDADES DEL PARTIDO COMUNISTA.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Le quedan diez minutos al Comité Independiente.

El señor VALDES LARRAIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Con la venia del Comité Independiente, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALLES LARRAIN. — Señor Presidente, aprovechando el tiempo que me ha cedido el Comité Independiente, quiero referirme a ciertas actuaciones del Partido Comunista, que han merecido, en este último tiempo, un análisis por parte de algunos señores Ministros de Estado y también de algunos parlamentarios de Gobierno.

Señor Presidente, cada vez que se manifestaba por parte de los Diputados de estos bancos que, en las huelgas originadas en la zona del carbón, del salitre, del cobre o de cualquiera otra actividad o industria particular, intervenía, en forma efectiva, el Partido Comunista, los hombres llamados de avanzada nos criticaban que ésta era una cantinela que usaban los partidos de derecha para negarse y oponerse a las peticiones que los gremios formulaban.

Los Diputados de estos bancos teníamos antecedentes de que era efectivo lo que ocurría en la época en que hacíamos las denun-

cias. Ahora, en estos días, hemos tenido una confirmación oficial, que ha emanado, no ya de un señor Diputado de estos bancos, sino de un hombre llamado de izquierda. Es así como el ex Ministro señor Wilson declaró en esta Sala, en forma clara y precisa, que el Partido Comunista estaba actuando en tal forma en los últimos conflictos sociales, que hacía imposible llegar a una solución armónica entre patronos y empleados.

Cuando, en otras oportunidades, Diputados de estos bancos hacían presente que el Partido Comunista recibía dinero del extranjero, que poseía bienes que le permitían desarrollar una campaña permanente y sistemática para perturbar el régimen democrático, los Diputados llamados de izquierda afirmaban que tales aseveraciones no eran sino calumnias y falsedades.

Sin embargo, ayer hemos podido escuchar, en esta Honorable Cámara, la voz de un Diputado de Izquierda, quien ha confirmado plenamente todas estas aseveraciones que, desde hace muchos años, hemos venido haciendo.

Don Galvarino Rivera, Diputado ibañista y hombre llamado de Izquierda, sostuvo y demostró, en esta Sala, que el Partido Comunista recibe dinero del extranjero y que ha adquirido bienes que le permiten mantener una campaña de agitación social.

Cuando nuestra prensa denunciaba estos hechos, cuando "El Diario Ilustrado" hacía publicaciones en este sentido y dejaba en claro la gravedad de la penetración comunista, otros rotativos, en especial el diario de gobierno, decían que eso no era efectivo.

Sin embargo, en el día de hoy el diario "La Nación", con titulares destacados, señala cómo el Partido Comunista ha tomado un auge especial en Chile. Pero, Honorable Cámara, para nosotros no es raro lo que está ocurriendo acerca de esta reacción de la actividad revolucionaria del Partido Comunista.

El señor OYARCE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDES LARRAIN.— No dispongo del tiempo suficiente para conceder interrupciones, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Sala, se le concederá el tiempo necesario al Honorable señor Valdés Larrain para que termine sus observaciones, prorrogándose la hora de la sesión.

El señor DE LA PRESA.— No hay acuerdo.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Hay oposición.

Puede continuar Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— No es raro que esto haya ocurrido, porque hemos podido observar de parte del Gobierno una línea zigzagueante. Un día sostiene que es necesario derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que se dictó, precisamente, para poder frenar las actividades comunis-

tas, y otro día, los delegados del Gobierno ante la Conferencia de Caracas mantienen una firme línea de defensa de la democracia ante los ataques del Partido Comunista...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿También es comunista el señor Silva Carvallo?

El señor VALDES LARRAIN.— El Gobierno no mantiene, al respecto, una línea definida, y en lugar de aplicar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, como corresponde y como fue su espíritu, a los enemigos del régimen, la aplica, desgraciadamente, en contra de personas respetables, en contra de empresas que merecen consideración, por cuanto contribuyen al progreso industrial de Chile, en contra de la prensa y de periodistas no comunistas. En realidad, la finalidad primordial de dicha ley es aplicarla a aquéllos que perturban el orden público y que pretenden terminar con el régimen democrático establecido en Chile.

Una de las últimas demostraciones del surgimiento comunista lo tuvimos, no hace muchos días, frente a lo ocurrido al ex Primer Mandatario don Gabriel González Videla y a su distinguida esposa, quienes fueron víctimas de un atentado que señalo como cobarde, porque fue dirigido contra una señora digna y respetable, como es la señora Rosa Marckmann de González Videla, y porque fue cometido por un número excesivo de personas que, en ese momento, favorecía a los elementos del Partido Comunista.

El Diputado que había milita en una tienda política muy distinta de aquella a que pertenece el señor González Videla...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¡No es muy distinta!

El señor VALDES LARRAIN.— Nosotros no compartimos, evidentemente, toda la política que siguió cuando fue Presidente de la República.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Se demostró en la época de "concentración nacional"...

El señor VALDES LARRAIN.— Pero no podemos permanecer indiferentes ante el atropello de que fue víctima. Si como todo ciudadano, tiene respeto, como ex Mandatario merece mayor consideración.

Por este motivo, expresamos aquí nuestra protesta por lo ocurrido. Comprendemos que el Partido Comunista actuó en esta forma, porque reconoció que el señor González Videla era uno de los autores de la Ley de Defensa Permanente del régimen democrático. El Partido Comunista vio cómo frenó su propaganda y cómo destruyó sus cuadros. Por esta razón, en esa oportunidad, pretendió vengarse cobardemente en su persona.

El Gobierno de la República está viendo cómo, permanentemente, en estos últimos tiempos, ha tomado cuerpo la campaña co-

comunista; hasta un propio Ministro de Estado y parlamentarios que apoyan a este Gobierno así lo aseguran...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Cuál es esa campaña? ¿El propugnar el comercio de nuestro cobre con todos los países del mundo?

El señor VALDES LARRAIN.— Acepto conceder interrupciones, siempre que se me prorrogue el tiempo hasta el término de mis observaciones.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Sala, se prorrogará el tiempo al Honorable señor Valdés Larrain hasta el término de su observaciones.

Acordado.

El señor VALDES LARRAIN.— Le concedo una interrupción al Honorable señor Galleguillos, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Quiero aprovechar la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Valdés, para manifestar a la Honorable Cámara que ya la argumentación anticomunista no da resultado en ninguna parte del mundo. Por este motivo, fracasó, precisamente, el Gobierno del señor González Videla, como asimismo fue derrotado el partido que acompañaba a este ex Presidente de la República.

El Honorable señor Valdés Larrain nos ha hablado de la amenaza que significa el Partido Comunista, de su intromisión en los gremios, etc. Pero, hay una cosa que el Honorable Diputado no va a poder refutar. La huelga de los obreros y empleados de "Electrogás", que se viene arrastrando desde hace ya más de tres meses, y que el ex Ministro del Interior, señor Wilson, atribuía a instigación de carácter comunista, hasta la fecha no ha sido solucionada, a pesar de que los obreros volvieron al trabajo, en el bien entendido de que el Gobierno iba a solucionar el conflicto.

Parece que han hecho mella en el Honorable señor Valdés Larrain las expresiones del Honorable señor Galvarino Rivera, que yo no escuché, pero sobre las cuales me han informado algunos Honorables colegas, referentes a que había recibido amenazas de muerte.

Ha hecho, también, mi Honorable colega la defensa del ex Presidente de la República, don Gabriel González Videla. Sin embargo, nada nos ha dicho sobre las persecuciones que, mediante la nefasta Ley de Defensa de la Democracia, desató el ex Primer Mandatario a que me he referido entre los años 1947 y 1952. En esa época, miles y miles de concentración de Pisagua; cientos de ellos trabajadores fueron a parar a los campos de murieron encarcelados, algunos padres de fa-

milias o sus hijos, por falta de alimentación y vestuario.

¡Esto sí que no es cobardía ni atropello para mi Honorable colega!

¡Es lo más grande que puede haber cometido un hombre que subió al Poder con el apoyo del pueblo; más precisamente, con los votos de los miembros del Partido Comunista que lo hicieron Presidente de la República y a quienes después...!

¡Eso es... Honorable señor Valdés, y no la actitud de un pueblo que manifiesta su repudio hacia un Gobierno, en la calle, sin agredir a nadie, con palabras!

El señor LOYOLA (Presidente Accidental).— Honorable señor Galleguillos, serán retirados de la versión oficial todos los términos antiparlamentarios que Su Señoría ha usado para referirse a un ex Primer Mandatario de la Nación.

El señor BARRA.— ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Valdés?

El señor VALDES LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor BARRA.— Señor Presidente, mi Honorable colega señor Valdés ha vuelto a insistir sobre el problema que, como muy bien decía el Honorable señor Galleguillos, hace un profundo perjuicio a nuestra democracia.

Tengo entendido que mi Honorable colega no lo hace con el propósito o la mala fe de menospreciar o menospreciar la solidez que cada día están adquiriendo en nuestro país las organizaciones sindicales. Pero las observaciones de mi Honorable colega dan la sensación de que en las organizaciones sindicales de nuestra patria solamente existen dirigentes comunistas.

Quiero manifestar a mi Honorable colega que parte de un profundo error. No es un misterio para nadie que en la directiva de la Central Única de Trabajadores de Chile, señor Presidente y Honorable Cámara, se cobijan hombres de todas las tendencias políticas y de todas las creencias religiosas; incluso están muy bien representadas en ese organismo directivo las agrupaciones políticas y religiosas de mis Honorables colegas por hombres que en ningún momento pueden ser calificados de ácratas.

Es indudable que esos elementos tienen que poner un poco más de énfasis en la defensa de sus intereses frente al capital, que no siempre tiene una conducta muy católica, muy religiosa respecto a los trabajadores.

Como ejemplo, voy a usar el del conflicto del personal de Electrogás, a que han hecho referencia mis Honorables colegas, que aún no ha sido solucionado y de cuyas repercusiones, incluso de carácter político, es-

tuvo preocupada la opinión pública durante varios días.

Confianto en los propósitos tantas veces manifestados por el actual Gobierno de darle solución al conflicto sin llevar las cosas a sus extremos, los dirigentes del movimiento pusieron fin a la huelga, volvieron al trabajo y se comprometieron con un representante del Ejecutivo a aceptar los términos del arreglo. Pues bien, aún no se resuelve ese conflicto en las condiciones convenidas con los dirigentes de los obreros.

Sin embargo, puedo manifestar, para satisfacción de mis Honorables colegas, que un dirigente de esa organización sindical —no recuerdo con exactitud su nombre, pero sí su apellido— el señor Vilches, y tres dirigentes chilenos más han sido invitados por las organizaciones sindicales de Inglaterra a visitar, precisamente, los Trade Unions y otras organizaciones del trabajo como un medio de enlazar las aspiraciones de los obreros británicos con las de los chilenos. Y admírense mis Honorables colegas: según informa la prensa, antes de salir de Nueva York, estos dirigentes obreros chilenos han declarado que desean dejar claramente establecido que no representan a los obreros comunistas de su país.

Mayor honradez no se puede pedir a dirigentes obreros que declaran que no representan a una tendencia política determinada que no tiene por qué ser excluida de nuestra democracia.

Al condenar los conflictos de carácter gremial que se han producido en los últimos tiempos en nuestro país están infiriendo una ofensa a los hombres que profesan la religión católica, que son dirigentes gremiales, que forman parte de la Central Unica de Trabajadores de Chile, y que, al ser invitados por otros países, declaran que no profesan la tendencia política que Sus Señorías repudian.

Se hace un enorme perjuicio a nuestras instituciones de carácter gremial al calificar a todos sus dirigentes de comunistas; porque, lógicamente, si ellos defienden con interés, con honradez y con altura de miras los legítimos derechos de su clase, los propios hombres que representan la fe de mis Honorables colegas van a verse impelidos a militar en esa colectividad política porque sería la única organización que actuaría en favor de la clase obrera.

Quisiera que mis Honorables colegas reflexionaran sobre este punto.

El señor LOYOLA (Presidente Accidental). — Puede continuar el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN. — Señor Presidente; desgraciadamente, el Honorable se-

ñor Barra ha dado otro alcance a mis palabras.

No he criticado genéricamente los conflictos sociales que se han producido en el país.

Tampoco he censurado a todos los dirigentes gremiales. Muy lejos de ello ha estado mi ánimo.

Reconozco que en los cargos directivos de los sindicatos chilenos hay algunas personas que merecen respeto y consideración. Personalmente, siento respeto por los dirigentes sindicales, con excepción de los que militan en el Partido Comunista. Cuando escucho a mi Honorable colega señor Barra, pienso que Su Señoría, honradamente, está defendiendo sus puntos de vista.

He criticado aquí, y lo seguiré haciendo, a los dirigentes sindicales comunistas, porque, en forma precisa, obedeciendo a consignas internacionales, cumpliendo ciegamente con sus programas y con sus principios, desarrollando una labor que para ellos es obligatoria, no solamente provocan los conflictos sino que tratan por todos los medios de impedir que las partes lleguen a un avenimiento. Incluso, muchas veces perturban las gestiones tendientes a que los obreros de los sindicatos obtengan el mejoramiento económico que solicitan, porque no es eso lo que les interesa.

Aquí radica, señor Presidente, la diferencia entre los dirigentes sindicales que militan en partidos democráticos y los dirigentes sindicales que forman parte de partidos totalitarios, fascistas o comunistas. A éstos sólo les conviene el desorden y les interesa que exista en el pueblo malestar, inquietud, zozobra, hambre, el ambiente propicio para provocar trastornos sociales, para establecer en el mundo la dictadura del proletariado, en cumplimiento de sus principios y de sus postulados.

Yo sé distinguir perfectamente, señor Presidente, la diferencia entre la actitud seria y honrada, aunque a veces puedo no estar de acuerdo con ella, del dirigente sindical democrático y la actitud de los dirigentes de partidos totalitarios, que obedecen a consignas extranjeras y que no proceden de buena fe, como ocurre con los dirigentes sindicales comunistas de Chile y de todo el mundo.

Señor Presidente, mi Honorable colega señor Galleguillos ha afirmado que la acción anticomunista trajo como consecuencia la pérdida de las últimas elecciones para los partidos políticos que la ejercieron.

Ante esta afirmación, debo declarar que, a mi juicio, la actitud de los partidos y de los hombres no debe estar inspirada en ventajas ni en beneficios momentáneos, sino que debe ser guiada, exclusivamente, por el interés de todo el país.

Es evidente que algunas medidas pueden hacer caer a un dirigente político o a una colectividad ante la opinión pública que no comprende muchas razones o que se apasiona fácilmente. Pero cuando un partido ha seguido una línea recta en defensa del interés nacional, tarde o temprano tendrá que ser reconocida su actitud patriótica. Es lo ocurrido a los partidos que denunciaron el peligro comunista y que trataron de defender al país de sus ataques. En cuanto a la afirmación de que en todo el mundo habría fracasado la acción anticomunista, debo declarar que mi Honorable colega está en un profundo error. Precisamente, en el último tiempo, en conferencias mundiales hemos podido observar que nunca como ahora se habían tomado medidas en contra de la actitud revolucionaria del Partido Comunista. En efecto, señor Presidente, sabemos que en la Conferencia de Caracas, por una rara unanimidad —entendiendo que con un solo voto en contra— se aprobó una resolución valiente y franca para que todos los países que concurrieron a ella tomaran medidas tendientes a terminar con el partido comunista.

Señor Presidente, estamos viendo cómo en las conferencias europeas, cuando se reúnen los cancilleres de los países democráticos, también tienen que tomar medidas y adoptar resoluciones que aseguren la conservación del régimen democrático, la supervivencia de las libertades dentro de sus fronteras.

El señor OYARCE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.— Y tenía que ser así, Honorable Cámara, porque tanto los gobernantes europeos como los americanos deben tener presente lo que ha ocurrido con diversas naciones europeas y la experiencia que sufrieron gobernantes democráticos de países como Yugoslavia, Rumania, Checoslovaquia, Hungría. Ellos creyeron que el comunismo iba a ser respetuoso de las libertades, que iba a garantizar los derechos humanos. Y, así, una vez concluida la guerra, permitieron a los comunistas el ejercicio de todos sus derechos como si fueran ciudadanos con espíritu democrático. ¿Y qué ocurrió? Que, tan pronto como una minoría comunista logró tener influencia o auge en aquellos países, terminaron la libertad y el ejercicio de todos los derechos. ¿Y quiénes fueron sus primeras víctimas? Los partidos socialistas de esos países. Esto debe ser una advertencia para los socialistas de Chile, a quienes sé democráticos, que deben comprender lo que ocurrió a los dirigentes de Yugoslavia, de Checoslovaquia y de Rumania.

Fueron los primeros en caer. Sus partidos políticos disueltos y sus dirigentes perseguidos. El comunismo sabía que el Partido Socialista era su enemigo en la captación del elemento popular.

Lo mismo ocurrió hace tiempo también en España, en plena revolución.

Ahora resulta curioso escuchar al Honorable Diputado señor Galleguillos lamentarse de lo que pasó en Pisagua. Yo también siento que muchos ciudadanos fueran enviados allí. La verdad es que fueron relegados los que pretendían hacer una revolución que, en Chile, iba a causar muchas más víctimas que las que hubo en Pisagua. Me extraña, también, que el Honorable señor Galleguillos no haya tenido una palabra para referirse a los millones de seres humanos que en estos momentos se encuentran en las prisiones de Rusia o que están encarcelados en los países dominados por la dictadura soviética. Si el Honorable colega fuese sincero, también debería protestar por lo que allí ocurre, porque Su Señoría debe conocer la tragedia de esos hogares, debe saber cómo los dirigentes de partidos democráticos o simples ciudadanos, por no pensar un ciento por ciento igual que el Gobierno, son detenidos y arrastrados a las cárceles o fusilados a mansalva en los campos de concentración.

Su Señoría, que defiende tanto al partido y al régimen comunista, tiene la obligación de conocer todo esto...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Pero no lo conozco.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SALUM.— ¡Podríamos mandar una misión a Moscú!

El señor VALDES LARRAIN.— Por eso, nosotros...

El señor BOLADOS.— ¡No volvería más!

El señor VALDES LARRAIN.—... conociendo esos antecedentes, esperamos que el Gobierno sea inflexible en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, y que si en la Conferencia de Caracas aceptó reprimir el comunismo, lo haga, para que nuestro país se pueda mantener siempre dentro de un régimen democrático, que es el único que asegura a todos los ciudadanos el derecho y la libertad.

De ahí que, como dije al comienzo de mis observaciones, nosotros dejamos estampados nuestra protesta por el atentado de que fue víctima el ex Presidente de la República, don Gabriel González Videla.

He terminado, señor Presidente.

21.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha llegado el turno de votar los proyectos de acuerdo, antes se va a dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Galleguillos, don Florencio, renuncia a la Comisión Especial Investigadora de la aplica-

ción de ley N.º 12.151, y se propone en su reemplazo al señor Acevedo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Morales, don Raúl, renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y se propone en su reemplazo al señor Miranda, don Hugo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Enriquez renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores, y se propone en su reemplazo al señor Miranda, don Hugo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Rosende renuncia a la Comisión de Economía y Comercio, y se propone en su reemplazo al señor Egaña.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

22.—AYUDA A LA PEQUEÑA INDUSTRIA. — TRAMITACION DE MOCION RELACIONADA CON ESTA MATERIA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Secretario?

Se ha pedido que la moción del Honorable señor Egaña sobre ayuda a la pequeña industria, que había sido tramitada a la Comisión de Industrias, sea enviada a la Comisión de Economía y Comercio, donde hay otras iniciativas semejantes.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

23.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO PARA EXPROPIAR TERRENOS.— TRAMITACION DE UN PROYECTO SOBRE ESTA MATERIA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Igualmente, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Perquenco para expropiar diversos terrenos, fue enviado a la Comisión de Hacienda, en el entendido que había un mayor gasto fiscal; pero, la Comisión de Gobierno Interior eliminó ese mayor gasto fiscal y ya despachó el informe respectivo.

Si le parece a la Sala, quedará para Tabla, en conformidad al Reglamento, substrayén-

dose el proyecto del conocimiento de la Comisión de Hacienda.

Acordado.

21.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Hurtado, don Fernando, y Foncea, apoyados por el Comité Conservador Tradicionalista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

“Que la opinión pública ha sido informada de la determinación del Supremo Gobierno de alzar las actuales tarifas del agua potable, dictándose al efecto el decreto N.º 1.942, en vigencia a contar del primero de enero próximo pasado, y cuyas mayores entradas han sido incorporadas al Presupuesto del presente año;

“Que el decreto aludido, aparte de significar un aumento excesivo, pues, en algunos casos, llega al 400 o/o en relación con las tarifas antiguas, adolece del defecto de gravar por iguales a todos los consumidores, sin entrar a considerar la situación de los sectores más modestos y sin tampoco distinguir entre las industrias que producen artículos controlados y aquellas otras que pueden aumentar libremente sus costos;

“Que si bien los fundamentos del decreto N.º 1.942 se hacen consistir en la necesidad de dotar de servicio de agua potable a las poblaciones que carecen de este elemento vital, en el hecho la formación de un fondo común con las mayores entradas para esa finalidad puede prestarse a que se otorgue preferencia a ciertas provincias en perjuicio de otras con igual o mayor derecho,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

“Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas para que estudie una modificación del decreto citado sobre las siguientes bases:

“1.º.— Reducir el alza de tarifas en una proporción que guarde relación con las tarifas anteriores y con las posibilidades económicas de la gran masa de los consumidores, y

2.º.— Liberar del aumento a las poblaciones modestas y a aquellas industrias que por tener precios controlados no están en condiciones de aumentar sus costos”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se declarará sin discusión este proyecto de acuerdo, por ser obvio y sencillo.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Carmona, por el Comité Unido, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

"Que por la prensa se ha dado a conocer la resolución N.º 735, de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, por la cual se fija la nómina de las personas a quienes se entrega el uso y goce de locales para la encierra, matanza y venta en vara de animales, en el Matadero Municipal;

"Que la Superintendencia de Abastecimientos y Precios informó que el otorgamiento de esos derechos se concedía a las personas incluídas en la referida nómina, con el propósito de poner término a los evidentes abusos, tales como venta de cuotas y otros que ocurrían en el Matadero, y

"Que, a pesar de tal declaración, y aparentemente en contradicción con tan plausible espíritu, aparecen en la referida nómina personas que hasta la fecha no han tenido relación alguna con las faenas de matanza y venta de carne en vara en el Matadero,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

"Solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio que se sirva recabar de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios confirme la nómina publicada en la prensa, indicando, al mismo tiempo, la profesión u oficio habitual de los favorecidos y los antecedentes que ha tenido ese organismo para incluírlos en la misma".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión solamente la parte petitoria del proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la petición de antecedentes.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del Honorable señor Nazar, apoyado por el Comité Radical.

"CONSIDERANDO:

"Que en la provincia de Valparaíso, comuna de Limache, en el punto denominado Quebrada Alvarado, existe una extensa zona apta para la agricultura, dada la calidad de sus tierras, en la cual podrían cultivarse cereales u otros rubros agrícolas.

"Que estas tierras no son explotadas en la forma que debiera por la falta absoluta de agua.

"Que se hace indispensable iniciar estudios de regadío para dotar de riego estas tierras y aprovecharlas agrícolaemente,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

"Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar las medidas para que el Departamento de Riego inicie los estudios con el objeto de realizar las obras de capta-

ción de aguas, o las que procedan, para obtener el regadío de las tierras de rulo de la zona comprendida entre la Quebrada Alvarado y Limache, en la comuna de Limache, provincia de Valparaíso, y una vez realizados los referidos estudios, remitir los antecedentes a esta H. Corporación".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Egaña, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

"Que los organismos gremiales que agrupan a los choferes de taxis, en su deseo de propender a un efectivo mejoramiento del material con que trabajan sus asociados y en un plausible esfuerzo por contribuir a la solución del grave problema de la movilización colectiva en la capital, han adquirido en el exterior cien automóviles para destinarlos a esa importante finalidad;

"Que de esos cien automóviles sólo han podido ser internados treinta, que fueron entregados a los asociados del Sindicato de Choferes de Chile bajo la responsabilidad de esta institución y de las firmas importadoras;

"Que el resto de los vehículos, más otros de adquisición reciente, se encuentra en las Aduanas desde hace largo tiempo, sin que hayan podido ser retirados de allí debido a que el Banco del Estado no ha cumplido el compromiso que la Caja Nacional de Ahorros contrajera de prestar al gremio de choferes y sus respectivas agrupaciones los dineros necesarios para el pago de los derechos e impuestos correspondientes;

"Que en estas condiciones ese material rodante, que tan importante y manifiesta utilidad podría prestar si estuviera incorporado al servicio, se está deteriorando en forma grave y existe el fundado temor de que, si esta situación se prolonga por más tiempo, esos vehículos queden completamente inutilizados,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

"Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que, si lo tiene a bien, recabe del Banco del Estado el cumplimiento del compromiso contraído por la ex Caja Nacional de Ahorros de prestar al Sindicato de Choferes de Chile, a la Sociedad de Choferes Manuel Montt y a otras instituciones gremiales de esta naturaleza las cantidades que les son indispensables para retirar de la Aduana los automóviles adquiridos para el servicio de taxis de la ciudad".

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

25.—PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Hernández, apoyado por el Comité Socialista Popular, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

“Que los trabajos iniciados en el Istmo de Ofqui, con el fin de abrir un canal, están paralizados desde hace algunos años por diversas razones;

“Que es indispensable reiniciar las labores de esta importante obra pública, con el objeto de procurar trabajo a los obreros de la zona sur que se encuentran actualmente cesantes, y permitir mayor y más expedito intercambio, por medio de embarcaciones de pequeño tonelaje, entre las provincias del extremo austral del país, es decir, Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes, y

“Que, además, es de interés público conocer el monto de las inversiones efectuadas en dicha obra por el Estado, hasta el momento de su paralización,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

“Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que tenga a bien informar a la Honorable Cámara de Diputados acerca del total de las sumas de dinero invertidas en las obras del istmo de Ofqui, hasta el momento de su paralización, y ordenar la reiniciación de las obras”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Quedará para segunda discusión.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Así me parece, señor Presidente.

El señor BARRA.— ¿Cuáles serían las razones, señor Presidente?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Hay opiniones en el sentido de que este proyecto no es conveniente.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Martínez Camps, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

“Que en la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara se encuentra pendiente el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo por el cual se conceden fondos para un plan de construcciones de edificios para los Correos y Telégrafos del país, el cual incluye de manera preferente la construcción del edificio para la ciudad de Santiago; que es público y notorio que los edificios del Correo Central y

del Telégrafo del Estado de esta capital se encuentran en condiciones ruinosas, representando un verdadero peligro para el público, como para el abnegado personal que en ellos sirve; que se encuentra estudiado por la Dirección General del ramo un proyecto de ley sobre modernización de los Servicios, el cual incluye también el mejoramiento económico del personal; que ambos proyectos comprenden el mejoramiento substancial de los Correos y Telégrafos del país, cuyo desenvolvimiento es francamente deficiente debido a las condiciones precarias en que desarrolla sus labores, y que hay urgencia en que ambas iniciativas sean despachadas cuanto antes para atender a los requerimientos del público y el comercio que utilizan tan vitales Servicios del Estado,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

“Solicitar de la H. Comisión de Hacienda el rápido despacho del proyecto de ley sobre construcciones de edificios para los Correos y Telégrafos del país, acordándose las sesiones especiales que sean necesarias para este objetivo, y

“Solicitar del Supremo Gobierno el envío del proyecto de ley sobre modernización de los Servicios y mejoramiento económico del personal postal telegráfico del país”.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Está incluido en la Convocatoria, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VON MUHLENBROCK.— Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda pidió a la Comisión respectiva de esta Honorable Cámara que se preocupara, exclusivamente, del proyecto de reforma tributaria. Y así lo está haciendo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Quedará para segunda discusión.

Ha terminado el tiempo destinado a votar los proyectos de acuerdo.

Los señores Durán y Foncea han solicitado que se les concedan cinco minutos, para referirse a diversas materias.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— No tengo inconveniente, siempre que se me concedan, también, cinco minutos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

26.—DESPIDO DE OBREROS CAMPESINOS EN LA PROVINCIA DE TALCA. ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR HURTADO, DON FERNANDO. APLICACION DEL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En realidad, reglamentariamente,

el Honorable señor Foncea tiene derecho a usar de los cinco minutos que le concede el artículo 18 del Reglamento.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Siento, señor Presidente, no haber estado presente en la Sala, cuando el Honorable señor Hurtado, don Fernando, leyó una rectificación a las palabras que pronuncié ayer por las que denunciara los frecuentes despidos de obreros campesinos que se están produciendo en los fundos de la provincia de Talca.

La verdad de las cosas es que mi Honorable colega no ha logrado refutar mis palabras; muy por el contrario, las ha confirmado plenamente. En efecto, el señor Hurtado reconoció que, efectivamente, en uno de los fundos que cité por vía de ejemplo, en el fundo "Bramadero", su propietario o arrendatario ha desahuciado, en los últimos días, a once campesinos.

El Honorable Diputado manifestó que estos trabajadores eran indeseables o delincuentes; pero lo cierto es que se trata de campesinos que, según mis informes, han laborado en el respectivo predio desde hace bastantes años, sin merecer el cargo gratuito que ahora, cuando han sido ilegalmente despedidos, se les imputa.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor FONCEA.— Y sólo ahora se dice que han incurrido en delitos comunes, afirmándose que se trataría de ladrones de animales, aunque no existe ninguna denuncia, ante los Tribunales, destinada a perseguir esas supuestas responsabilidades.

He sostenido y sigo sosteniendo que los despidos se han hecho sin cumplir los requisitos señalados por el artículo 86 del Código del Trabajo. De ahí emana la denuncia por mí formulada. Este artículo establece que, cuando se despide a más de diez obreros de una empresa, debe solicitarse autorización al Ministerio del Trabajo y que, si éste no la otorga, el patrón puede siempre insistir en el desahucio, pero pagando a los afectados una indemnización de quince días de salario por cada año de servicio.

El dueño del fundo "Bramadero" no ha cumplido con esa obligación, y mientras no lo haga, está violando la ley.

También el Honorable señor Hurtado expresó, con respecto a los despidos producidos en el fundo "Las Lomas", que yo no debiera haberlo citado, porque ese predio es administrado por un miembro del Partido Agrario Laborista.

No veo la importancia de este reparo. Para mí, la entidad de correigionario que pueda tener uno de los afectados con mi denuncia, sólo demuestra la sinceridad de ella. No tiene ningún interés para el debate que la persona sea de tal o cual color político. Lo único que interesa es el fiel cumplimien-

to de las leyes, sobre todo cuando su violación perjudica a quien vive de su trabajo.

Finalmente, el Honorable señor Hurtado afirmó que yo había convocado a los campesinos de San Clemente a una concentración, para explicar las leyes sociales dictadas por el actual Gobierno, y agregó que como no había obtenido éxito en mi misión, llegaba hasta aquí a desahogarme de mi fracaso.

La verdad es muy diferente. La concentración fue un éxito, pues contó con la concurrencia de cerca de quinientos campesinos.

Quiero preguntarle al Honorable señor Hurtado...

El señor IZQUIERDO.— Desgraciadamente, no está en la Sala.

El señor FONCEA.— ... si Su Señoría es capaz de reunir siquiera la quinta parte de este número de asistentes a ese acto público; y si es capaz de hacerlo...

El señor VALDES LARRAIN.— Hasta en eso hay inflación...

El señor FONCEA.—...sin recurrir al sistema de repartir empanadas, asado y "trago", tan empleado por ciertos políticos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor FONCEA.— Se celebró una concentración a la cual asistió libremente el campesino para oír, entre otras, la palabra modesta del parlamentario que en la zona de San Clemente obtuvo la primera mayoría en los comicios que generaron al actual Congreso.

Debe saber el Honorable señor Hurtado que el Diputado que habla no necesita recurrir a procedimientos vedados para mantener sus fuerzas electorales en esa zona. Me basta con mantener una línea firme en defensa de las clases populares.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Ni con empanadas sale Su Señoría en las próximas elecciones.

El señor FONCEA.— ¿Qué futuro político le espera entonces a Su Señoría?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, señor Diputado? Han terminado los cinco minutos que, reglamentariamente, correspondían a Su Señoría.

27.—ACTUACION DEL SEÑOR GONZALEZ VIDELA DURANTE SU GOBIERNO.— ALCANCE A EXPRESIONES DEL SEÑOR GALLEGUILLOS, DON VICTOR, REFUTANDO AL SEÑOR VALDES LARRAIN SOBRE ACTIVIDADES DEL PARTIDO COMUNISTA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Honorable señor Durán ha solicitado que se le conceda el uso de la palabra por cinco minutos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Siempre que a continuación se concedan cinco minutos al Diputado que habla.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra, por cinco minutos, a los Honorables señores Durán, Del Río, don Humberto y Galleguillos.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.— Señor Presidente, hace un instante, mientras los Diputados radicales celebrábamos una sesión en la Sala de los Diputados del Partido, el Honorable señor Galleguillos, don Victor, tuvo expresiones que, según me han informado mis Honorables colegas, han sido injuriosas y descompuestas...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— ¡Muy elocuentes!

El señor DURAN.— ...respecto del ex Jefe del Estado, nuestro correligionario don Gabriel González Videla. He pedido la palabra, señor Presidente, porque no deseamos que quede flotando en el ambiente de esta Sala, en la mente de la opinión pública, del país, que las observaciones de mi Honorable colega no merecen una respuesta de los Diputados radicales...

El señor RIVAS.— Se les castigará en su oportunidad...

El señor ACEVEDO.— ¿Quiéren aplicarle la Ley de Defensa de la Democracia?

El señor AQUEVEQUE.— Esta no es la Asamblea Radical de Valparaíso.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable señor Acevedo, Honorable señor Aqueveque,...

El señor DURAN.— Durante el Gobierno del señor González Videla, nuestro Partido, en su vida interna, como consecuencia de ser una entidad democrática, varias veces discrepó seriamente con la política general impresa por el Jefe del Estado a la marcha general del país, o con las medidas políticas que él impulsó y que esta Honorable Cámara aprobó.

He querido levantar mi voz esta tarde, en el seno de la Honorable Cámara, para decir que no me parece una actitud, ni digna ni varonil, el levantar voces o lanzar injuriosas críticas en contra de un ex Mandatario que cumplió sus funciones honesta y correctamente.

Es posible que, en el orden de las soluciones políticas, sus planteamientos puedan ser discutidos; pero durante seis años el señor González Videla nos dio un Gobierno constitucional y mantuvo las normas de la democracia.

De ahí, señor Presidente, que, alejado de sus funciones por mandato constitucional, no sea una actitud digna de encomio la que ha asumido en esta Sala el Honorable señor Galleguillos, cuando estaban ausentes todos los Diputados radicales.

El señor AQUEVEQUE.— ¿Por qué no estaban en sesión?

El señor DURAN.— Estábamos en sesión de Comité. Si Su Señoría no sabe lo que es una sesión de Comité, puede preguntárnoslo a la salida.

El señor AQUEVEQUE.— Sé perfectamente, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías se sirvan evitar los diálogos.

El señor DURAN.— Quiero terminar estas observaciones haciendo presente a la Cámara, especialmente al Honorable señor Galleguillos, que no es una actitud que hable en su beneficio el que, durante los numerosos debates habidos en la Corporación, respecto de distintos problemas, incluso políticos, mientras los Diputados radicales estábamos presentes haya mantenido una actitud tan diferente de la que ha adoptado esta tarde, en ausencia de ellos. Esto habla mal de él.

Termino, señor Presidente, reiterando las expresiones de mi distinguido colega señor Rivas, que habló en nombre de los Diputados radicales: la insolencia y la grosería y la falta de respeto tenida por un grupo de gente sin responsabilidad para injuriar a un ex Jefe de Estado y, fundamentalmente, para hacerlo en presencia de su cónyuge, hablan mal de quienes lo han hecho y dejan al ex Presidente, señor González Videla, al margen de toda defensa. La ciudadanía juzgará si está bien o está mal el que se trate a un ex Mandatario en forma despectiva, sobre todo cuando se trata de un hombre que merece todo respeto, dada la función de alta jerarquía que desempeñó.

Estas expresiones dichas usando términos descompuestos o desusados no cuadran dentro del régimen parlamentario que vivimos.

Nada más, señor Presidente.

28.—NECESIDAD DE ACELERAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL CAMINO ENTRE SAN JAVIER Y CONSTITUCION.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra por cinco minutos el Honorable señor Del Río.

El señor DEL RIO (don Humberto).— Señor Presidente, en los últimos días algunos órganos de prensa informaron acerca del grave descarrilamiento ocurrido en la línea ferroviaria que une a Constitución con Talca.

Desgraciadamente, con demasiada frecuencia están ocurriendo descarrilamientos en este ferrocarril que es el único medio de movilización que une a Constitución con el centro del país. Por eso, quería referirme esta tarde a este problema y solicitar del Go-

bierno que procure activar los trabajos que actualmente se ejecutan en el camino que une a San Javier con Constitución.

La construcción de este camino se inició hace dos o tres años, sin que hasta la fecha se haya puesto término a los trabajos. Incluso, durante el último tiempo no se han destinado fondos para continuar esta obra, ni se han iniciado los estudios definitivos correspondientes a la parte que todavía no ha sido construida.

Por estas consideraciones, señor Presidente, quisiera solicitar de la Honorable Cámara que tuviera a bien prestar su asentimiento para que se envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de solicitarle que, a la brevedad posible, solucione esta necesidad tan sentida por los habitantes de la ciudad de Constitución.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se enviará en su nombre el oficio solicitado por el Honorable señor Del Río.

Acordado.

29 —ACTUACIÓN DEL SEÑOR GONZALEZ VIDELA DURANTE SU GOBIERNO.— ALCANCE A LAS EXPRESIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR DURAN EN LA PRESENTE SESION.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra por cinco minutos el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, lamento que, durante la interrupción que hice al Honorable señor Valdés Larraín, no estuviera presente, en esta Sala ningún Diputado radical. No es que yo haya usado expresiones groseras o insolentes, como las ha calificado el Honorable señor Durán, porque había ausencia de Diputados radicales. En primer lugar, debí decirle al Honorable colega que no me he referido al Partido Radical, sino que me he referido a una persona, a un ex Mandatario. En consecuencia, no veo por qué mis Honorables colegas se sienten aludidos como Partido y se sienten ofendidos.

El señor RIVAS.— ¡Porque es un miembro connotado del Partido Radical!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, ¿cómo es posible que se pretenda acallar a un Diputado obrero que se refiere a hechos ocurridos durante la administración del señor González Videla? ¿Cómo puede estimarse injurioso lo que he dicho del ex Mandatario, cuando he expresado que, durante su Gobierno, se dictó la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, se persiguió a los trabajadores, se rompió su organización sindical, hubo muertes en Pisagua, que en Chepe la gente fue lanzada de la zona del carbón, con sus familias, y durante este lanzamiento el pueblo sufrió hambre y

murieron guaguas y niños? ¿Cómo es posible que se diga que esto es una injuria? Es sólo una recordación de hechos ocurridos realmente.

El señor DURAN.— Pero Su Señoría dijo también otras cosas.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Aún podría haberse dicho esto, si mis observaciones hubieran contenido, siquiera en mínima parte, la violencia con que el Honorable señor Durán, hace algunos años, se refirió al señor González Videla. En efecto, yo leí el discurso que Su Señoría pronunció en el norte, en el año 1949, siendo Diputado, y escuché el discurso que el Honorable colega pronunció en Temuco, también en el año 1949. ¡En esa ocasión sí que se manifestó violento con el Mandatario que, en ese momento, había dado vueltas las espaldas al pueblo!

El señor DURAN.— Era Mandatario. Me referí a él en tal carácter y en su presencia; pero no he procedido en ausencia de los Diputados radicales, como ha procedido ahora Su Señoría...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Por esto, señor Presidente, cuando se habla y se dice que el señor González Videla traicionó al pueblo de Chile...

El señor DURAN.— ¡Se dice una imbecilidad!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ...creo que esta afirmación no puede alcanzar ni herir al Partido Radical, porque el propio señor Durán calificó así la actitud de este ex Mandatario para con el pueblo.

El señor DURAN.— ¡No es verdad!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Así la calificó.

El señor DURAN.— ¡No es verdad!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Tal vez no la calificó con estos mismos términos; pero en el hecho eso fue lo que quiso decir Su Señoría.

Por esto, señor Presidente, respetuoso de las organizaciones y de los partidos políticos, yo puedo asegurar a mi Honorable colega que jamás he atacado al Partido Radical como colectividad, como cuerpo. Por lo demás el Honorable señor Brücher podría refutarme si lo que afirmo no es verdad, por cuanto en diversas oportunidades nos ha correspondido actuar en una misma tribuna.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Nuevamente Su Señoría alude a un Honorable Diputado que no está presente en la Sala.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Actuamos en una misma tribuna con el Honorable señor Brücher, cuando adherí a la candidatura del señor Poblete.

El señor **ERRAZURIZ** (don Carlos José).— Pero el Honorable señor Brücher no está en la Sala en este momento.

El señor **GALLEGGUILLOS** (don Víctor).— Además, señor Presidente, en presencia del Honorable Senador señor Isauro Torres, yo ataqué con vehemencia la política seguida por el señor González Videla durante su Gobierno, y lo seguiré haciendo dondequiera que me encuentre, porque, a mi juicio, constituye un negro baldón para la Historia de nuestra Patria, que jamás podrá borrarse.

En consecuencia, señor Presidente, quiero dejar en claro que jamás he atacado al Partido Radical como colectividad política.

Por el contrario, hago un llamado a los parlamentarios radicales para que depuren sus filas y alejen de ellas a los malos elementos.

El señor **MAGALHAES**.— Su Señoría no es el llamado a darnos consejos...

El señor **GALLEGGUILLOS** (don Víctor).— Por esto, señor Presidente, deseo hacer un llamado al Partido Radical.

—**HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor **GALLEGGUILLOS** (don Víctor).— Para conseguir la confianza y la fe del pueblo no es preciso hacer alusiones y comparaciones, afirmando que un Gobierno anterior fue mejor que el que está actualmente en el Poder, porque el pueblo ya no cree en tales artimañas.

Lo que quiere la ciudadanía es una cosa definida y completa: lucha abierta contra el imperialismo, contra la reacción y la oligarquía; lucha abierta por conseguir que se rompan estas trabas que, precisamente, dejó el

Gobierno del señor González Videla mediante el Pacto Militar y que impiden el libre comercio con todo el mundo y que, como consecuencia, acarrearán la crisis económica actual del cobre, del salitre y tantas otras materias que nosotros no podemos vender.

Esto es lo que significa hacer un llamado al Partido Radical para que también se una a nuestra lucha del Frente del Pueblo, en torno de los intereses de nuestro país. Hacer en estos momentos esta clase de discusiones respecto de un hombre que todo el pueblo de Chile está condenando, a excepción de algunos Honorables colegas que han tratado de defenderlo, no resulta oportuno.

Termino, señor Presidente, declarando una vez más que lo que he expresado en esta Honorable Cámara no es, de ninguna manera, una injuria sino que solamente es asegurar la verdad de los hechos, porque también fui víctima de la persecución del señor González Videla. Bien recuerdan mis Honorables colegas que fui apaleado en la Avenida Matta, de Santiago, y detenido por fuerzas de carabineros en ese lugar siendo parlamentario, y que aquí, salvo el que habla, no hubo ningún Honorable colega que siquiera levantara su voz para defender nuestro fuero establecido por la Constitución de la República.

— Varios señores **DIPUTADOS**.— ¡Muy bien!

El señor **CORREA LETELIER** (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.